



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Escuela de Posgrado

**Prescripción de la potestad sancionadora y su impacto en la impunidad funcional en
procedimientos disciplinarios, Ciudad de Huacho, 2024**

Tesis

Para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas

Autor

Juan Jesus Ramirez Anselmo

Asesora

Dra. Elsa Silva Castro



Huacho – Perú

2026



Reconocimiento – No Comercial – Sin Derivados – Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

Escuela de Posgrado

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Juan Jesus Ramirez Anselmo	72753594	23/06/2026
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Dra. Elsa Silva Castro	09907053	https://orcid.org/0000-0003-1616-8898
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS — PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Bartolome Eduardo Milán Matta	10536234	https://orcid.org/0000-0002-2256-8516
Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez	15724463	https://orcid.org/0000-0002-7293-4182
Dr. Wilmer Magno Jiménez Fernandez	10136141	https://orcid.org/0000-0002-1776-7481
Dr. Maria Elena Villafuerte Castro	41377465	https://orcid.org/0000-0003-3565-228X

JUAN JESUS RAMIREZ ANSELMO (2026-025458)

PRESCRIPCIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA Y SU IMPACTO EN LA IMPUNIDAD FUNCIONAL EN PROCEDIMIENTOS...

 DGI-POSGRADO 2026

 Dirección de Gestión de la Investigación-VRI 2026

 DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3528861292

Fecha de entrega

6 abr 2026, 12:07 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

6 abr 2026, 12:16 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

INFORME_FINAL_JESUS_RAMIREZ.pdf

Tamaño del archivo

4.2 MB

130 páginas

32.988 palabras

160.035 caracteres



Página 2 de 138 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3528861292

15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada documento.

Fuentes principales

14%  Fuentes de Internet

5%  Publicaciones

6%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A mi madre Juana María Anselmo Arrunátegui por ser mi inspiración
para seguir creciendo profesionalmente, a mis tíos y abuelos
por enseñarme el camino correcto en la vida.

Juan Jesús Ramírez Anselmo

AGRADECIMIENTO

Expreso mi profunda gratitud a mi alma mater,
la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,
institución que me brindó las herramientas necesarias para
mi formación profesional. Asimismo, agradezco a mis
docentes por su guía constante y por compartir
generosamente su conocimiento y trayectoria.

Juan Jesús Ramírez Anselmo

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1. Descripción de la Realidad problemática	17
1.2. Formulación del problema	20
1.2.1. Problema general	20
1.2.2. Problemas específicos	20
1.3. Objetivos de la investigación	21
1.3.1. Objetivo general	21
1.3.2. Objetivos específicos	21
1.4. Justificación de la investigación	21
1.4.1. Justificación doctrinaria	21
1.4.2. Justificación práctica	22
1.4.3. Justificación teórica	22
1.4.4. Justificación filosófica	24

1.4.5.	Justificación metodológica	24
1.5.	Delimitaciones de la investigación	25
1.5.1.	Delimitación espacial	25
1.5.2.	Delimitación temporal	25
CAPITULO II		26
MARCO TEÓRICO		26
2.1.	Antecedentes de la Investigación	26
2.1.1.	Investigaciones Internacionales.	26
2.1.2	Antecedentes nacionales.	28
2.2	Bases teóricas	30
2.2.1	Prescripción de la potestad sancionadora.	30
2.2.2	Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios.	37
2.2.3	Aportes de la investigación.	45
2.3	Bases filosóficas	47
2.4	Definición de términos básicos.	49
2.5.	Hipótesis de investigación	51
2.6.	Hipótesis principal	51
2.7.	Hipótesis específicas	51
2.8.	Operacionalización de las variables	52
CAPÍTULO III		58
METODOLOGÍA		58
3.1	Diseño metodológico	58

3.1.1 Tipo de investigación.-----	58
3.1.2 Nivel de investigación.-----	58
3.1.3 Enfoque de la investigación.-----	58
3.1.4 Diseño de la investigación.-----	58
3.2 Población y muestra -----	59
3.2.1 Población.-----	59
3.2.2 Muestra.-----	59
CAPITULO IV -----	64
RESULTADOS -----	64
4.1 Análisis descriptivos de los resultados de las interrogantes-----	64
4.2 Análisis descriptivos de los resultados de las variantes-----	84
4.3 Prueba de Normalidad-----	90
4.4 Generalización entorno a la hipótesis central-----	91
4.4.1 Hipótesis general-----	91
4.4.2 Hipótesis específica 1 -----	92
4.4.3 Hipótesis específica 2 -----	94
4.4.4 Hipótesis específica 3 -----	96
CAPÍTULO V -----	99
DISCUSIONES-----	99
5.1 Discusión de resultados estadísticos-----	99
CAPÍTULO VI -----	103
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-----	103

6.1	Conclusiones	103
6.1	Recomendaciones	104
CAPÍTULO VII		106
7.2	Referencias bibliográficas	106
7.3	Referencias hemerográficas	107
7.4	Referencias electrónicas	108
ANEXOS	110	
Anexo 01	110	
Instrumento de recolección de datos		110
Anexo 01: Matriz de Datos		114
ANEXO 03 MATRIZ DE CONSISTENCIA		129
Objetivos específicos		130

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de ambas variables	55
Tabla 2: Operacionalización de la variable X	56
Tabla 3: Operacionalización de la variable Y.....	57
Tabla 4. Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach de la variable Prescripción de la potestad sancionadora.....	63
Tabla 5. Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach de la variable Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	63
Tabla 6. Existencia de plazos legales definidos para la prescripción.....	64
Tabla 7. Coherencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales.	65
Tabla 8. Regulación de las causas de interrupción y suspensión del plazo prescriptorio.	66
Tabla 9. Frecuencia de invocación de la prescripción en procedimientos disciplinarios	67
Tabla 10. Criterios utilizados por las entidades para computar los plazos prescriptorios.....	68
Tabla 11. Casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones.....	69
Tabla 12. Impedimento de la imposición de sanciones	70
Tabla 13. Retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios	71
Tabla 14. Deficiencias en los sistemas de control interno y seguimiento de casos	72
Tabla 15. Capacitación del personal sobre la gestión de plazos prescriptorios	73
Tabla 16. Número de casos disciplinarios que prescriben sin sanción	74
Tabla 17. Reincidencia de servidores públicos involucrados en faltas administrativas	75
Tabla 18. Percepción ciudadana sobre la sanción a funcionarios infractores.....	76
Tabla 19. Ineficiencia administrativa en la tramitación de procedimientos	77
Tabla 20. Obstáculos legales para la sanción efectiva de infracciones	78
Tabla 21. Incidencia de redes de protección interna en las entidades públicas	79
Tabla 22. Deterioro de la confianza ciudadana en la administración pública	80
Tabla 23. Pérdida de eficacia de los sistemas de control disciplinario	81
Tabla 24. Incremento de conductas irregulares en el servicio público.....	82
Tabla 25. Conductas irregulares en el servicio público	83
Tabla 26. Marco normativo de la prescripción.....	84
Tabla 27. Aplicación de la prescripción en la administración pública	85
Tabla 28. Factores que favorecen la prescripción	86
Tabla 29. Manifestaciones de la impunidad funcional.....	87
Tabla 30. Causas de la impunidad funcional.....	88
Tabla 31. Consecuencias de la impunidad funcional.....	89
Tabla 32: Resultados de la Prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov-Smirnov	90
Tabla 33: Prescripción de la potestad sancionadora e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	91
Tabla 34: Marco normativo de la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios ..	93
Tabla 35: La aplicación de la prescripción en la administración pública e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios.....	95
Tabla 36: Factores que favorecen la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	97

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Existencia de plazos legales definidos para la prescripción.	64
Figura 2. Coherencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales.	65
Figura 3. Regulación de las causas de interrupción y suspensión del plazo prescriptorio.	66
Figura 4. Frecuencia de invocación de la prescripción en procedimientos disciplinarios.	67
Figura 5. Criterios utilizados por las entidades para computar los plazos prescriptorios.	68
Figura 6. Casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones.	69
Figura 7. Impedimento de la imposición de sanciones	70
Figura 8. Retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios	71
Figura 9. E Deficiencias en los sistemas de control interno y seguimiento de casos.	72
Figura 10. Capacitación del personal sobre la gestión de plazos prescriptorios	73
Figura 11. Número de casos disciplinarios que prescriben sin sanción	74
Figura 12. Reincidencia de servidores públicos involucrados en faltas administrativas	75
Figura 13. Percepción ciudadana sobre la sanción a funcionarios infractores	76
Figura 14. Ineficiencia administrativa en la tramitación de procedimientos	77
Figura 15. Obstáculos legales para la sanción efectiva de infracciones	78
Figura 16. Incidencia de redes de protección interna en las entidades públicas	79
Figura 17. Deterioro de la confianza ciudadana en la administración pública	80
Figura 18. Pérdida de eficacia de los sistemas de control disciplinario	81
Figura 19. Incremento de conductas irregulares en el servicio público	82
Figura 20. Conductas irregulares en el servicio público	83
Figura 21. Marco normativo de la prescripción	84
Figura 22. Aplicación de la prescripción en la administración pública	85
Figura 23. Factores que favorecen la prescripción	86
Figura 24. Manifestaciones de la impunidad funcional	87
Figura 25. Causas de la impunidad funcional	88
Figura 26. Consecuencias de la impunidad funcional	89
Figura 27: Prescripción de la potestad sancionadora e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	92
Figura 28: Marco normativo de la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	94
Figura 29: <i>La aplicación de la prescripción en la administración pública e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios.</i>	96
Figura 30: <i>Factores que favorecen la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios</i>	98

RESUMEN

Objetivo general: Explicar cómo la prescripción de la potestad sancionadora incide en la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios de la Ciudad de Huacho durante el año 2024. **Metodología:** La tesis es de tipo básica, toda vez que explica teóricamente el fenómeno de la sanción como regla prioritaria, luego muchas de las sentencia que incluso están en ejecución son revocadas, entonces, por antonomasia tiene un nivel explicativa, pues permite que los fundamentos filosófico-garantistas del principio de proporcionalidad pongan límites constitucionales del ius puniendi, cuenta con un enfoque mixto, porque se expresa en dos vías, numérica y teórica, esto es lo cualitativo y cuantitativo, se trabajó con un diseño no experimental y de corte transversal; **Resultados:** Según la data, la información estadística recabada en la CSJ de Huaura, hay un alto índice de sentencias condenatorias revocadas por el superior jerárquico, ya sea por la segunda instancia o mediante recurso extraordinario de casación, ello afecta al derecho de defensa y particularmente al imputado. **Conclusiones:** Frente al exceso en la aplicación del ius puniendi por los operadores de justicia; de tomarse en cuenta los fundamentos filosófico-garantistas del principio de proporcionalidad se fortalecería los límites constitucionales del principio garantista contrarrestando la justicia retributiva, toda vez que la prerrogativa actual es la de un Estado de derecho constitucional.

Palabras clave: fundamentos filosóficos, Estado garantista, principio de proporcionalidad, ius puniendi, justicia retributiva

ABSTRACT

General Objective: To analyze whether the philosophical-guarantee-based foundations of the principle of proportionality influence the constitutional limits of *ius puniendi* in relation to retributive justice in the Judicial District of Huaura, 2024. Methodology: The thesis is basic in nature, since it explains the phenomenon of punishment as a priority rule. Many judgments, including those already under execution, are later overturned; therefore, by definition, it has an explanatory level, as it allows the philosophical-guarantee-based foundations of the principle of proportionality to establish constitutional limits on *ius puniendi*. It adopts a mixed approach, expressed through both numerical and theoretical perspectives, that is, qualitative and quantitative methods. The research employed a non-experimental, cross-sectional design. Results: According to the data and statistical information collected from the Superior Court of Justice of Huaura, there is a high rate of criminal convictions overturned by the higher hierarchical authority, either through appellate review or by extraordinary cassation appeal. This situation affects the right to defense, particularly that of the accused. Conclusions: In view of the excessive application of *ius puniendi* by justice operators, consideration of the philosophical-guarantee-based foundations of the principle of proportionality would strengthen the constitutional limits of the guarantee principle, counterbalancing retributive justice, given that the current prerogative corresponds to a constitutional rule-of-law State.

Keywords: philosophical foundations, guarantee State, principle of proportionality, *ius puniendi*, retributive justice.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación analiza la tensión existente entre nuestras dos variables de trabajo que tienen que ver con la justicia retributiva y los límites constitucionales del **ius puniendi**, tomando como eje central el principio de proporcionalidad en el distrito judicial de **Huaura (2024)**, así pues entonces, desde una perspectiva filosófico-garantista, se busca determinar si la potestad sancionadora del Estado y en particular las sentencias expedidas por algunos de los operadores de nuestro distrito judicial de Huaura, se ajusta a los estándares de razonabilidad o si cede ante una visión meramente punitiva, que luego sea porque la misma corte mediante sentencia de vista corrigen los hierros en los que ha incurrido la primera instancia o es que la Corte Suprema en un actuar extraordinario ha corregido las sentencia que afectan derecho.

En ese sentido, se realiza este trabajo que titula: Fundamentos filosóficos – garantistas del principio de proporcionalidad y límites constitucionales del ius puniendi frente a la justicia retributiva - Huaura 2024, estructurado en varios apartados, en total siete capítulos que se sumillan de la siguiente forma:

En el primero de los capítulos se problematiza el tema , se explica teóricamente las causas del fenómeno, esto es pese a vivir en un Estado de Derecho Constitucional y garantista, la sanción funciona como regla prioritaria, luego en una corrección por la instancia de revisión muchas de las sentencias que incluso están en ejecución, son revocadas, se fundamentó sobre el tema, un diagnóstico con la identificación de los factores, posteriormente se visionó para pronosticar y la búsqueda de solución, mediante el control de pronóstico, se formula los cuatro problemas, cuatro objetivos, luego se busca justificar el trabajo, y se señala con claridad, las personas que pueden beneficiarse con este trabajo.

Siguiendo el hilo de desarrollo de la investigación, en el segundo apartado, que corresponde al marco teórico, hay un desarrollo de las variables de la investigación y sus dimensiones dejando claro que el estudio profundiza los fundamentos que impiden el ejercicio arbitrario del poder penal, por lo que afectan los derechos fundamentales, el análisis, pretende contrastar la teoría garantista con la realidad procesal vigente en el contexto local por cuanto de acuerdo a la información brindada que aparece en el anexo 4 de este trabajo, hay alto índice en revocatoria de sentencias condenatorias, en ese sentido, se evalúa la necesidad de fortalecer los criterios de justicia para evitar penas desproporcionadas y que en muchos casos se ejecutan anticipadamente generando una afectación de derechos de defensa del procesado.

En el tercer capítulo, y sobre diseño metodológico la tesis es de tipo básica, toda vez que explica teóricamente el fenómeno de la sanción como regla prioritaria, luego muchas de las sentencias que incluso están en ejecución son revocadas, entonces, por antonomasia tiene un nivel explicativa, pues permite que los fundamentos filosófico-garantistas del principio de proporcionalidad pongan límites constitucionales del *ius puniendi*, cuenta con un enfoque mixto, porque se expresa en dos vías, numérica y teórica, esto es lo cualitativo y cuantitativo, se trabajó con un diseño no experimental y de corte transversal.

En el cuarto capítulo, se presentan los resultados estadísticos cuadros, figuras e interpretaciones a partir del cuestionario de preguntas,

En el quinto capítulo se muestra la discusión de los resultados de algunos de los autores que aparecen en el marco teórico, antecedentes, y los obtenidos en este trabajo.

En el sexto capítulo están las conclusiones y recomendaciones, y, por último, en el séptimo capítulo, se encuentran las referencias.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad problemática

Un hecho que conmocionó al mundo entero, sin duda fue la reciente pandemia denominada COVID-19, se sabe pues que, según cifras de la OMS, a junio del 2022, alrededor de 6,3 millones de personas fallecieron a nivel mundial a consecuencia de la referida pandemia y evidentemente trajeron más consecuencias funestas para el mundo entero de lo cual aún se viene recuperando el mundo entero.

En diversos países de la región, la prescripción de la potestad sancionadora ha generado serias dificultades para la lucha contra la corrupción y la falta disciplinaria en la función pública. Informes de organismos como la OCDE y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) advierten que los plazos reducidos de prescripción o la ausencia de reglas claras sobre su cómputo facilitan que funcionarios públicos eludan sanciones disciplinarias. En naciones como Colombia, México o Argentina, estudios académicos revelan que una proporción considerable de procedimientos administrativos disciplinarios concluyen sin sanción efectiva debido a la caducidad de los plazos, lo que fomenta un clima de impunidad funcional y deslegitima el sistema de control estatal, esto refleja una tensión entre el principio de seguridad jurídica y la necesidad de garantizar la responsabilidad de los servidores públicos.

El Perú y en particular Lima, sufrieron los embates del flagelo en una situación de emergencia, nunca antes visto, quizá nunca experimentado, pero el análisis y la reflexión pasa por auscultar si en esas situaciones y otras de emergencia, los derechos humanos fueron y son materia de tuición estatal o por el contrario, hay una restricción de su

protección que, sobre ya la desgracia acaecida, trajo más consecuencias lamentables, en ese entender, la prescripción de la potestad sancionadora constituye uno de los principales problemas en la determinación de responsabilidades administrativas funcionales. Diversos informes de la Contraloría General de la República han advertido que un alto porcentaje de procedimientos sancionadores concluyen sin sanción por la expiración de los plazos prescriptorios, especialmente en casos vinculados a irregularidades en la contratación pública, mal uso de bienes del Estado o negligencia funcional.

Asimismo, el Tribunal del Servicio Civil (SERVIR) ha emitido pronunciamientos sobre la necesidad de uniformizar criterios respecto a la interrupción y suspensión de los plazos, dado que la dispersión normativa permite interpretaciones dispares y favorece la impunidad. Este escenario genera preocupación, pues debilita los sistemas disciplinarios y erosiona la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

A nivel local (Ciudad de Huacho, Provincia de Huaura) la situación no es ajena al resto de localidades y regiones del país, toda vez que los procedimientos disciplinarios contra funcionarios y servidores municipales se ven seriamente afectados por la prescripción de la potestad sancionadora, toda vez que informes de la Municipalidad Provincial de Huaura y de la Contraloría Regional evidencian que varios procesos administrativos no llegan a sancionarse debido a retrasos en la instrucción de los expedientes, falta de seguimiento de los plazos legales y deficiencias en la capacitación del personal encargado de los órganos de control,

Frente al panorama descrito, es indispensable identificar las causas que viene generando el problema, en primer lugar, los retrasos excesivos en la tramitación de expedientes disciplinarios, debido a la sobrecarga de casos, personal con poca o nula preparación y la deficiente gestión administrativa en las entidades pública que además se produce porque la enorme cantidad de normas permite la dispersión e insuficiencia de las

mismas especialmente sobre los plazos de prescripción, lo que genera interpretaciones contradictorias en la aplicación de la potestad sancionadora y los grandes beneficiarios son los funcionarios y personas e inescrupulosas.

Otra causa sin duda que genera la problemática es la falta de capacitación y especialización del personal encargado de los órganos instructores y sancionadores, lo que ocasiona errores en el cómputo de plazos y sin duda se puede apreciar serias deficiencias en los sistemas de control y seguimiento, que permiten que los plazos prescriptorios transcurran sin ser advertidos oportunamente.

Advertido este contexto, el pronóstico es verdaderamente desalentador, pues hay una enorme gama de funcionarios investigados por incumplimiento de funciones, irregularidades en la gestión de recursos económicos o actos de negligencia quedan sin sanción efectiva, lo que genera un escenario de impunidad funcional que afecta directamente la confianza de la población en la gestión municipal y fomenta la repetición de conductas irregulares en el sector público.

Asimismo, se manifiesta una consolidación de la impunidad funcional, permitiendo que funcionarios responsables de infracciones disciplinarias eludan sanciones y sin duda una total pérdida de confianza ciudadana en la administración pública, al percibirse ineficacia y permisividad frente a la falta de responsabilidad de los servidores públicos.

A modo de posibles soluciones del problema se plantea en primer lugar, una reforma legislativa integral que unifique criterios sobre la prescripción de la potestad sancionadora, estableciendo plazos claros y reglas uniformes de suspensión e interrupción; en segundo lugar, el fortalecimiento de los órganos disciplinarios mediante capacitación especializada continua para el personal encargado de la instrucción y sanción.

Igualmente es importante plantear una seria implementación de sistemas electrónicos de control de plazos, que alerten automáticamente sobre vencimientos próximos en los procedimientos; del mismo modo una supervisión efectiva de la Contraloría y SERVIR, a fin de garantizar el cumplimiento de plazos y la correcta aplicación de las normas de prescripción.

A ello es importante que no solo debe ser sanciones, sino un aspecto premial, para ello debe darse una promoción de la transparencia y la rendición de cuentas mediante la publicación periódica de estadísticas sobre procedimientos disciplinarios concluidos, sanciones impuestas y casos prescritos, pero a la vez logros en la gestión, premiación a los mejores, competentes y que buscan mejorar la calidad del servicio, la optimización de recursos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿De qué manera la prescripción de la potestad sancionadora incide en la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios de la Ciudad de Huacho durante el año 2024?

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿Cómo influye el marco normativo de la prescripción **en las** manifestaciones de impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios?

PE2: ¿De qué manera **la** aplicación de la prescripción en la administración pública **incide en las** causas de la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios?

PE3: ¿En qué medida los factores que favorecen la prescripción repercuten en las consecuencias de la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Explicar cómo la prescripción de la potestad sancionadora **incide en la** impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios de la Ciudad de Huacho durante el año 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1: Analizar la relación entre el marco normativo de la prescripción y las manifestaciones de impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios.

OE2: Determinar cómo la aplicación de la prescripción en la administración pública incide en las causas de la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios.

OE3: Evaluar la influencia de los factores que favorecen la prescripción en las consecuencias de la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación doctrinaria

El estudio se justifica en el plano doctrinario porque permite enriquecer la teoría del derecho administrativo sancionador, particularmente en lo referente a la naturaleza jurídica de la prescripción como límite a la potestad sancionadora del Estado.

Autores como Jesús González Pérez (1999) sostienen que la prescripción cumple una función garantista frente al poder sancionador, pero al mismo tiempo puede convertirse en un vehículo de impunidad si no está debidamente regulada. Esta investigación aporta a la doctrina peruana al contrastar la normativa vigente con los estándares internacionales, planteando un análisis crítico sobre cómo el instituto de la prescripción debe equilibrar seguridad jurídica y eficacia en la lucha contra la corrupción administrativa.

1.4.2. Justificación práctica

En el plano práctico, el trabajo resulta útil porque permite identificar las falencias concretas que conducen a la prescripción de procedimientos disciplinarios en entidades públicas locales, como es el caso de la Ciudad de Huacho. Los beneficiarios directos serán los órganos instructores y sancionadores de la administración pública, la Contraloría General de la República y la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), al contar con un marco de análisis y propuestas que les facilite reducir los índices de prescripción. A nivel indirecto, se beneficiará la ciudadanía, pues un sistema disciplinario eficiente contribuye a mejorar la confianza en las instituciones y a garantizar un servicio público íntegro.

1.4.3. Justificación teórica

El presente trabajo se justifica en el plano teórico porque aborda un problema central del derecho administrativo sancionador: la prescripción como límite temporal de la potestad punitiva del Estado. La literatura jurídica reconoce que la prescripción constituye una institución esencial para garantizar la seguridad jurídica, ya que el transcurso del tiempo extingue la potestad sancionadora, evitando la indefinición de la situación del presunto infractor. En este sentido, Jesús González Pérez (1999) sostiene que el derecho sancionador administrativo, al igual que el penal, no puede estar desvinculado de la certeza temporal de su ejercicio, de modo que la prescripción es un mecanismo de garantía frente a posibles abusos del poder público; no obstante, diversos autores advierten que, aplicada de manera deficiente, la prescripción se convierte en un factor de impunidad funcional. **Según** Eduardo García de Enterría y Tomás-Ramón Fernández (2002), los plazos prescriptorios demasiado breves, la ausencia de reglas claras sobre suspensión e interrupción o la deficiente gestión de expedientes disciplinarios, terminan debilitando la eficacia del régimen sancionador administrativo, desnaturalizando la finalidad de control de la función pública.

En el caso peruano, la doctrina nacional también ha reflexionado sobre esta tensión. Marcial Rubio Correa (2010) señala que el derecho administrativo debe orientarse a garantizar tanto la seguridad jurídica de los administrados como la efectividad del control disciplinario, evitando que el instituto de la prescripción se convierta en una vía de escape para quienes transgreden deberes funcionales.

La relevancia teórica del estudio radica, entonces, en aportar un análisis que articule la dimensión garantista de la prescripción con la necesidad de fortalecer los sistemas de control disciplinario. Este equilibrio resulta indispensable para evitar que la prescripción, en lugar de cumplir su función protectora, termine consolidando un régimen

de impunidad funcional que erosiona la confianza ciudadana y debilita la legitimidad del Estado.

1.4.4. Justificación filosófica

En el plano filosófico, el problema aborda la tensión entre la seguridad jurídica (principio según el cual los ciudadanos deben tener certeza sobre la duración de la potestad sancionadora) y la justicia material, entendida como la necesidad de sancionar efectivamente a quienes transgreden la legalidad en el ejercicio de la función pública. Siguiendo a Gustavo Zagrebelsky (2005), el derecho debe cumplir un rol equilibrador entre la certeza formal y la protección de valores superiores como la justicia y la moral pública. Bajo esta óptica, la investigación se orienta a demostrar que la prescripción, cuando se aplica de manera deficiente, vulnera el principio de justicia y fomenta la impunidad funcional, lo que contradice la finalidad ética del derecho administrativo sancionador.

1.4.5. Justificación metodológica

Esta investigación doctoral, desde una arista metodológica, la investigación se justifica porque propone un análisis sistemático de las variables “prescripción de la potestad sancionadora” e “impunidad funcional”, con dimensiones e indicadores claramente definidos. Se empleará una metodología de enfoque mixto (cualitativo—cuantitativo): el componente cualitativo permitirá analizar la normativa, doctrina y jurisprudencia, mientras que el componente cuantitativo se basará en la recolección de datos estadísticos de procedimientos disciplinarios prescritos en Huacho durante el año 2024.

Así con ello, no solo se aportará un diagnóstico empírico del problema, sino también alternativas de solución fundamentadas en evidencia.

1.5. Delimitaciones de la investigación

1.5.1. Delimitación espacial

Tal como se podrá advertir en la investigación; los datos procesados y la descripción de la realidad problemática manifiestan en un país tan golpeado por la impunidad en el ámbito público, buscando la prescripción o caducidad de las sanciones en la localidad de Huacho- Huaura

1.5.2. Delimitación temporal

Los datos procesados han sido aquellos obtenidos durante el periodo del año 2024; por lo que, su delimitación temporal se ajusta a dicho año.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales.

Rosales (2023) en su tesis que titula: *la prescripción de la potestad administrativa sancionatoria en el Ministerio de Trabajo*, presentado a la Universidad del Azuay, donde llega a concluir que, el ente Estatal con su fin de poder llegar a velar los intereses de la sociedad, llega a ejercer su potestad punitiva, la que llega a canalizarse a través de las vías procedimentales, llegando a diferenciarse con creces con respecto al *ius puniendi* del Derecho Penal. Debemos de verificar que la potestad sancionatoria administrativa y penal son diferentes, aunque ambas formas de potestad estatal llegan a materializarse a través del *ius puniendi*, y la diferenciación estará supeditada a cuestiones como la emisión de normas legales destinados a la regulación de las conductas de las personas. También se debe de determinar que la potestad sancionatoria con el cual cuenta el Estado siempre debe de ser ejercida con el debido respeto a los derechos humanos como también con respeto al orden jurídico. La potestad sancionadora del Estado debe de ser ejercido con arreglo a los principios, como legalidad, procedimientos, entre otros. Se debe de advertir también que, la prescripción es una institución administrativa que elimina la facultad de sanción del Estado por el paso del tiempo; es decir, ante la inercia del Estado, opera la prescripción.

Pico (2020) en su tesis que titula: *Prescripción de la potestad sancionadora y caducidad del procedimiento administrativo sancionador en materia de Hidrocarburos*, presentado a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, donde llega a concluir,

señalando que el legislador ecuatoriano no ha precisado la diferencia concreta sobre instituciones como la prescripción y la caducidad y ello llega a generar cierta inseguridad de carácter normativo de los administrados, y las entidades que llegan a componer la administración pública; y, dicha situación debe de llegar a solucionarse a través del Código Orgánico Administrativo, en el cual debe de fijarse plazos de prescripción detallados a fin de que la potestad sancionatoria del Estado llegue a eliminarse. Si es que no se determina los plazos concretos de prescripción, las entidades administrativas no podrán llegar a ejercer sus potestades, porque se estará en la incertidumbre de poder iniciar o no procedimientos sancionadores.

Vilacrés (2024) en su tesis que titula: *Aplicación del proceso administrativo sancionador contenido en la LOS en contraste al procedimiento sancionador previsto en el COA frente al pronunciamiento de la PGE*, presentado a la Universidad Nacional de Chimborazo, donde concluye: 1) Los PAS en Ecuador se encuentran reguladas en el COA y llegan a caracterizarse y sobre todo a configurarse en procedimientos sistematizados en favor de los administrados y ello se encuentra determinado por principios y sobre todo garantías de carácter básico para que lleguen a ser aplicadas en los casos en concreto; 2) A nivel normativo, las dimensiones del PAS tanto en el COA y el LOS vienen a ser diferentes y no llega a existir una separación entre los órganos de instrucción y también el relacionado al órgano sancionador y ello afecta al procedimiento, por el hecho de que no llega a presentarse la imparcialidad administrativa y ello contraviene sobremanera lo relacionado a los principios del Estado; 3) La LOS viene a configurarse como una normatividad que es anterior a la entrada en vigencia de la Constitución, por ende, se encuentra desapegada de principios como la irradiación desde la Constitución; del mismo modo, no llega a mostrar cierto respeto con relación a derechos fundamentales y también garantías tan básicas como de los procedimientos sancionadores.

2.1.2 Antecedentes nacionales.

Gonzales y Maza (2020) en su investigación que titula: *Falta de aplicación de las reglas de prescripción en los procedimientos administrativos disciplinarios y los perjuicios a los administrados de la UGEL Huancayo, 2019*, presentado a la Peruviana Los Andes, donde concluye: 1) La ausencia de aplicación de las reglas y principios en los procedimientos disciplinarios llega a afectar directamente los administrados que llegan a laborar en la UGEL de Huancayo; y, ello se presenta por el alto índice de desconocimiento que llega a existir sobre las reglas y principios como también por el incumplimiento de los plazos y sus respectivos cómputos de la institución de prescripción; 2) Se ha llegado a determinar que el amplio índice de desconocimiento de los principios y reglas que fundamentan la prescripción, llegan a ser el fundamento esencial para la generación de perjuicios en contra de los administrados; 3) La falta de observancia del plazo de cómputo de la prescripción afecta sobremanera a los administrados, respecto a su derecho al plazo razonable, toda vez que se encuentran con la intriga poder determinarse cuándo se llegará a prescribir sus conductas que han llegado a afectar las normas de carácter administrativo, como también las normas legales.

Boyer (2020) en su investigación que titula: *La prescripción de las infracciones disciplinarias en la Ley del Servicio Civil: Los problemas de su cómputo y configura*, publicado en la revista *Derecho & Sociedad* 54, donde concluye señalando que, la prescripción viene a configurarse como una institución de naturaleza sustantiva lo cual permite que se precise su esencia en principios como la eficacia, la legalidad, entre otros, por dicha razón la contabilización de su plazo debe de observarse con claridad a fin de que sean concretos. Por otro lado, si es que el legislativo no llega a emitir normas legales respecto a la infracción especiales que pueden cometer los funcionarios de la Contraloría General, estos llegarán siendo procesados, solamente, a través de las leyes del

procedimiento disciplinario que es aplicado a todas las personas que brindan sus servicios a nivel de diferentes entidades del Estado. En ese sentido, se hace necesario que las normas jurídicas disciplinarias lleguen a determinarse con claridad, para los funcionarios y servidores de la Contraloría sean procesados con normas especiales y no se afecten los derechos de dichas personas.

Castellanos (2020) en su investigación que titula: *La suspensión de los plazos de prescripción del procedimiento administrativo disciplinario. El valor normativo de los llamados precedentes vinculantes del Tribunal del Servicio Civil*, presentado a la Pontificia Universidad Católica del Perú, donde concluye: 1) Sin que interese el régimen laboral de los funcionarios y servidores estatales, el vínculo laboral del empleador y su trabajador permite a este último a que puedan llegar a oponer sus derechos fundamentales respecto a sus derechos y garantías que se encuentran reconocidas dentro de la Constitución peruana; 2) El Estado a través del *ius puniendi* con el cual cuenta, ejercer su potestad de sanción frente a los empleados que brindan sus servicios a nivel estatal, y para la determinación de dicha sanción es necesario seguir un procedimiento con el debido respeto de los derechos fundamentales y la observancia obligatoria de los principios y las reglas que se encuentran determinadas dentro del orden constitucional, como viene a ser el principio de legalidad, debido procedimiento, entre otros; 3) La prescripción y su plazo solamente puede llegar a ser determinada a través de una normatividad especial de la materia, sin que haya de por medio alguna inclinación respecto a normas de menor jerarquía, por ende, dicha obligación solamente reside en el Congreso para que estos profesionales lleguen a emitir la norma jurídica respectiva. Como el solo paso del tiempo genera que opere la prescripción, es menester efectivizar dicha categoría a través de normas legales que llegan a ser emitidas por el Legislativo.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Prescripción de la potestad sancionadora.

El estudio de la potestad sancionadora conduce, indefectiblemente, al análisis del *ius puniendi* con el cual cuenta el Estado, la misma que se traduce como la facultad de sancionar del Estado a ciertas conductas de los administrados (PAS) y de los empleados (PAD). Sin embargo, dicha facultad o potestad no viene a ser irrestricto, porque existen límites como los derechos fundamentales de las personas y el respeto de los principios y las reglas que componen el Ordenamiento Jurídico, toda vez, que, el Estado peruano viene a ser social y constitucional, donde el respeto del derecho de los ciudadanos es la base esencial de su construcción política y jurídica (Rico, 2024).

En ese orden de ideas, si es que los empleados o trabajadores estatales llegan a cometer infracciones administrativas, deben de ser sancionados solamente en un plazo determinado por ley (Danós, 2015). Es decir, el Estado solo cuenta con potestad de sancionar en un plazo fijado, y de ser lo contrario llegará a operar la prescripción de dicha infracción, por ende, el Estado ya no tendrá la facultad de sancionar a dicho trabajador porque la prescripción elimina su potestad sancionadora, y libera de la responsabilidad a los que cometen las infracciones.

Por otro lado, la figura de la prescripción impulsa al Estado a actuar de manera célere, porque de lo contrario llegará a presentarse la impunidad de los trabajadores; y, el Estado, no cumplirá con su función de poder sancionar a las personas que contravienen las normas de orden constitucional o administrativa.

La prescripción llega a delimitar las facultades ilimitadas de sanción del Estado; es decir, las entidades que llegan a componer la administración pública no deben de contar con potestades de sancionar cuándo recién se le ocurra, sino por el contrario, deben de actuar solamente en un plazo determinado por ley (Caballero, 2009).

Aunque la facultad de sanción sea amplia, los procedimientos que conducen a ella deben de concluir en plazos establecidos legalmente. El Estado no debe de buscar sancionar a los funcionarios en plazos ilimitados, sino deben de actuar conforme a las normas legales a fin de que puedan avocarse al conocimiento del procedimiento.

Por ejemplo, en la temática de los procedimientos sancionadores, el Estado al observar la inacción de los entes estatales solo ha determinado que los procedimientos sancionadores duren un lapso de nueve meses, de ser lo contrario debe de llegar a archivarse a través de las instituciones como la caducidad, que, llega a ser una institución diferente a la prescripción.

Aunque el Estado cuenta con poderes amplios y sobre todo sancionadores, ello solo debe de ejercerse en plazos que han sido fijadas a través del principio de legalidad, por ende, aunque el Estado es el titular de la emisión de las normas legales, también se encuentra en la obligación o el deber de llegar a cumplirlo en todos sus extremos, porque de ser lo contrario, operaría la arbitrariedad, lo cual llega a ser considerado como contraproducente dentro del ordenamiento jurídico, ya que, desestabilizaría el orden normativo del Estado (Baca, 2011).

En ese sentido, los funcionarios encargados de conducir los procedimientos disciplinarios deberán de actuar conforme a ley y proveer respetando los plazos fijados legalmente, porque de ser lo contrario, existirá una afectación de principios y derechos como el plazo razonable, y, sobre todo permitirán que las infracciones lleguen a ser archivadas porque ha operado la prescripción.

2.1.1.1 Marco normativo.

La prescripción viene a ser una institución jurídica que encuentra amparo dentro de la Constitución y normas de inferior jerarquía. La determinación regulativa de esta

institución es de suma importancia, toda vez que, impulsa al Estado a actuar en determinado plazo, porque de lo contrario, la potestad sancionadora del Estado puede constituirse en ilimitado, lo cual, afectará los derechos fundamentales de los trabajadores o de las personas que componen el orden social (Danós, 2014).

Sin embargo, estudiar la prescripción nos conduce al Derecho Civil, dado que dicha institución encuentra sus orígenes en dicha rama del Derecho, donde el paso del tiempo genera consecuencias jurídicas de carácter extintiva, si es que la persona que se computa como titular de una situación o derecho no llega a ejercer la misma.

En ese orden de ideas, la institución en mención, es una limitante del poder sancionador del Estado (Caballero, 2009). La inactividad de los funcionarios o servidores que conducen el procedimiento permite que llegue a operar la prescripción. Esta figura no puede ser empleado por el simple deseo de los administrados, sino que la misma llegará a presentarse cuando los funcionarios o servidores no ejercer la facultad sancionadora en el plazo señalado por la normatividad legal.

De lo mencionado en las páginas anteriores se tiene que la prescripción dentro del Derecho Administrativo, en la misma condición que en el Derecho Penal, llega a generar una limitación a la facultad punitiva con el cual cuenta el Estado, y con ello llega a garantizar que los servidores y administrados lleguen a ser procesados conforme a los plazos establecidos, respetándose, el plazo razonable.

El debate sobre la naturaleza jurídica de esta institución ha generado que los entendidos en dicha materia contradigan indicando que corresponde a lo sustantivo, mientras que otros indicaron que corresponde a lo procesal. Sin embargo, la temática ha quedado zanjado con lo indicado a través de la Resolución de la Sala Plena N° 001-2016-

SERVIR/TSC, donde señalaron que la prescripción viene a ser un modo de liberación de los administrados de las responsabilidades que pudieron haber llegado a generar.

Ahora bien, una vez precisado ciertos aspectos referidos a la prescripción, corresponde ir precisando que esta institución encuentra su regulación en el plano de la Ley de Servicio Civil, en su artículo 94°, donde indica que, los plazos son de distintas naturalezas, dependiendo la infracción y el modo de que la administración pública ha llegado a tomar conocimiento de ello (Rico, 2024).

En ese orden de ideas, la disposición en mención, indica que, debe de iniciarse los procedimientos disciplinarios en un plazo de tres años, desde que conocen la infracción; por su parte, el plazo será de un año, si Recursos Humanos tuvo conocimiento y un plazo de dos años, contra los exservidores.

De acuerdo a la Ley Servir y su reglamento, las entidades administrativas deben de llegar a iniciar los procedimientos disciplinarios en los plazos fijados normativamente, de lo contrario llegará a operar la prescripción, con lo cual, existirá la liberación de responsabilidades de parte de los funcionarios o servidores que han llegado a cometer las infracciones administrativas (Baca, 2011).

Esta institución es una clara manifestación del derecho a ser procesados y juzgados en un plazo razonable. Es decir, el Estado, no debe de actuar afectando los derechos de los servidores y funcionarios, porque de ser así, llegará a afectar los intereses y derechos de dichos ciudadanos.

2.1.1.2 Inercia del Estado.

El Estado no solo llega a ser entendida como una sociedad que ha sido organizada jurídica, políticamente y con soberanía, sino tiene como fines el cumplimiento de

funciones que han sido determinadas por ley. Las entidades del Estado deben de encontrarse diseñadas a tal punto de que puedan cumplir con lo fijado por la ley.

Como se ha venido sosteniendo en los párrafos anteriores, el Estado cuenta con prerrogativas propias que deben de llegar a cumplirse en el plazo legal, de ser lo contrario, incluso llegaría a perder su potestad de sanción. Los plazos que se han fijado en la normatividad legal no solo es cumplible para las personas que integran la sociedad, sino por el contrario, es de obligatorio cumplimiento incluso para el propio Estado (Baca, 2011).

Por otro lado, en los párrafos anteriores también se ha indicado los plazos fijados para iniciar los procedimientos disciplinarios, los cuales no sobrepasan los tres años; por ende, en estos párrafos también corresponde estudiar el tiempo que debe de durar, como máximo, el desarrollo del procedimiento disciplinario. Es decir, debe de procederse a responder la siguiente pregunta: ¿cuánto tiempo debe de durar el procedimiento disciplinario desde su inicio hasta la notificación de la resolución de sanción o de archivo?

Para responder la pregunta de la parte *in fine* del párrafo anterior, se debe de recurrir al estudio del artículo 96° de la Ley SERVIR, que indica, que la autoridad disciplinaria no debe de sobrepasar los treinta días hábiles para que emita la respectiva resolución, sea esta de sanción o no.

Del mismo modo, se ha determinado que los procedimientos disciplinarios no deben de llegar a durar más de un año, desde el inicio del procedimiento disciplinario hasta la notificación de su respectiva resolución. Es decir, el plazo máximo que ha llegado a fijarse para la duración de todo el procedimiento viene a ser solamente de un año, caso contrario el procedimiento habrá llegado a prescribir (Caballero, 2009).

Con los plazos que se han fijado normativamente se busca eliminar la inacción estatal de las autoridades disciplinarias. Es decir, tanto el secretario técnico, como también las autoridades de la etapa instructora como también la etapa de sanción, deben de actuar solamente en un plazo de un año.

La etapa de instrucción no debe de sobrepasar sobremanera los plazos fijados por la normatividad. Los informes que emite el órgano de instrucción no deben de presentarse cuando el plazo de prescripción está llegando a concluir, sino que la misma debe de presentarse con un margen de tiempo para el pronunciamiento del órgano sancionador.

No existe la posibilidad de que entre los órganos disciplinarios puedan tratar de sustraer sus obligaciones, porque las acciones que deben de realizar se encuentran determinado normativamente, por ende, la inercia del Estado no debe de presentarse en estos procedimientos, porque puede llegar a afectar al poder sancionador del Estado, que de manera directa afecta el orden normativo y social (Caballero, 2009).

2.1.1.3 Ineficacia sancionatoria estatal.

El Estado no se ha irrogado facultades punitivas por su propia decisión, sino dichas facultades han sido monopolizadas con base a un contrato social. Como la constitución de un Estado ha supuesto el desprendimiento de libertades de los ciudadanos, el Estado con fines de poder llegar a controlar el orden social, cuenta con las facultades punitivas o también conocidas como de sanción (Agudelo, 2007).

Dogmáticamente se ha precisado que la facultad de sanción llega a manifestarse de dos maneras distintas, siendo el primero de ellos lo relacionado a la facultad de emisión de normas, es decir, de legislación, donde el Estado se encarga, como único ente, en la regulación de las faltas y sanciones; y, segundo, cuenta con la facultad de hacer efectivo

dichas sanciones que ha llegado a implementar a través de la dación de las normas legales, en observancia de principios como el de reserva legal.

Sin embargo, de las dos facultades o manifestaciones con los cuales se cuenta, lo que nos interesa viene a ser el segundo, es decir, lo relacionado a la aplicación de las normas legales, para que a través de ellas el Estado efectivice las normas jurídicas que componen su ordenamiento jurídico (Rico, 2024).

Asimismo, se debe de determinar que, la emisión de normas legales a través de las cuales se implementan normas sancionatorias no es irrestricta, tampoco la materialización de dicha situación. En ese orden de ideas, efectivizar las normas emitidas, también implica el respeto de los derechos fundamentales de las personas, los cuales, llegan a constituirse en límites de actuación de parte del Estado.

Ahora bien, la materialización de las actuaciones estatales permitirá que se determine la eficacia o no de la actuación de los entes administrativos. Si es que los entes administrativos no llegan a actuar bajo los parámetros normativos y en cumplimiento de sus funciones determinadas, el sistema administrativo habrá quebrado, y será manifiestamente ineficaz la potestad del Estado (Baca, 2011).

Las entidades del Estado no deben de llegar estar en inercia, sino actuar conforme a sus facultades, porque de ser lo contrario, las propias instituciones jurídicas que han llegado a ser implementadas eliminar la potestad punitiva del Estado. Dentro del cúmulo de las instituciones jurídicas se encuentra la prescripción, que viene a ser una institución que libera de responsabilidades a los funcionarios, no por falta de pruebas o por ausencia de conductas, sino por el hecho de que imposibilita a las entidades administrativas a iniciar los procedimientos con fines de determinación de responsabilidades (Sierralta, 2023).

Las entidades del Estado no deben de presentar una ineficacia en el ejercicio de la potestad sancionatoria, sino deben de cumplirlas en todos sus extremos, para que de dicha manera no se llegue a afectar los intereses del propio Estado, y tampoco para que se deje en libertad total a los ciudadanos que han llegado a cometer las infracciones administrativas.

La ineficacia del Estado con respecto al ejercicio de sus funciones punitivas debilita su estructura y sobre todo su funcionalidad, porque no ejercer eficientemente su potestad de sanción evidencia que no existe seriedad con sancionar a los ciudadanos, funcionarios o servidores que han llegado a cometer infracciones de naturaleza administrativa y que por lo tanto ameritan sanción (Morón, 2019). El Estado no debe de llegar a flaquear sobre el ejercicio de sus funciones determinadas por ley, más aún cuando llega a ser el único facultado para monopolizar las sanciones estatales.

En consecuencia, las autoridades administrativas deberán de cumplir con sus funciones determinadas para que de esa forma se llegue a dar cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales. Para ello, existen los mecanismos correspondientes fijadas normativamente, como también existen las instituciones jurídicas reguladas en las normas legales.

2.2.2 Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios.

A lo largo de la investigación se viene sosteniendo que el Estado debe de eliminar las acciones de impunidad de los funcionarios o servidores que cometen infracciones; para ello, el propio Estado ha llegado a sistematizar mecanismos e instrumentos tendientes a conseguir su finalidad para el cual han sido creadas (Carvajal, 2010).

Si el Estado no llega a cumplir con ejercer las potestades con las cuales cuenta no dejará que los funcionarios o servidores lleguen a cometer infracciones y posteriormente

salgan sin sanción alguna (Morón, 2019). La falta de efectivización de las sanciones frente a las conductas infractoras, llega a generar la impunidad.

La impunidad no es un término propio, exclusivo y excluyente del Derecho Penal la que se entiende como situación alejada de las sanciones penales, sino también le compete al Derecho Administrativo Sancionador, porque en esta rama del Derecho también el Estado llega a ejercer su potestad de sanción, y, por ende, llega a determinar ciertas sanciones que van desde la amonestación hasta la sustitución e inhabilitación (Guillen, 2015).

Las sanciones que debe de determinar el Estado en contra de los funcionarios o servidores que han llegado a cometer infracciones debe de ser eficaz y proporcional, para que no se afecten los intereses de la administración pública ni se afecten los derechos de dichos funcionarios, porque de ser lo contrario, es decir, si el propio Estado no cumple con dicha función, la funcionalidad organizacional de los entes estatales llegará a perjudicarse sobremanera.

Sin embargo, en diferentes entidades, como las Municipalidades, las acciones disciplinarias llegan a ser relegadas a un segundo plano. Las Secretarías Técnicas no cumplen con su función, o dicho cargo llega a ser asignado a personas que no tienen conocimiento de sus funciones y, por ende, las infracciones administrativas no llegan a generar sanciones a los comitentes.

La falta del inicio de los procedimientos disciplinarios por las infracciones que han cometido los funcionarios o servidores y su mala tramitación genera que haya una impunidad de parte de los funcionarios a quienes se les imputa de haber cometido las infracciones correspondientes.

Se agrega a ello las deficiencias en el trámite de los procedimientos disciplinarios los cuales también coadyuvan a la determinación de impunidad de los funcionarios o servidores que han llegado a cometer las infracciones. La falta de preparación de los profesionales que son asignados como secretarios técnicos y de las autoridades disciplinarias -órgano de instrucción y órgano de sanción-.

La impunidad en materia disciplinaria preocupa al funcionamiento estatal, porque si existe ausencia de sanción frente a las conductas de infracción, ello incentiva a la comisión de nuevas acciones de infracción de parte de los demás funcionarios o servidores, porque observan que no existe una sanción ejemplar sobre dichos funcionarios. Debe de considerarse que las sanciones disciplinarias no solo llegan a ser las consecuencias directas de las infracciones cometidas, sino también cumple una función o finalidad que llega a prevenir nuevas conductas de infracción.

2.2.2.1 Plazo razonable.

Un derecho de naturaleza implícita viene a ser el plazo razonable que se traduce en que ninguna persona debe de encontrarse investigada por un tiempo innecesario y amplio, porque ello genera una situación de incertidumbre. Dicho principio no solo llega a ser aplicable a los procesos penales, sino también debe de aplicarse a los procedimientos disciplinarios porque en este tipo de procedimientos también un funcionar o exfuncionario se encuentra imputado de la comisión de infracciones administrativas, las cuales ameritan una consecuencia jurídica que viene a ser la sanción que puede consistir desde una simple amonestación, pudiendo llegar hasta la inhabilitación (Morón, 2019).

Ahora bien, el plazo razonable guarda coherencia regulativa con la prescripción de las infracciones administrativas, porque, el primero supone que las personas solamente deben de ser procesadas en plazos que sean razonables, porque, este principio no conduce

a que se entienda como plazo razonable la observancia o el respeto de los plazos legales, sino debe de analizarse otras cuestiones intrínsecas.

Estos principios no son determinadas con fines de generación de impunidad, sino mas bien buscan llegar a cautelar los derechos de los administrados a fin de que estos no sufran afectación de sus derechos fundamentales. Aunque el Estado cuente con prerrogativas de sanción, dichas facultades no son ilimitados, sino que deben de tener límites determinadas legalmente, dentro de los cuales se encuentra lo referente al respeto de los derechos humanos.

La construcción actual del Estado no conduce a la impunidad, sino se constituye en tuitivo, lo cual debe de entenderse como acciones del Estado destinados a la protección de los derechos de las personas, por ende, establece límites de su poder en respeto y observancia de derecho de las personas (Laverde, 2018).

El respeto del plazo razonable y su consecuente análisis de la prescripción no debe de comprenderse como sinónimo de impunidad, sino por el contrario, se debe de comprender como garantías impuestas por el propio Estado, a fin de que los órganos estatales lleguen a actuar con diligencia en sus competencias que se han fijado legal y constitucionalmente.

El actuar diligente permitirá que los procedimientos lleguen a realizarse en plazos razonables sin que haya generación de incertidumbre en la situación jurídica de las personas, sino se llegue a determinar si hubo o no la comisión de las infracciones de naturaleza administrativa.

Asimismo, si el propio Estado actúa conforme a los plazos establecidos, tampoco permitirá que opere o genere consecuencias la prescripción. Es decir, si las infracciones

son procesadas en el plazo determinado en la ley, no habrá necesidad de recurrir a verificar las instituciones como la prescripción.

En ese sentido, si bien el plazo razonable no se encuentra reconocido legalmente como principios de la potestad disciplinaria, debe de precisarse que la misma surge de la interpretación del principio del debido procedimiento, por dicha razón, se ha determinado que este derecho – principio viene a ser de naturaleza implícita, dado que la misma llega a surgir a consecuencia de interpretaciones determinadas al debido procedimiento.

2.2.2.2 Comisión de nuevas infracciones.

El estudio de los procedimientos disciplinarios conduce, necesariamente, al análisis de las sanciones, dado que esta, llega a constituirse en la finalidad que persigue el procedimiento disciplinario; por ende, es necesario esbozar algunas definiciones respecto a esta institución. En ese sentido, una primera conceptualización nos conduce a entender a la sanción como un castigo que ha sido implementada en el ordenamiento jurídico a fin de que la administración pública sea el llamado a aplicarlo (Zegarra, 2010).

Del mismo modo, hay autores que sostienen que la sanción viene a ser un castigo a modo de retribución por los actos de infracción que ha llegado a generar el funcionario o servidor en el cumplimiento de sus funciones y dentro de un vínculo de carácter legal donde el empleador viene a ser el Estado.

Así también, a nivel jurisprudencial la Sala Plena a través de la Resolución N° 001-2021-SERVIR/TSC, ha indicado que las sanciones llegan a constituirse en las consecuencias que debe de llegar a soportar los funcionarios o servidores que han llegado a cometer infracciones, por lo que la entidad administrativa determina su imposición observando un procedimiento seguido y en base a la proporcionalidad.

Las sanciones no solo son males que deben de llegar a soportar los funcionarios a consecuencia de haber cometido infracciones, sino también, debe de observarse que esta institución cumple dos funciones que se han determinado, los cuales son: a) Castigo, es decir, reprocha las conductas infractoras de los funcionarios o servidores públicos; y, b) prevención, es decir, busca llegar a generar una disuadir a los funcionarios a fin de que estos no lleguen a cometer nuevos hechos de infracción administrativa (Zegarra, 2010).

Ahora bien, como es de observarse las sanciones administrativas cumplen funciones o finalidades como el de poder llegar a disuadir la no comisión de nuevas conductas infractoras, empero, si los órganos administrativos con dichas competencias no cumplen sus funciones determinadas por ley, dicha disuasión no podrá llegar a cumplirse.

La función preventiva de las sanciones administrativas no podrá materializarse si es que los funcionarios encargados de conducir los procedimientos disciplinarios no se adecúan a lo determinado en la ley. Si las autoridades administrativas que conducen los procedimientos disciplinarios permiten que haya impunidad de parte de los funcionarios comitentes de las infracciones administrativas, estos podrán llegar a cometer nuevas infracciones que perjudicarán el orden normativo.

La finalidad de la imposición de las sanciones no solo busca llegar castigar a los funcionarios o servidores que han llegado a cometer infracciones administrativas, sino también busca impedir que estos y los demás funcionarios lleguen a cometer nuevas infracciones administrativas (Villar, 2007).

La nueva comisión de infracciones administrativas es síntoma de que el orden disciplinario que se ha impuesto dentro del orden normativo nacional viene fracasando y ello no se debe por la simpleza de las sanciones administrativas, sino por el hecho de que existe un procedimiento disciplinario donde los funcionarios o autoridades que lo

conducen no viene a ser eficaz. Las acciones negligentes de los funcionarios disciplinarios, permite que se lleguen a cometer nuevas infracciones, lo cual afecta la finalidad que se ha determinado para las sanciones administrativas respectivas (Herrera, 2022).

2.2.2.3 Negligencia e ineptitud de las autoridades disciplinarias.

Es de suma importancia que los profesionales que laboran en las entidades del Estado sean los más eficientes y capaces, dado que ellos son los que permitirán el avance de los órganos estatales, de ser lo contrario, las labores que se brindan dentro de los entes estatales serán deficientes y las acciones que llegan a realizar solamente perjudicarán a la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, no es un secreto que hoy en día se pueda apreciar a muchos profesionales que asumen cargos incluso sin llegar a cumplir con los requisitos establecidos por ley. Es decir, muchos profesionales que no cumplen con los perfiles llegan a asumir cargos importantes para los cuales no se encuentran preparados.

Asimismo, el propio ente estatal no realiza acciones destinados a poder capacitar a sus trabajadores, con lo cual se llega a evidenciar una grave crisis institucional. Por otro lado, aun cuando existen normas de naturaleza penal que buscan sancionar a los funcionarios que asumen funciones sin tener el perfil, lo cierto es que dicha norma de naturaleza penal no cumple con su finalidad de poder persuadir la no comisión de hechos delictivos de dichos profesionales.

La baja calidad de los profesionales que egresan de las universidades viene a ser otro factor que desencadena efectos directos en el mal manejo de las entidades del Estado, en este caso, cuando dichos profesionales buscan ocupar cargos importantes sin que puedan cumplir con los requisitos que se han llegado a determinar fehacientemente,

perjudican el normal funcionamiento de las entidades, porque la falta de capacidad y experiencia generan consecuencias negativas en el funcionamiento del Estado.

Adicionalmente, se debe de observar que incluso ser el secretario técnico, es decir, el profesional de apoyo de las autoridades disciplinarias no es necesariamente abogados, porque la Ley Servir deja la posibilidad de que cualquier profesional llegue a ejercer dicho cargo. Dicha normativa debe de modificarse a fin de que se determine a los secretarios técnicos como profesionales del Derecho, quienes al tener formación jurídica deben de apoyar adecuadamente las labores que llegan a desencadenar tanto el órgano de instrucción como también el órgano de sanción.

El desconocimiento de las normas legales de naturaleza disciplinaria permite que los profesionales no cumplan con su labor. Empero, no todo es falta de conocimiento o falta de preparación de los profesionales que laboran en las entidades estatales, sino también existe la falta diligencia en la conducción de los procedimientos disciplinarios, ya que con ello afectan al debido procedimiento.

La aceptación de cargos o puestos laborales para los cuales no cumplen con el perfil no solamente viene a ser la transgresión de las normas penales, sino también abre la puerta a la impunidad de los funcionarios que han cometido las infracciones administrativas. Ello es así, porque hay muchos que resolver determinando la responsabilidad o no de los profesionales que deben de llegar a ser solucionados; y, mientras que los profesionales van aprendiendo a conducir los procedimientos

La ineptitud y la negligencia de los funcionarios que conducen los procedimientos disciplinarios, permite que muchos funcionarios que cometieron infracciones administrativas lleguen a quedar en condición de impunidad, es decir, sin llegar a ser

sancionado por las acciones infractores que han cometido, los funcionarios se constituyen en impunes ante cualquiera conducta que amerita ser sancionado.

En ese orden de ideas, corresponde que los profesionales destinados a brindar servicios en los órganos de instrucción y sanción lleguen a ser los más capacitados a fin de que puedan conducir adecuadamente los procedimientos disciplinarios y se determine la responsabilidad de los funcionarios, porque de ser lo contrario, los funcionarios y servidores llegarán a quedar en condición de impunidad.

2.2.3 Aportes de la investigación.

Instituciones jurídicas como la prescripción no han sido diseñadas para que haya impunidad, en el caso de los procedimientos disciplinarios, sino para que el aparato estatal llegue a actuar de manera célere y de esa forma no se afecten los derechos fundamentales de los funcionarios o servidores que han llegado a cometer infracciones administrativas dentro de una entidad del Estado.

Por otro lado, el Estado viene a constituirse en el único ente que monopoliza la potestad punitiva y dentro de ellos también se encuentra la potestad sancionatoria; es decir, la facultad con el cual cuenta el Estado para que pueda imponerlas sanciones en contra de los funcionarios o servidores que han llegado a cometer infracciones.

El *ius puniendi* estatal llega a presentarse de dos maneras, siendo el primero de ellos la posibilidad de emisión de las normas jurídicas que contienen las infracciones y sanciones administrativas; y, llegando a constituirse el segundo de ellos, como la potestad del Estado para hacer efectivo dichas normas de orden normativo.

Si bien el Estado cuenta con prerrogativas de poder efectivizar las sanciones en contra de los funcionarios que han cometido infracciones, dicha potestad debe de ser ejercida en un plazo determinado por ley, porque de ser lo contrario llegará a operar la

prescripción, lo cual implica eliminación de responsabilidades de los funcionarios comitentes de los hechos de infracción.

Si bien a nivel de definición o conceptualización la prescripción no implica liberación de responsabilidades, sino como el margen temporal en el cual el Estado debe de actuar, lo cierto es que su función es la de liberación de responsabilidades funcionales de los funcionarios.

La prescripción como institución administrativa no llega a operar por la invocación del funcionario o servidor que ha cometido el hecho de infracción, sino dicha institución llega a operar por el paso del tiempo donde la inacción o inactividad de las entidades permite que ya no se pueda iniciar los procedimientos disciplinarios, porque el Estado ha perdido legitimidad para ello.

Cuando opera la prescripción puede generarse impunidad en los funcionarios y ello afecta el orden funcional de las entidades. Si es que el funcionario no llega a ser sancionado por las acciones de infracción que ha cometido, se evidencia la impunidad y el Estado pierde su facultad de sanción.

Las impunidades de los funcionarios a causa de que opere la prescripción de las potestades disciplinarias es un indicio de que el Estado viene fallando y no cumple con sus funciones para los cuales ha llegado a ser implementada; y, ello se debe no tanto a la ausencia de las normas o la ineficacia de las mismas, sino por el contrario, llega a suceder por el hecho de que los funcionarios que conducen los procedimientos disciplinarios no cumplen con sus labores, por ende, no observan los plazos que se han llegado a determinar fehacientemente.

2.3 Bases filosóficas

Desde una perspectiva filosófica y política, el Estado como término surge a consecuencia de los estudios de Nicolas Maquiavelo y ello se desprende de su obra monumental El Príncipe. En esta obra, Maquiavelo formula una definición del Estado como una categoría de carácter político.

Por su parte, Rousseau argumenta sobre el origen del Estado como consecuencia de la unión de las personas, donde todos seden una parte de su libertad a fin de poder crear un ente denominado Estado que buscará el bien común de todas las personas, y dicha cesión de la libertad se materializa a través de un contrato de carácter social. En ese orden de ideas, la cesión de la libertad permite que las personas puedan someterse a lo que decide el Estado, empero, este no debe de actuar perjudicando los derechos de las personas.

La construcción política y jurídica del Estado lo ha convertido en el ente monopolizador de la potestad punitiva. Es decir, solamente el estado es el facultado para que pueda sancionar a las personas y dicha sanción se presenta principalmente a través de las normas del Derecho Penal y Administrativo Sancionador.

Asimismo, en casos como la administración de justicia, es el Estado quien cuenta con las facultades de poder administrarla; y, dicha facultad lo ejerce el Poder Judicial, dado que es uno de los poderes estatales, conforme a lo establecido por Montesquieu, donde cada poder estatal cumple funciones o finalidades distintas.

Los Estados actuales han llegado a erigirse como organizaciones políticas y jurídicas que cuentan con elementos esenciales, dentro de los cuales se encuentra al poder político, el mismo que surge del vínculo que existe entre los mandantes y los que llegan a obedecer.

El poder es de tinte político y jurídico. Lo que determinan los mandantes debe de encontrar legitimidad no solo a nivel social, sino también a través de las normas jurídicas que componen el orden jurídico. El poder con el cual cuentan los Estados es la que se materializa a través de las potestades estatales.

La potestad de sanción con el cual goza el Estado permite que ninguna conducta humana llegue a quedar en impunidad, porque el Estado determina las consecuencias de las infracciones que se regulan en las normas de índole legal. Por ende, es legítimo que las personas lleguen a ser sancionadas administrativamente, si es que han llegado a cometer infracciones.

El ius puniendi del Estado es ejercida no por todas las entidades administrativas, sino solamente por los órganos que cuentan con dicha disposición de carácter normativa o reglamentaria; es decir, la potestad sancionatoria no llega a ser un atributo de todas las entidades, sino solo de alguno de ellos.

En la temática de los procedimientos disciplinarios, las entidades facultadas para poder sancionar a sus funcionarios o exfuncionarios o servidores son solo aquellos donde dichos trabajadores han prestado sus servicios. No existe la posibilidad de que una entidad tenga conocimiento de infracciones administrativas de funcionarios que no hayan laborado dentro de su entidad, a excepción de SERVIR, que resuelve en segunda instancia.

Por otro lado, haciendo un análisis de las corrientes ius filosóficas que han contribuido con el mejor análisis del derecho, corresponde precisar que este trabajo académico guarda correlación con el ius positivismo, dado que la potestad sancionatoria de las entidades estatales se encuentra determinadas en normas legales, y obediencia de principios como el de legalidad.

A nivel administrativo es de observancia obligatoria el principio de legalidad, y esto se debe a que a nivel administrativo no existe ampliamente las facultades de discrecionalidad, sino las facultades que se determinan vienen a ser las facultades de discreción.

La corriente ius filosófica positivista determina que el ordenamiento jurídico se encuentra compuesto solamente de normas jurídicas, donde no existe ninguna injerencia de otras ciencias, dentro de los cuales también se encuentran la política, la religión, la ética, la moral, entre otras ciencias del conocimiento humano.

En ese orden de ideas, como la prescripción de las potestades sancionadoras encuentra su regulación a nivel normativo y puede llegar a generar la impunidad de los funcionarios, la presente investigación encuentra su fundamentación filosófica en el ius positivismo. Es dicha corriente ius filosófica que llega a fundamentar filosóficamente este trabajo académico.

2.4 Definición de términos básicos.

- **Administración pública**

Son organizaciones e instituciones que llegan a componer el orden jurídico y político estatal.

- **Debido procedimiento**

Principio que determina que los procedimientos administrativos deben de realizarse en observancia de las reglas mínimas y los derechos de las personas que son investigadas con fines de que se determine su responsabilidad (Carvajal, 2010).

- **Impunidad**

Situación o condición de las personas que no llegan a ser sancionados aun existiendo un conjunto de elementos probatorios que pueden determinar su responsabilidad.

- **Órgano de instrucción**

Autoridad que compone del procedimiento disciplinario en el cual el instructor realiza las primeras acciones destinadas a poder recopilar la información probatoria y realiza un informe para el órgano de sanción (Rico, 2024).

- **Órgano de sanción**

Viene a ser la autoridad de naturaleza administrativa que se encuentra destinado a poder resolver los procedimientos disciplinarios que han llegado a instaurarse en contra de un funcionario o servidor estatal (Rico, 2024).

- **Potestad sancionadora**

Facultad con el cual cuenta el Estado de poder llegar a sancionar a los ciudadanos o funcionarios ante la comisión de hechos de naturaleza infractora que afecta el orden administrativa o constitucional (Herrera, 2022).

- **Prescripción**

Institución jurídica que elimina la facultad de ejercer ciertas potestades por el simple paso del tiempo (Sierralta, 2023).

- **Procedimiento**

Conjunto de acciones y diligencias que son de naturaleza concatenada destinados a que se emita decisiones administrativas (Morón, 2019).

- **Procedimiento disciplinario**

Acciones y diligencias concatenadas que llega a implementar las entidades administrativas con fines de poder determinar la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios o servidores que cometen infracciones.

- **Tipicidad**

Principio de naturaleza sancionatoria que determina que las infracciones y sanciones solamente pueden llegar a determinarse a través de normas administrativas de carácter legal (Morón, 2019).

2.5. Hipótesis de investigación

2.6. Hipótesis principal

HG: La **prescripción de la potestad sancionadora** incide significativamente en **la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios** de la Ciudad de Huacho durante el año 2024.

2.7. Hipótesis específicas

HE1: El marco normativo de la prescripción influye directamente en las manifestaciones de impunidad funcional, generando la culminación de procesos sin sanción.

HE2: La aplicación de la prescripción en la administración pública incide en las causas de la impunidad funcional, debido a deficiencias en la gestión de procedimientos.

HE3: Los factores que favorecen la prescripción repercuten en las consecuencias de la impunidad funcional, debilitando el control disciplinario y la confianza ciudadana.

2.8. Operacionalización de las variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN		DIMENSIÓN	INDICADORES	TEC. DE RECOJO DE DATOS	UNIDAD DE ANÁLISIS
		Conceptual	Operacional				
HG: La prescripción de la potestad sancionadora incide significativamente en la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios de la Ciudad de Huacho durante el año 2024.	Variable I: Prescripción de la potestad sancionadora	“La prescripción opera como límite temporal al ius puniendi de la Administración, garantizando seguridad jurídica frente a la indefinición de procesos sancionadores” “González Pérez (1999)”	Mediante el Cuestionario se interrogará a los encuestados, se medirá a través del análisis normativo, la aplicación administrativa y los factores que favorecen la prescripción en los procedimientos disciplinarios.	Marco normativo de la prescripción	1.1. Existencia de plazos legales definidos para la prescripción. 1.2. Coherencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales. 1.3. Regulación de las causas de interrupción y suspensión del plazo prescriptorio.	ENCUESTA	Cuestionario a ser aplicado a funcionarios, servidores y abogados colegiados y habilitados del Colegio de abogados de Huaura (CAH)
				Aplicación de la prescripción en la administración pública	1.4. Frecuencia de invocación de la prescripción en procedimientos disciplinarios. 1.5. Criterios utilizados por las entidades para computar los plazos prescriptorios. 1.6. Casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones.		
				Factores que favorecen la prescripción	1.7. Retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios. 1.8. Deficiencias en los sistemas de control interno y seguimiento de casos. 1.9. Capacitación del personal sobre la gestión de plazos prescriptorios.		
	Variable D: Impunidad funcional en	“La impunidad en el ámbito administrativo debilita la eficacia del sistema	Mediante el Cuestionario se interrogará a los encuestados, evaluando mediante la	Manifestaciones de la impunidad funcional	1.10. Número de casos disciplinarios que prescriben sin sanción. 1.11. Reincidencia de servidores públicos involucrados en faltas administrativas. 1.12. Percepción ciudadana sobre la sanción a funcionarios infractores.		

	procedimientos disciplinarios	disciplinario, fomentando la repetición de conductas irregulares y erosionando la legitimidad institucional”. García de Enterría y Tomás-Ramón (2002)	identificación de sus manifestaciones, causas y consecuencias en el ámbito de la administración pública.	Causas de la impunidad funcional	1.13. Ineficiencia administrativa en la tramitación de procedimientos. 1.14. Obstáculos legales para la sanción efectiva de infracciones. 1.15. Incidencia de redes de protección interna en las entidades públicas.		
				Consecuencias de la impunidad funcional	1.16. Deterioro de la confianza ciudadana en la administración pública. 1.17. Pérdida de eficacia de los sistemas de control disciplinario. 1.18. Incremento de conductas irregulares en el servicio público.		

Tabla 1: Operacionalización de ambas variables

HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN		DIMENSIÓN	INDICADORES	TEC. DE RECOJO DE DATOS	UNIDAD DE ANÁLISIS
		Conceptual	Operacional				
La prescripción de la potestad sancionadora incide significativamente en la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios de la Ciudad de Huacho durante el año 2024.	Variable I: Prescripción de la potestad sancionadora	“La prescripción opera como límite temporal al ius puniendi de la Administración, garantizando seguridad jurídica frente a la indefinición de procesos sancionadores” González Pérez (1999)	Mediante el Cuestionario se interrogará a los encuestados, se medirá a través del análisis	Marco normativo de la prescripción	1.19. Existencia de plazos legales definidos para la prescripción. 1.20. Coherencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales. 1.21. Regulación de las causas de interrupción y suspensión del plazo prescriptorio.	ENCUESTA	Cuestionario a ser aplicado a los abogados colegiados y habilitados del Colegio de abogados de Lima (CAL)
			normativo, la aplicación administrativa y los factores que favorecen la prescripción en los procedimientos disciplinarios.	Aplicación de la prescripción en la administración pública	1.22. Frecuencia de invocación de la prescripción en procedimientos disciplinarios. 1.23. Criterios utilizados por las entidades para computar los plazos prescriptorios. 1.24. Casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones.		
				Factores que favorecen la prescripción	1.25. Retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios. 1.26. Deficiencias en los sistemas de control interno y seguimiento de casos. 1.27. Capacitación del personal sobre la gestión de plazos prescriptorios.		
	Variable D: Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	“La impunidad en el ámbito administrativo debilita la eficacia del sistema disciplinario, fomentando la repetición de conductas irregulares y erosionando la legitimidad institucional”. García de Enterría y Tomás-Ramón (2002)	Mediante el Cuestionario se interrogará a los encuestados, evaluando mediante la identificación de sus manifestaciones, causas y consecuencias en el ámbito de la administración pública.	Manifestaciones de la impunidad funcional	1.28. Número de casos disciplinarios que prescriben sin sanción. 1.29. Reincidencia de servidores públicos involucrados en faltas administrativas. 1.30. Percepción ciudadana sobre la sanción a funcionarios infractores.		
				Causas de la impunidad funcional	1.31. Ineficiencia administrativa en la tramitación de procedimientos. 1.32. Obstáculos legales para la sanción efectiva de infracciones. 1.33. Incidencia de redes de protección interna en las entidades públicas.		
				Consecuencias de la impunidad funcional	1.34. Deterioro de la confianza ciudadana en la administración pública. 1.35. Pérdida de eficacia de los sistemas de control disciplinario. 1.36. Incremento de conductas irregulares en el servicio público.		

Tabla 2: Operacionalización de la variable X

DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	CATEGORÍAS	INTERVALOS
Marco normativo de la prescripción	Existencia de plazos legales definidos para la prescripción. Coherencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales. Regulación de las causas de interrupción y suspensión del plazo prescriptorio.	1, 2, 3,	Desconozco el tema De manera inadecuada De manera dudosa De manera clara De manera acertada	[3 – 5] [6 – 7] [8 – 9] [10 – 12] [13 – 15]
Aplicación de la prescripción en la administración pública	Frecuencia de invocación de la prescripción en procedimientos disciplinarios. Criterios utilizados por las entidades para computar los plazos prescriptorios. Casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones.	4, 5, 6, 7,	Desconozco el tema De manera inadecuada De manera dudosa De manera clara De manera acertada	[4 - 7] [8 - 10] [11 – 13] [14 - 16] [17 - 20]
Factores que favorecen la prescripción	Retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios. Deficiencias en los sistemas de control interno y seguimiento de casos. Capacitación del personal sobre la gestión de plazos prescriptorios.	8, 9, 10	Desconozco el tema De manera inadecuada De manera dudosa De manera clara De manera acertada	[3 – 5] [6 – 7] [8 – 9] [10 – 12] [13 – 15]
Variable I: Prescripción de la potestad sancionadora		1, 10	Desconozco el tema De manera inadecuada De manera dudosa De manera clara De manera acertada	[10 - 17] [18 - 25] [26 - 33] [34 - 41] [42 - 50]

Tabla 3: Operacionalización de la variable Y

DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	CATEGORÍAS	INTERVALOS
Manifestaciones de la impunidad funcional	Número de casos disciplinarios que prescriben sin sanción. Reincidencia de servidores públicos involucrados en faltas administrativas. Percepción ciudadana sobre la sanción a funcionarios infractores.	11, 12, 13,	Desconozco el tema De manera inadecuada De manera dudosa De manera clara De manera acertada	[3 – 5] [6 – 7] [8 – 9] [10 – 12] [13 – 15]
Causas de la impunidad funcional	Ineficiencia administrativa en la tramitación de procedimientos. Obstáculos legales para la sanción efectiva de infracciones. Incidencia de redes de protección interna en las entidades públicas.	14, 15, 16,	Desconozco el tema De manera inadecuada De manera dudosa De manera clara De manera acertada	[3 – 5] [6 – 7] [8 – 9] [10 – 12] [13 – 15]
Consecuencias de la impunidad funcional	Deterioro de la confianza ciudadana en la administración pública. Pérdida de eficacia de los sistemas de control disciplinario. Incremento de conductas irregulares en el servicio público.	17, 18, 19, 20.	Desconozco el tema De manera inadecuada De manera dudosa De manera clara De manera acertada	[4 - 7] [8 - 10] [11 – 13] [14 - 16] [17 - 20]
Variable I: Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios		11, 20.	Desconozco el tema De manera inadecuada De manera dudosa De manera clara De manera acertada	[10 - 17] [18 - 25] [26 - 33] [34 - 41] [42 - 50]

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

3.1.1 Tipo de investigación.

Le corresponde el tipo de investigación investigación básica (teórico-empírica), orientada a generar conocimiento aplicable sobre la relación entre prescripción y impunidad funcional conforme se ha desarrollado en todos los capítulos precedentes.

3.1.2 Nivel de investigación.

Es una investigación explicativa, porque no solo encontrar el nexo causal o se busca identificar la relación de las variables, sino verificar cuáles son las causas que generan la impunidad frente a los delitos o faltas cometidas por funcionarios y excesos de los servidores públicos, busca analizar las causas y los efectos de las variables, (Ramírez, 2016).

3.1.3 Enfoque de la investigación.

Le corresponde un enfoque mixto; en ese sentido, será cualitativo en atención al material bibliográfico sobre función pública y la prescripción de las faltas, que se utiliza para poder fundamentar lo relativo a las variables y tomará entrevistas a los expertos imbuidos en esta problemática; por otro lado, será cuantitativo en tanto que los resultados serán presentados utilizando datos estadísticos.

3.1.4 Diseño de la investigación.

Es no experimental, porque la investigadora no tiene como finalidad realizar manipulaciones a las variables (Ramírez, 2016), sino solamente se llegará a medirlas realizando la operacionalización.

Por otro lado, también será una investigación transversal, toda vez que la recolección de datos se realizará en un solo momento y no de manera sucesiva o en diferentes momentos.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población.

La población es el conjunto de cosas, personas, objetos, etc., cuyas características o cualidades pueden ser medidas (Ramírez, 2016); por ende, esta investigación tendrá como población a los abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huara, que asciende a 2,560 profesionales, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC.

3.2.2 Muestra.

La muestra surge a consecuencia de la aplicación de una fórmula a la población, en tanto que es un subconjunto de la población, y ello es así porque se aplica el muestreo probabilístico simple, y como en esta investigación existe una población determinada, se aplicará la siguiente fórmula estadística para llegar a la muestra:

Formula de la muestra

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 (N-1) + Z^2 p q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra = ¿?

N = Tamaño de la población = 98,000

Z = Nivel de confianza; para el 95%. z=1.96

E= error de muestra, es decir un 05%=0.05²

p= Probabilidad a favor = 0.5

q= Probabilidad en contra = 0.5

Aplicación de la muestra:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 1539}{0.05^2 * (1539 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{1,478.00556}{16.3404}$$

$$n = 250$$

En ese sentido, en la investigación se tendrá como muestra a 250 profesionales habilitados por el CAH y los otros señalados.

3.3 Técnicas de recolección de datos

3.3.1 Técnicas a emplear

Para el desarrollo de la presente investigación, relacionada con la garantía de los procesos penales y en particular las sentencias condenatorias se ha seleccionado algunas técnicas que permiten un abordaje rico, basada tanto en lo empírico dado que la investigadora es juez de esta CSJ como teórico del objeto de estudio relacionado con el apego a ley y justicia al momento de resolver las causas penales.

Encuesta: Esta técnica se aplicará a los profesionales del derecho CAH y operadores de justicia, jueces y fiscales de la CSJ de Huaura. El propósito ha sido recoger datos precisos sobre la aplicación de las garantías procesales durante el proceso y especialmente al momento de condenar.

Fichaje: Se utilizará para el abordaje de la doctrina, esto es cómo los grandes enfoques en virtud de los aportes de doctrinarios, filósofos, pensadores de este Siglo y especialista en la materia forman la doctrina, igualmente la legislación nacional e internacional y la jurisprudencia relevante en nuestro medio. Esta técnica permite sustentar dogmáticamente

la importancia de los fundamentos filosófico-garantistas del principio de proporcionalidad y los límites constitucionales del ius puniendi, promoviendo un ejercicio racional, humano y controlado del poder punitivo frente a la justicia retributiva.

3.3.2 Descripción de los instrumentos

Los instrumentos son las herramientas físicas o digitales que permiten registrar los datos obtenidos a través de las técnicas mencionadas:

Para la ejecución de las técnicas mencionadas líneas arriba ha permitido diseñar y aplicar los siguientes instrumentos:

- Cuestionario: Instrumento estructurado con reactivos, en total 32 de escala tipo Likert o cerradas, enfocadas Los fundamentos filosófico-garantistas del principio de proporcionalidad inciden significativamente en el fortalecimiento de los límites constitucionales del ius puniendi, promoviendo un ejercicio racional, humano y controlado del poder punitivo frente a la justicia retributiva. Este instrumento no ha sido validado por juicio de expertos, dado que no lo exige nuestra casa de estudios, sin embargo, antes de su aplicación en el distrito judicial de Huaura, se ha recurrido a un planteamiento serio y un estadista para mejores alcances y comprobación de nuestras hipótesis.
- Fichas de investigación: Se emplearon fichas bibliográficas relacionados al tema penal, de resumen y de análisis documental para organizar la información obtenida de tratados sobre derecho penal y procesal penal que aparece en el marco teórico que se convierte en la columna vertebral de la investigación.

3.4 Técnicas para el procesamiento de información

Una vez finalizada la recolección de datos en el escenario de estudio, se procedió al tratamiento de la información mediante las siguientes fases:

1. Codificación y Digitación: Las respuestas obtenidas de las 32 preguntas plasmadas en los cuestionarios han sido codificadas e introducidas en una base de datos digital para asegurar la integridad de la información.
2. Tratamiento Estadístico: Se utilizó estadística descriptiva para organizar los datos. La información ha sido procesada que aparece en el IV capítulo donde se ilustra mediante cuadros o tablas de frecuencias y gráficos circulares o de barras que reflejen la realidad de la tenencia compartida en la provincia de Huaura durante el año 2024.
3. Análisis Cualitativo-Normativo: En paralelo al tratamiento antes glosado, la información obtenida mediante el fichaje ha sido contrastada con los resultados estadísticos, permitiendo una interpretación integral que vincule la norma legal sobre las garantías en el proceso penal investigación tiene un enfoque mixto.
4. Presentación de Resultados: Finalmente los hallazgos se han confrontado en la tesis en la discusión de resultados, y de forma sistemática, facilitando la formulación de conclusiones y recomendaciones que como se aprecia responden al problema general de la investigación.

CONFIABILIDAD

FORMULACIÓN

A partir de las varianzas, el alfa de Cronbach se calcula así:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i ,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- K es el número de preguntas o ítems.

Midiendo los ítems de la variable Prescripción de la potestad sancionadora

$$= ((K / (K - 1)) * (1 - (\sum_{i=1}^K S_i^2 / S_t^2)))$$

$$= ((10 / (10 - 1)) * (1 - (20.667 / 91.5)))$$

$$= 0,860$$

Tabla 4. Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach de la variable Prescripción de la potestad sancionadora

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,860	3 dimensiones

Midiendo los ítems de la variable Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios

$$= ((K / (K - 1)) * (1 - (\sum_{i=1}^K S_i^2 / S_t^2)))$$

$$= ((10 / (10 - 1)) * (1 - (12.193 / 67.8)))$$

$$= 0,911$$

Tabla 5. Estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach de la variable Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0,911	3 dimensiones

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivos de los resultados de las interrogantes

Tabla 6. Existencia de plazos legales definidos para la prescripción.

¿Considera usted que dentro del marco normativo de la prescripción está establecida la existencia de plazos legales definidos para la prescripción de la potestad sancionadora?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	48	19,2	19,2	19,2
	De manera inadecuada	110	44,0	44,0	63,2
	De manera dudosa	37	14,8	14,8	78,0
	De manera clara	37	14,8	14,8	92,8
	De manera acertada	18	7,2	7,2	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura.

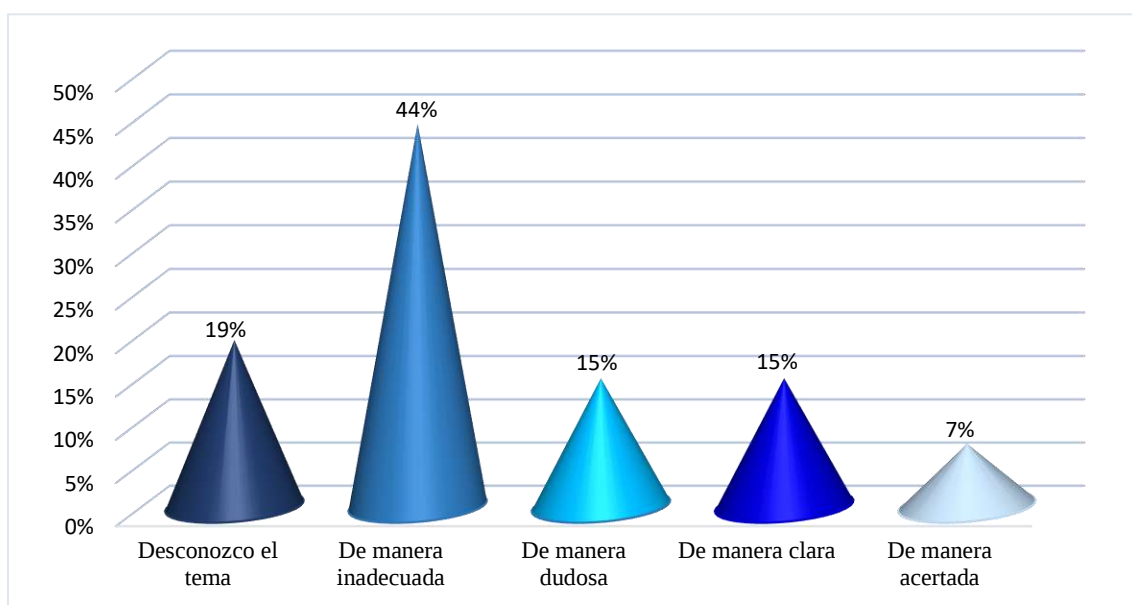


Figura 1. Existencia de plazos legales definidos para la prescripción.

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 01, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 44% de manera inadecuada; un 19%

desconozco el tema; un 15% de manera dudosa; un 15% de manera clara; un 7% de manera acertada.

Tabla 7. *Coherencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales.*
 ¿Para usted el marco normativo de la prescripción guarda coherencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales de prescripción de la potestad sancionadora?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	40	16,0	16,0	16,0
	De manera inadecuada	32	12,8	12,8	28,8
	De manera dudosa	113	45,2	45,2	74,0
	De manera clara	44	17,6	17,6	91,6
	De manera acertada	21	8,4	8,4	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

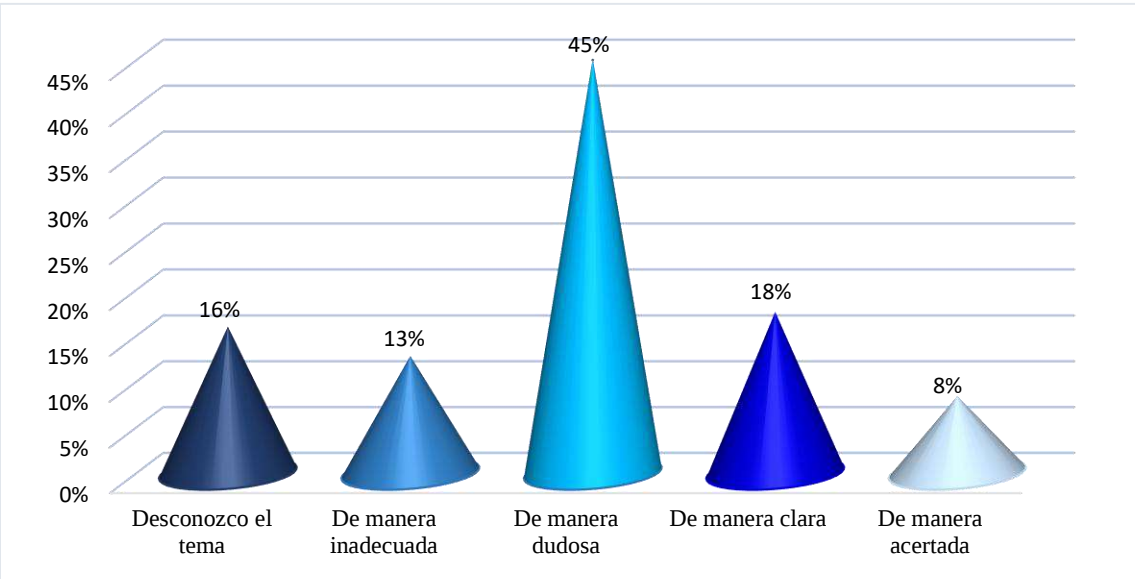


Figura 2. *Coherencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales.*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 02, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 45% de manera dudosa; un 18% de manera clara; un 16% desconozco el tema; un 13% de manera inadecuada; un 8% de manera acertada.

Tabla 8. *Regulación de las causas de interrupción y suspensión del plazo prescriptorio.*

¿Cree usted que la regulación de las causas de interrupción y suspensión de plazo prescriptorio se encuentra dentro del marco normativo de la prescripción de la potestad sancionadora?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	102	40,8	40,8	40,8
	De manera inadecuada	50	20,0	20,0	60,8
	De manera dudosa	28	11,2	11,2	72,0
	De manera clara	36	14,4	14,4	86,4
	De manera acertada	34	13,6	13,6	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

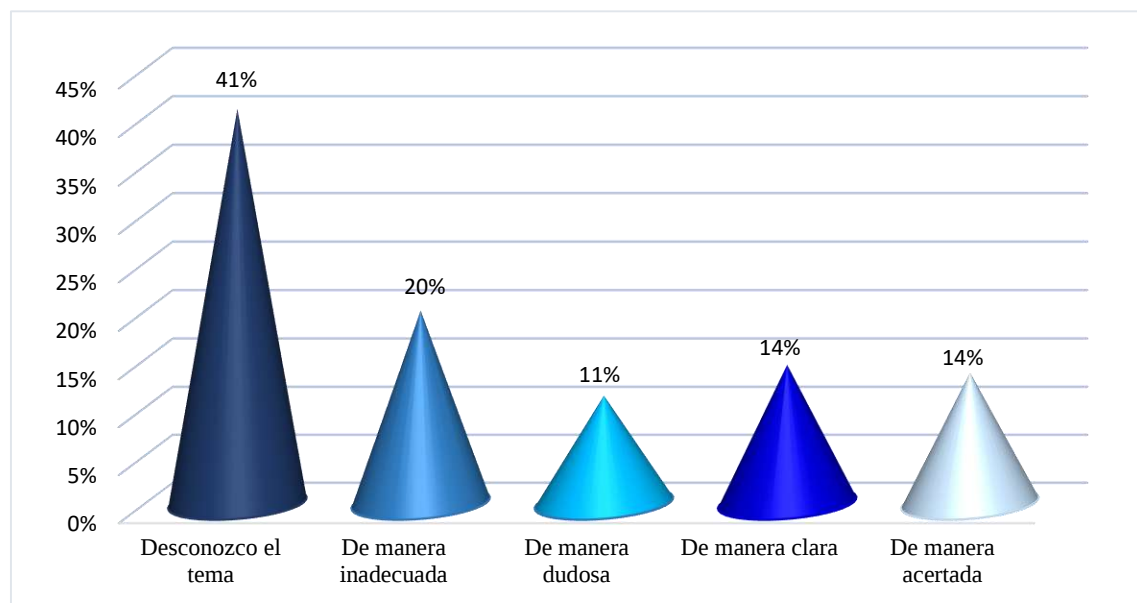


Figura 3. *Regulación de las causas de interrupción y suspensión del plazo prescriptorio.*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 03, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 41% desconozco el tema; un 20% de manera inadecuada; un 14% de manera clara; un 14% de manera acertada; un 11% de manera dudosa.

Tabla 9. *Frecuencia de invocación de la prescripción en procedimientos disciplinarios*
 ¿De acuerdo a su criterio la prescripción de la potestad sancionadora es la aplicación de la prescripción en la administración pública la cual se determina con la frecuencia de invocación de la prescripción en procedimientos disciplinarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	36	14,4	14,4	14,4
	De manera inadecuada	40	16,0	16,0	30,4
	De manera dudosa	37	14,8	14,8	45,2
	De manera clara	115	46,0	46,0	91,2
	De manera acertada	22	8,8	8,8	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

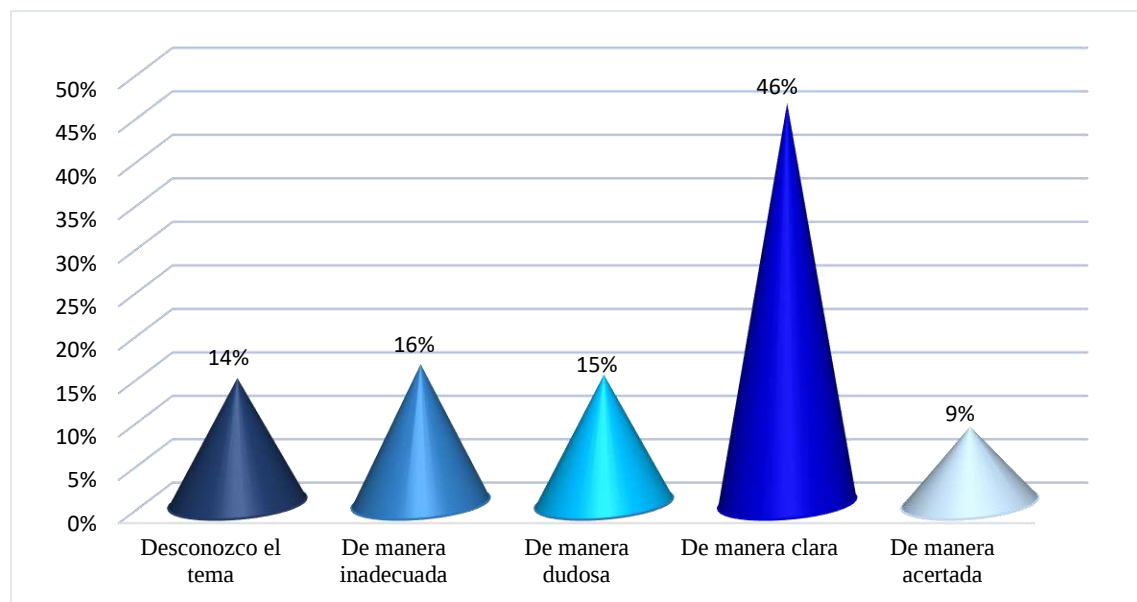


Figura 4. *Frecuencia de invocación de la prescripción en procedimientos disciplinarios.*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 04, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 46% de manera clara; un 16% de manera inadecuada; un 15% de manera dudosa; un 14% desconozco el tema; un 9% de manera acertada.

Tabla 10. *Criterios utilizados por las entidades para computar los plazos prescriptorios.*

¿Según su experiencia la prescripción de la potestad sancionadora es la aplicación de la prescripción en la administración pública qué determina los criterios utilizados por las entidades para computar los plazos prescriptorios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	39	15,6	15,6	15,6
	De manera inadecuada	30	12,0	12,0	27,6
	De manera dudosa	42	16,8	16,8	44,4
	De manera clara	28	11,2	11,2	55,6
	De manera acertada	111	44,4	44,4	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

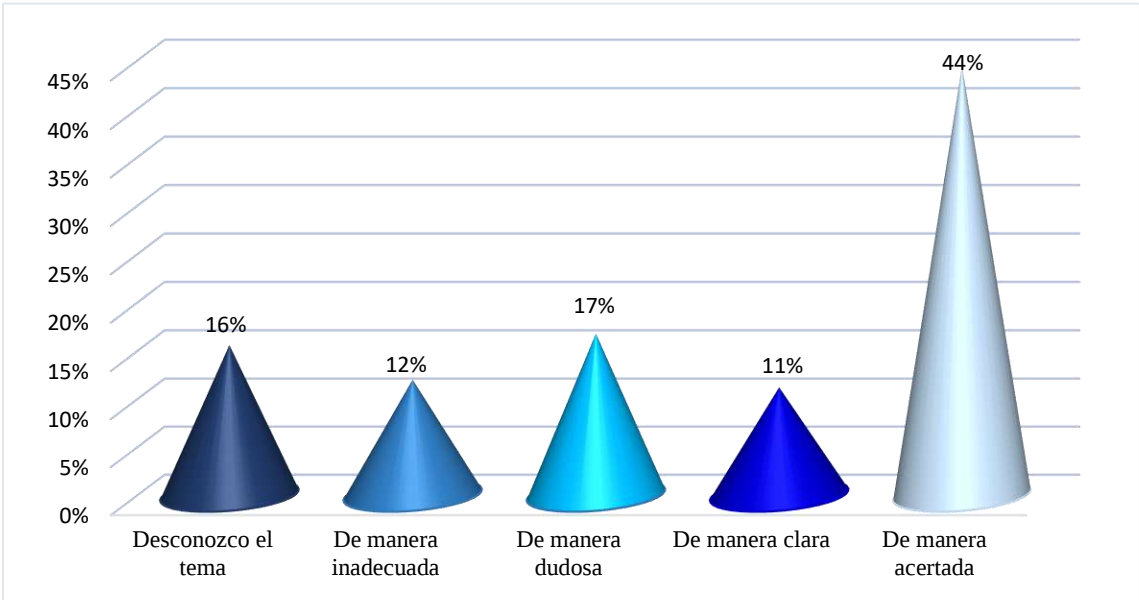


Figura 5. *Criterios utilizados por las entidades para computar los plazos prescriptorios.*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 05, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 44% de manera acertada; un 17% de manera dudosa; un 16% desconozco el tema; un 12% de manera inadecuada; un 11% de manera clara.

Tabla 11. *Casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones.*

¿Para usted la prescripción de la potestad sancionadora es la aplicación de la prescripción en la administración pública que mal aplicada ha generado casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	40	16,0	16,0	16,0
	De manera inadecuada	32	12,8	12,8	28,8
	De manera dudosa	113	45,2	45,2	74,0
	De manera clara	44	17,6	17,6	91,6
	De manera acertada	21	8,4	8,4	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

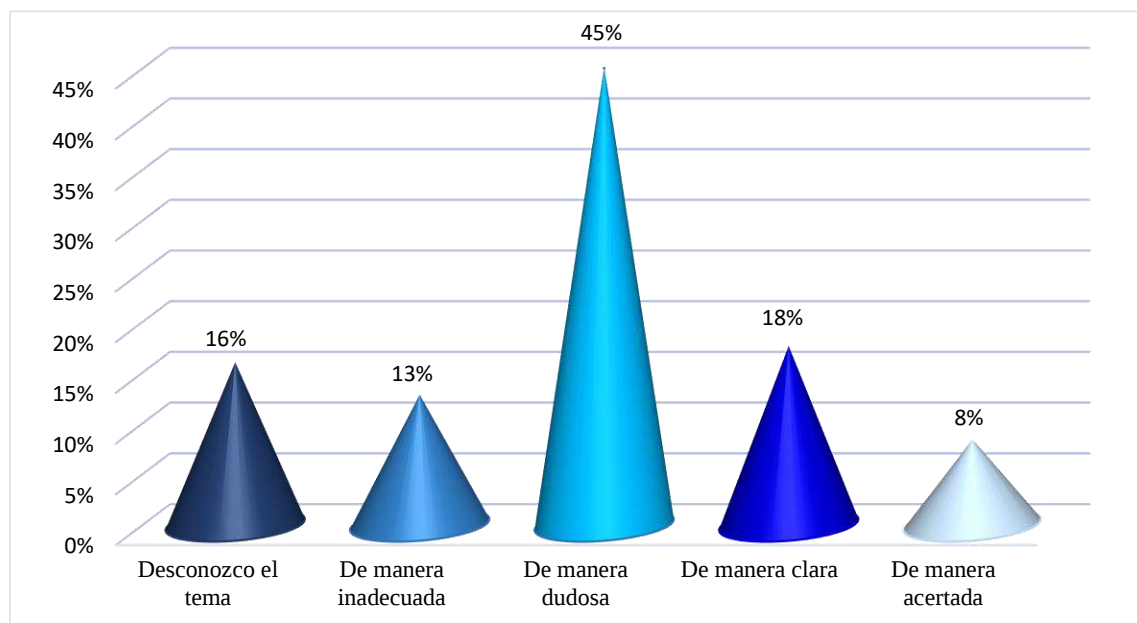


Figura 6. *Casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones.*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 06, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 45% de manera dudosa; un 18% de manera clara; un 16% desconozco el tema; un 13% de manera inadecuada; un 8% de manera acertada.

Tabla 12. *Impedimento de la imposición de sanciones*

¿Considera usted que la prescripción de la potestad sancionadora es la correcta aplicación de la prescripción en la administración pública generando casos en lo que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	48	19,2	19,2	19,2
	De manera inadecuada	108	43,2	43,2	62,4
	De manera dudosa	38	15,2	15,2	77,6
	De manera clara	37	14,8	14,8	92,4
	De manera acertada	19	7,6	7,6	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

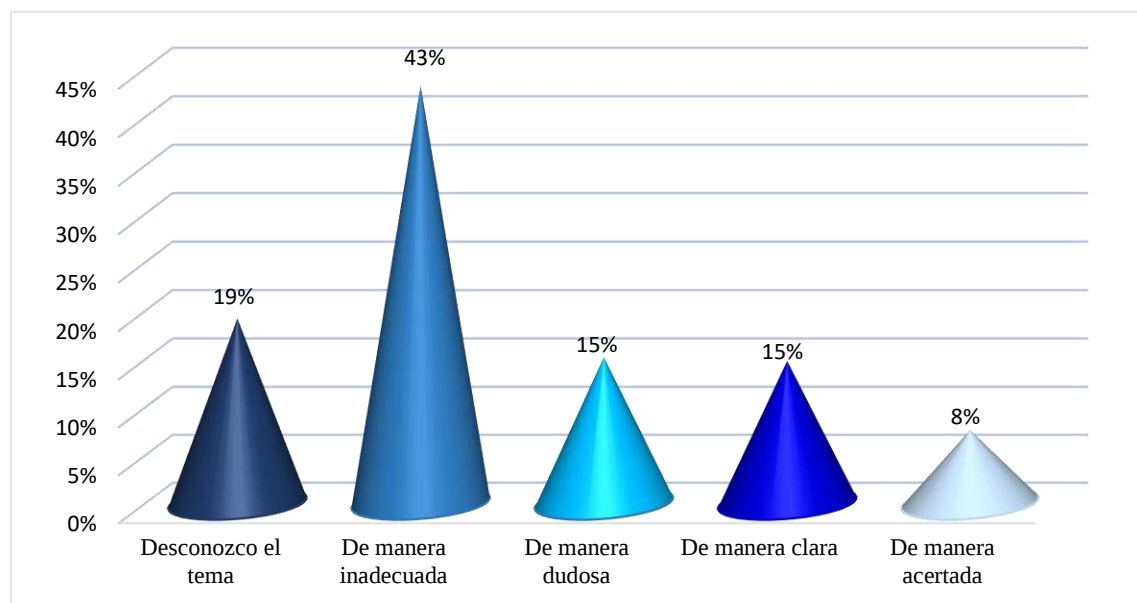


Figura 7. *Impedimento de la imposición de sanciones*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 07, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 43% de manera inadecuada; un 19% desconozco el tema; un 15% de manera dudosa; un 15% de manera clara; un 8% de manera acertada.

Tabla 13. Retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios

¿Para usted en la petición de la potestad sancionadora los factores que favorecen la prescripción son los retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	40	16,0	16,0	16,0
	De manera inadecuada	32	12,8	12,8	28,8
	De manera dudosa	113	45,2	45,2	74,0
	De manera clara	44	17,6	17,6	91,6
	De manera acertada	21	8,4	8,4	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

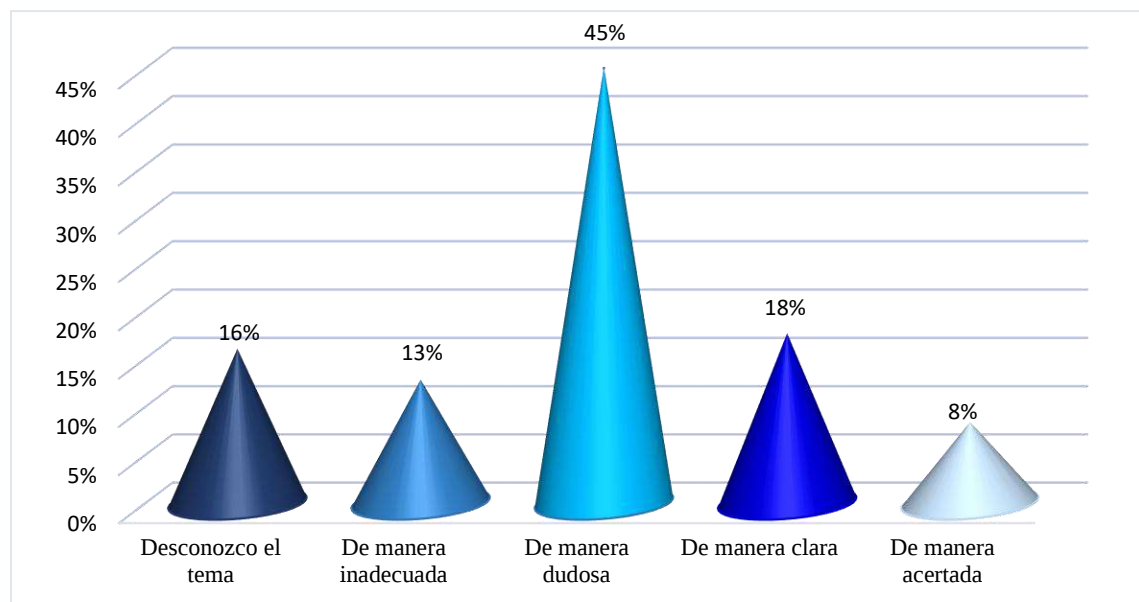


Figura 8. Retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 08, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 45% de manera dudosa; un 18% de manera clara; un 16% desconozco el tema; un 13% de manera inadecuada; un 8% de manera acertada.

Tabla 14. Deficiencias en los sistemas de control interno y seguimiento de casos

¿Cree usted que los factores que favorecen la prescripción de la potestad sancionadora son las deficiencias en los sistemas de control interno y seguimiento de casos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	36	14,4	14,4	14,4
	De manera inadecuada	40	16,0	16,0	30,4
	De manera dudosa	37	14,8	14,8	45,2
	De manera clara	115	46,0	46,0	91,2
	De manera acertada	22	8,8	8,8	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

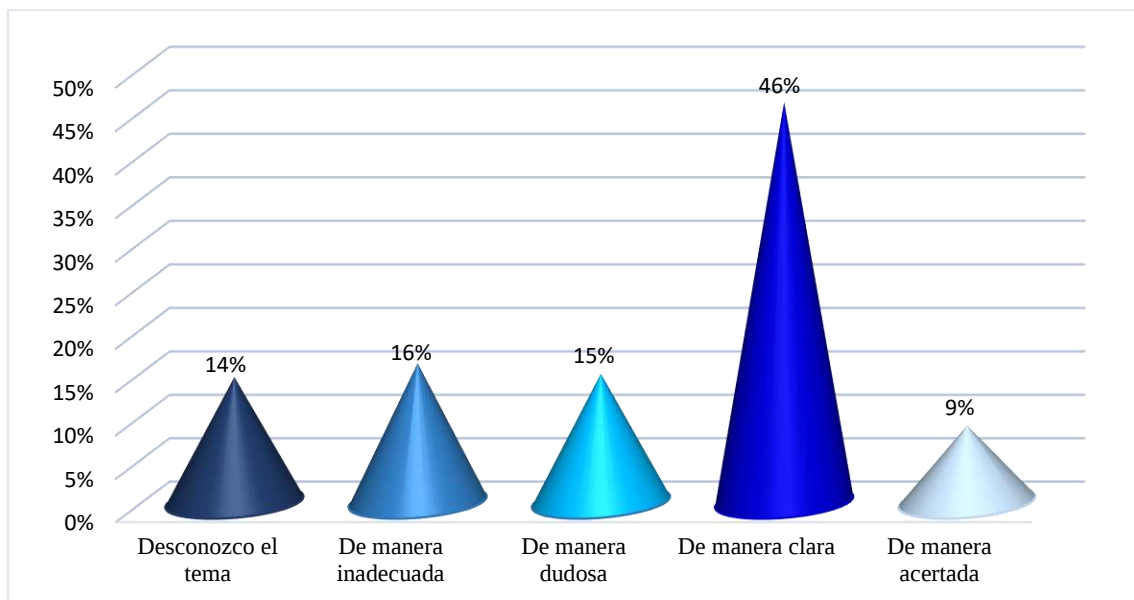


Figura 9. Deficiencias en los sistemas de control interno y seguimiento de casos

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 09, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 46% de manera clara; un 16% de manera inadecuada; un 15% de manera dudosa; un 14% desconozco el tema; un 9% de manera acertada.

Tabla 15. *Capacitación del personal sobre la gestión de plazos prescriptorios*

¿De acuerdo a su criterio la falta de capacitación del personal sobre la gestión de plazos prescriptorios son factores que favorecen la prescripción de la potestad sancionadora?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	39	15,6	15,6	15,6
	De manera inadecuada	30	12,0	12,0	27,6
	De manera dudosa	42	16,8	16,8	44,4
	De manera clara	28	11,2	11,2	55,6
	De manera acertada	111	44,4	44,4	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

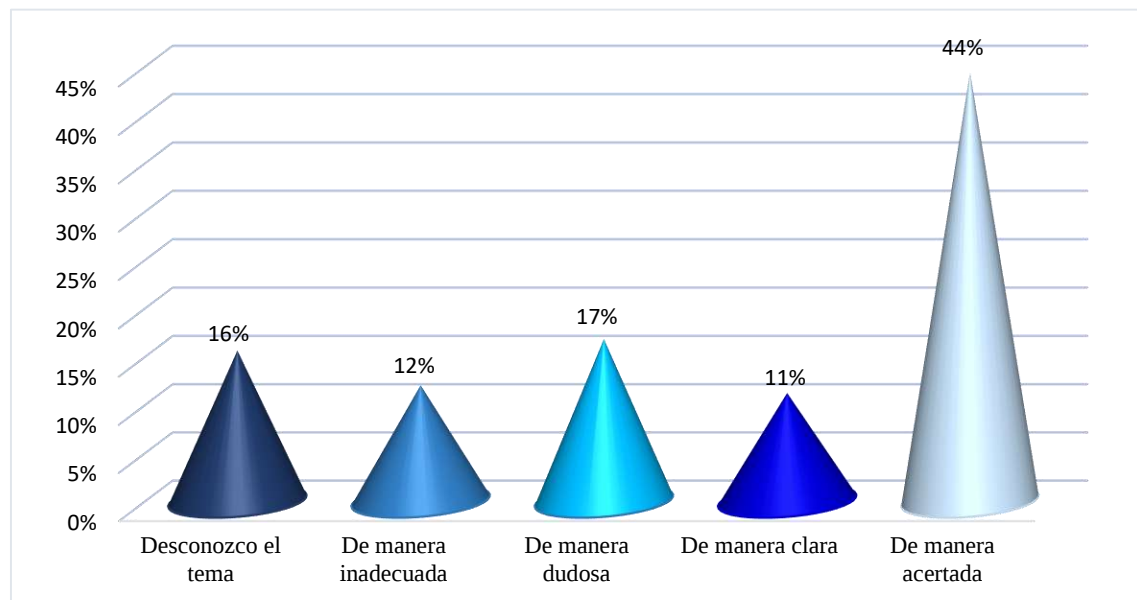


Figura 10. *Capacitación del personal sobre la gestión de plazos prescriptorios*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 10, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 44% de manera acertada; un 17% de manera dudosa; un 16% desconozco el tema; un 12% de manera inadecuada; un 11% de manera clara.

Tabla 16. *Número de casos disciplinarios que prescriben sin sanción*

¿Considera usted que las manifestaciones de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios se evidencian del número de casos disciplinarios que prescriben sin sanción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	105	42,0	42,0	42,0
	De manera inadecuada	50	20,0	20,0	62,0
	De manera dudosa	26	10,4	10,4	72,4
	De manera clara	40	16,0	16,0	88,4
	De manera acertada	29	11,6	11,6	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

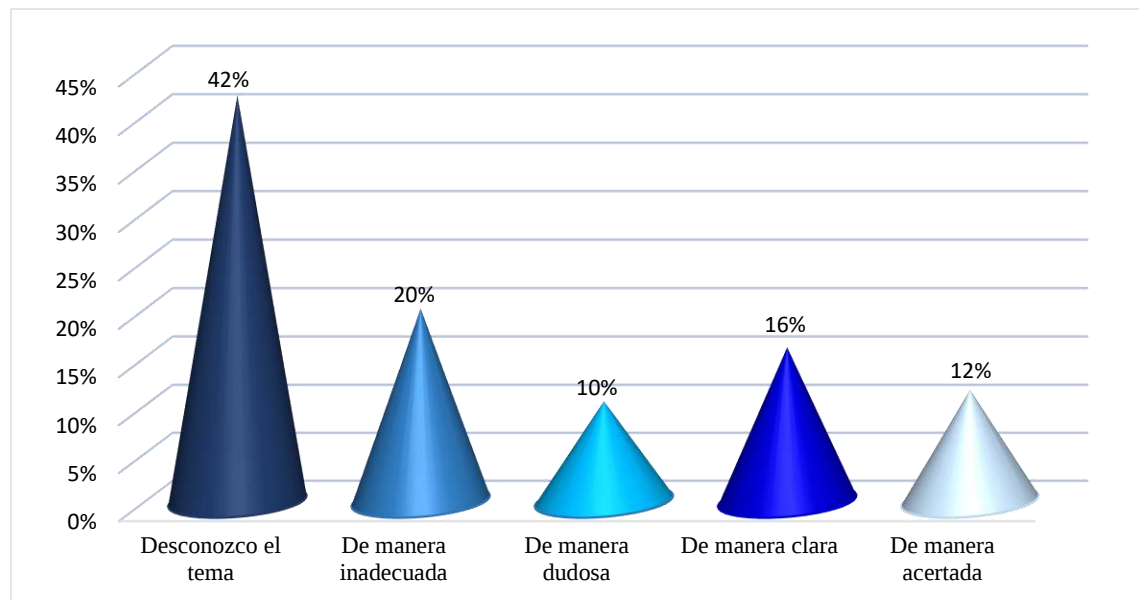


Figura 11. *Número de casos disciplinarios que prescriben sin sanción*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 11, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 42% desconozco el tema; un 20% de manera inadecuada; un 16% de manera clara; un 12% de manera acertada; un 10% de manera dudosa.

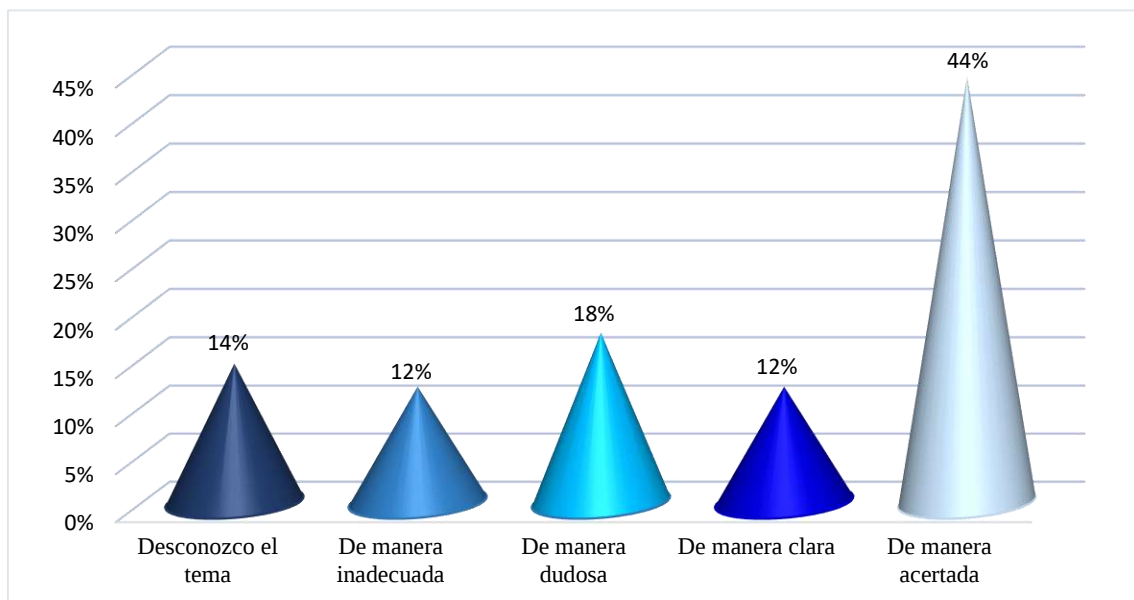
Tabla 17. *Reincidencia de servidores públicos involucrados en faltas administrativas*

¿Según su experiencia la reincidencia de servidores públicos involucrados en faltas administrativas son manifestaciones de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	36	14,4	14,4	14,4
	De manera inadecuada	30	12,0	12,0	26,4
	De manera dudosa	44	17,6	17,6	44,0
	De manera clara	30	12,0	12,0	56,0
	De manera acertada	110	44,0	44,0	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

Figura 12. *Reincidencia de servidores públicos involucrados en faltas administrativas*



El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 12, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: un 44% de manera acertada; un 18% de manera dudosa; un 14% desconozco el tema; un 12% de manera inadecuada; un 12% de manera clara.

Tabla 18. *Percepción ciudadana sobre la sanción a funcionarios infractores*

¿Para usted la manifestación es de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios es decepcionante según la percepción ciudadana sobre la sanción a funcionarios infractores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	34	13,6	13,6	13,6
	De manera inadecuada	42	16,8	16,8	30,4
	De manera dudosa	38	15,2	15,2	45,6
	De manera clara	119	47,6	47,6	93,2
	De manera acertada	17	6,8	6,8	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

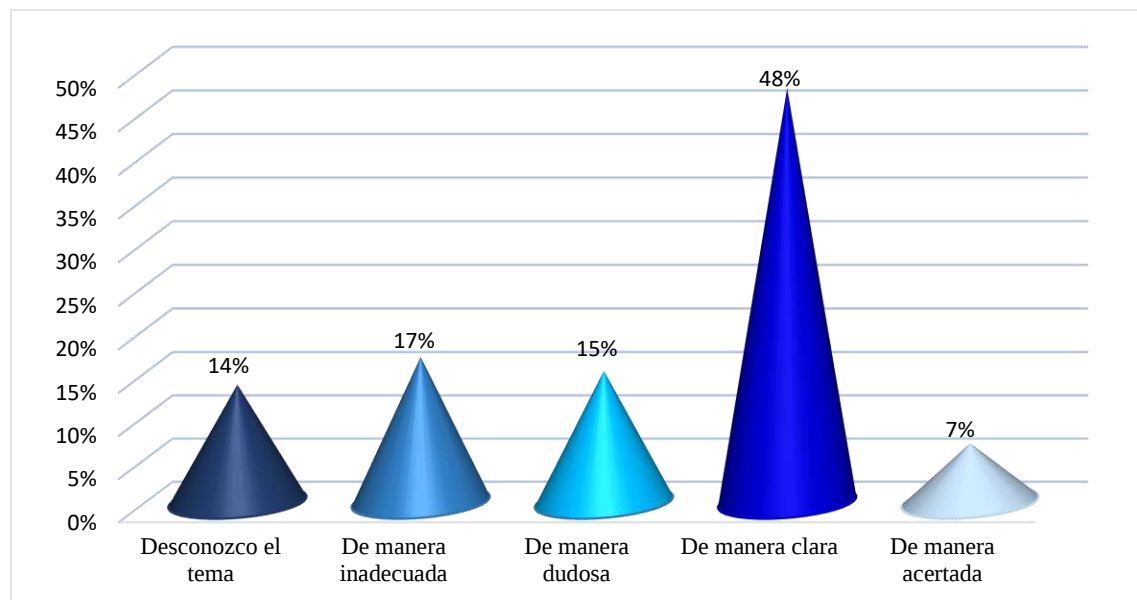


Figura 13. *Percepción ciudadana sobre la sanción a funcionarios infractores*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 13, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 48% de manera clara; un 17% de manera inadecuada; un 15% de manera dudosa; un 14% desconozco el tema; un 7% de manera acertada.

Tabla 19. *Ineficiencia administrativa en la tramitación de procedimientos*
¿Considera usted que las causas de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios se debe la ineficiencia administrativa en la tramitación de procedimientos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	43	17,2	17,2	17,2
	De manera inadecuada	107	42,8	42,8	60,0
	De manera dudosa	43	17,2	17,2	77,2
	De manera clara	39	15,6	15,6	92,8
	De manera acertada	18	7,2	7,2	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

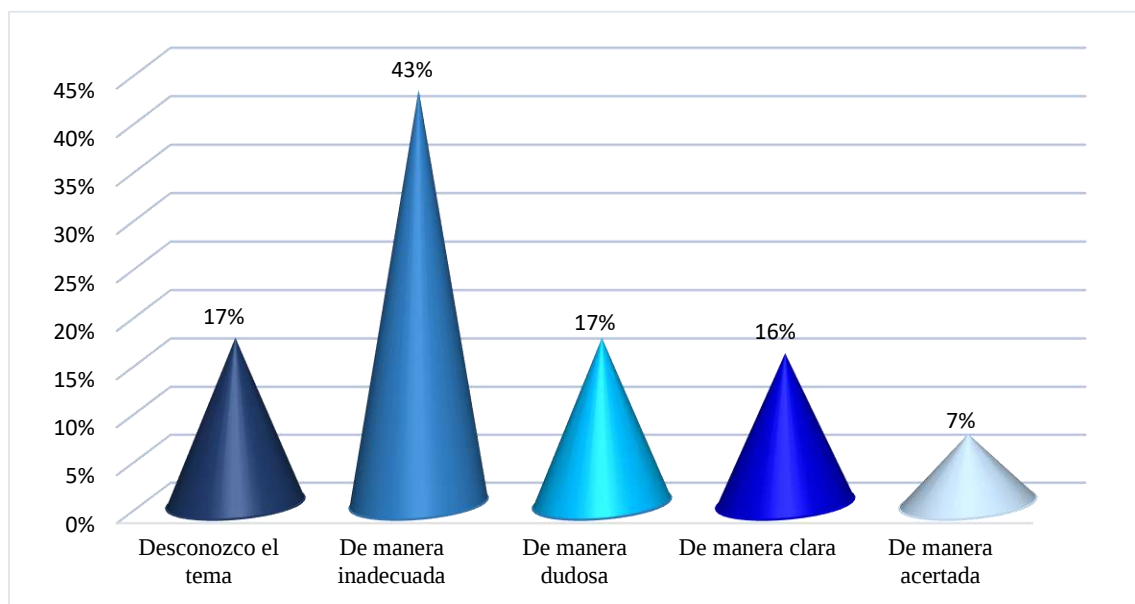


Figura 14. *Ineficiencia administrativa en la tramitación de procedimientos*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 14, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 43% de manera inadecuada; un 17% desconozco el tema; un 17% de manera dudosa; un 16% de manera clara; un 7% de manera acertada.

Tabla 20. *Obstáculos legales para la sanción efectiva de infracciones*

¿Cree usted que los obstáculos legales para la sanción efectiva de infracciones es una de las causas de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	43	17,2	17,2	17,2
	De manera inadecuada	107	42,8	42,8	60,0
	De manera dudosa	43	17,2	17,2	77,2
	De manera clara	39	15,6	15,6	92,8
	De manera acertada	18	7,2	7,2	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

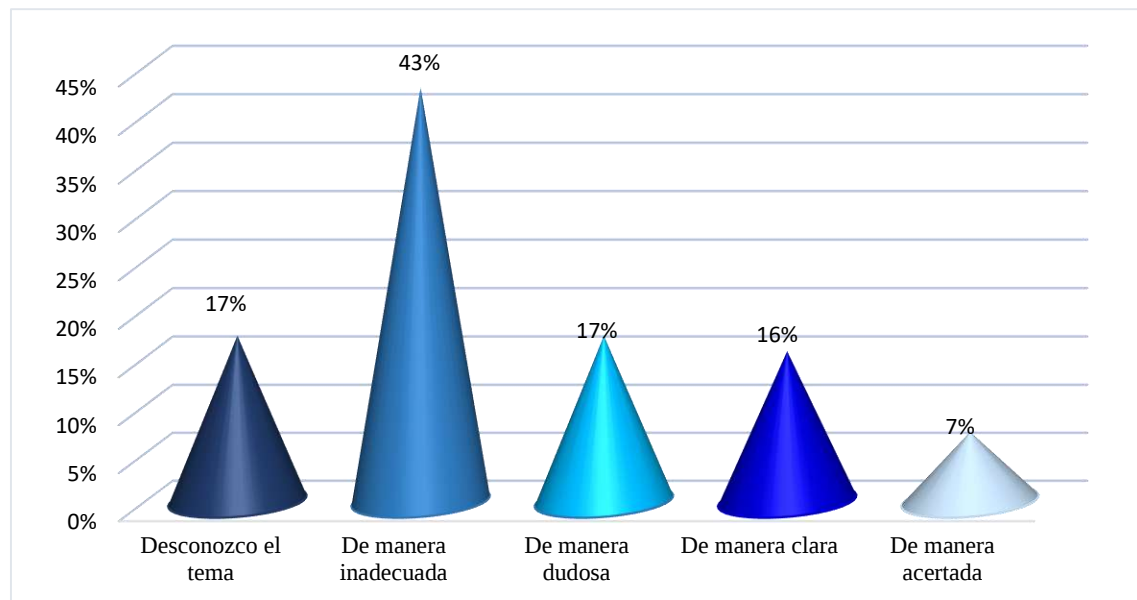


Figura 15. *Obstáculos legales para la sanción efectiva de infracciones*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 15, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 43% de manera inadecuada; un 17% desconozco el tema; un 17% de manera dudosa; un 16% de manera clara; un 7% de manera acertada.

Tabla 21. *Incidencia de redes de protección interna en las entidades públicas*

¿Para usted la incidencia de redes de protección interna en las entidades públicas son causas de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	38	15,2	15,2	15,2
	De manera inadecuada	33	13,2	13,2	28,4
	De manera dudosa	119	47,6	47,6	76,0
	De manera clara	44	17,6	17,6	93,6
	De manera acertada	16	6,4	6,4	100,0
	Total	250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

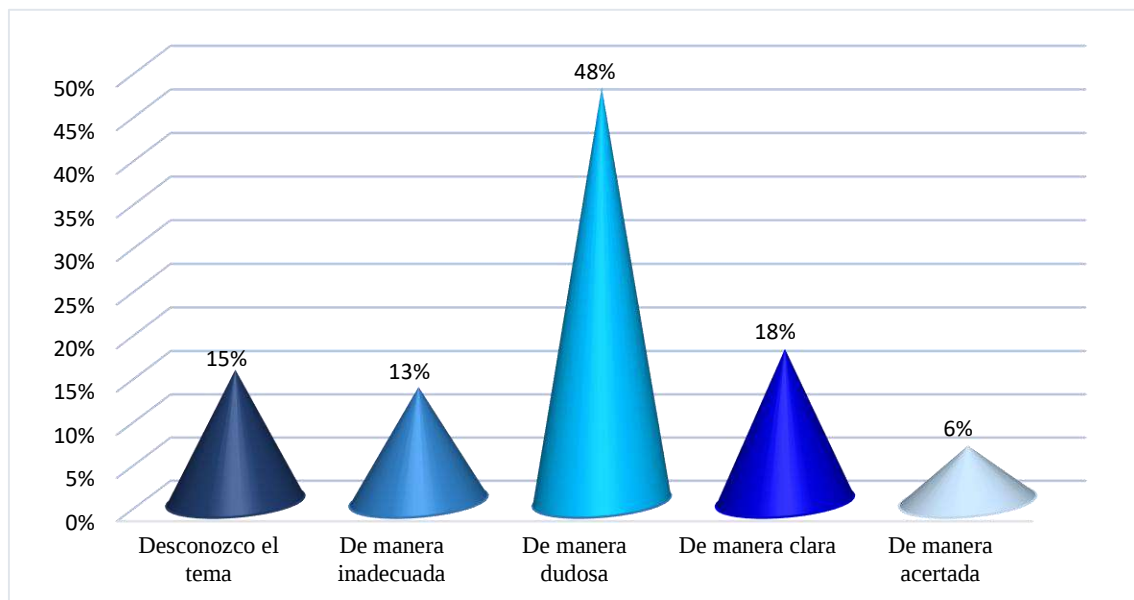


Figura 16. *Incidencia de redes de protección interna en las entidades públicas*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 16, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 48% de manera dudosa; un 18% de manera clara; un 15% desconozco el tema; un 13% de manera inadecuada; un 6% de manera acertada.

Tabla 22. *Deterioro de la confianza ciudadana en la administración pública*

¿Considera usted que el deterioro de la confianza ciudadana en la administración pública es debido a las consecuencias de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	105	42,0	42,0	42,0
	De manera inadecuada	50	20,0	20,0	62,0
	De manera dudosa	26	10,4	10,4	72,4
	De manera clara	40	16,0	16,0	88,4
	De manera acertada	29	11,6	11,6	100,0
	Total	250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

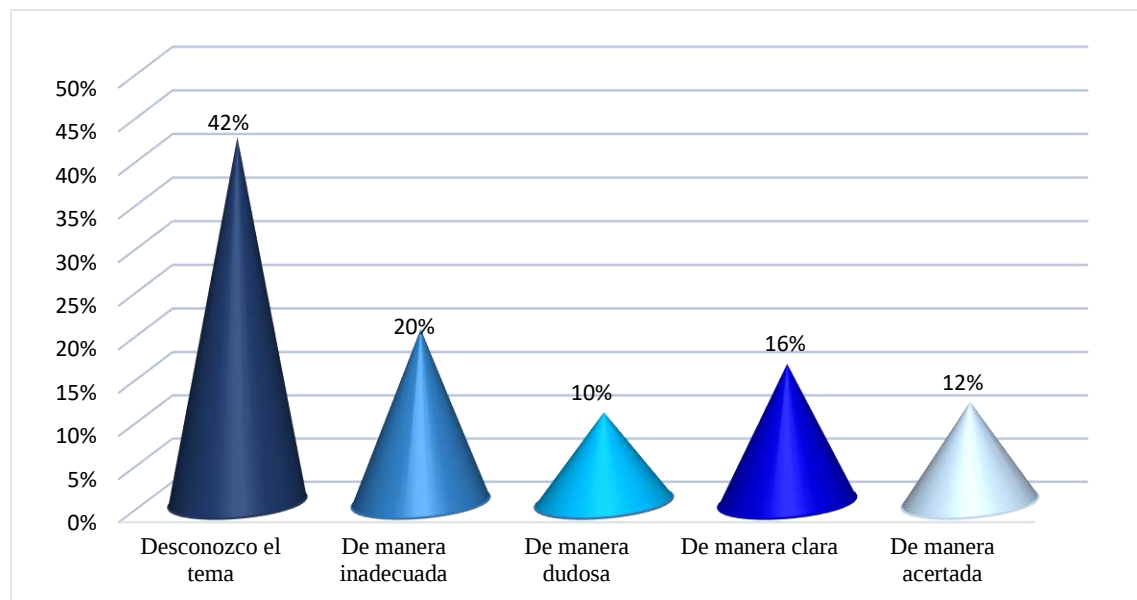


Figura 17. *Deterioro de la confianza ciudadana en la administración pública*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 17, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 42% desconozco el tema; un 20% de manera inadecuada; un 16% de manera clara; un 12% de manera acertada; un 16% de manera dudosa.

Tabla 23. *Pérdida de eficacia de los sistemas de control disciplinario*

¿Según su criterio las consecuencias de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios generan pérdida de eficacia de los sistemas de control disciplinario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	36	14,4	14,4	14,4
	De manera inadecuada	33	13,2	13,2	27,6
	De manera dudosa	35	14,0	14,0	41,6
	De manera clara	126	50,4	50,4	92,0
	De manera acertada	20	8,0	8,0	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

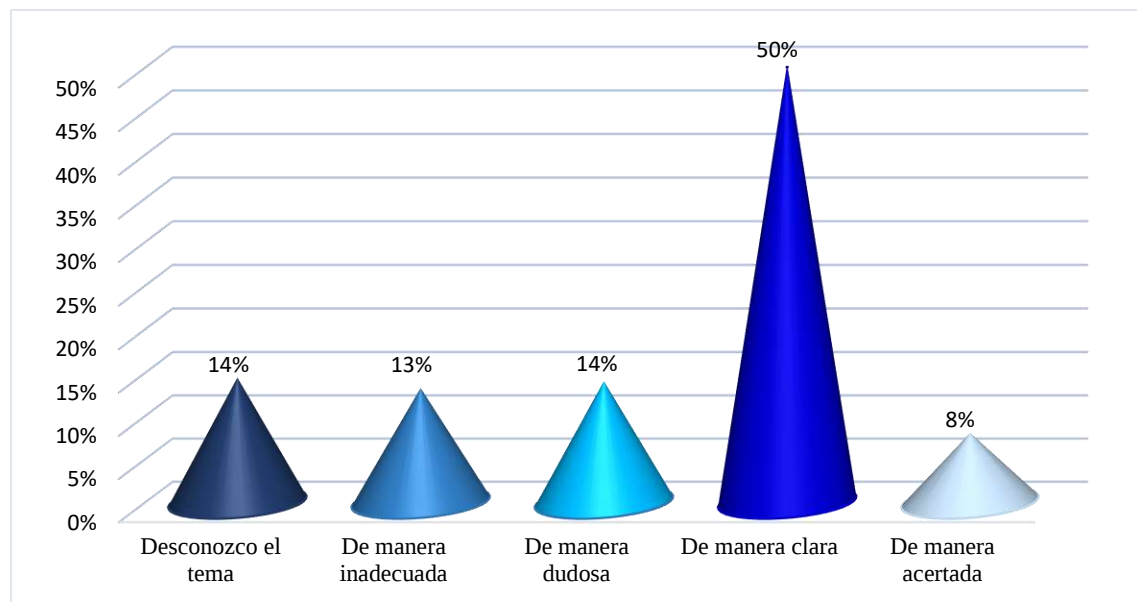


Figura 18. *Pérdida de eficacia de los sistemas de control disciplinario*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 18, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 50% de manera clara; un 14% desconozco el tema; un 14% de manera dudosa; un 13% de manera inadecuada; un 8% de manera acertada.

Tabla 24. *Incremento de conductas irregulares en el servicio público*

¿Cree usted que el incremento de conductas irregulares en el servicio público es una de las consecuencias de la impunidad funcional y procedimientos disciplinarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	38	15,2	15,2	15,2
	De manera inadecuada	33	13,2	13,2	28,4
	De manera dudosa	119	47,6	47,6	76,0
	De manera clara	44	17,6	17,6	93,6
	De manera acertada	16	6,4	6,4	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

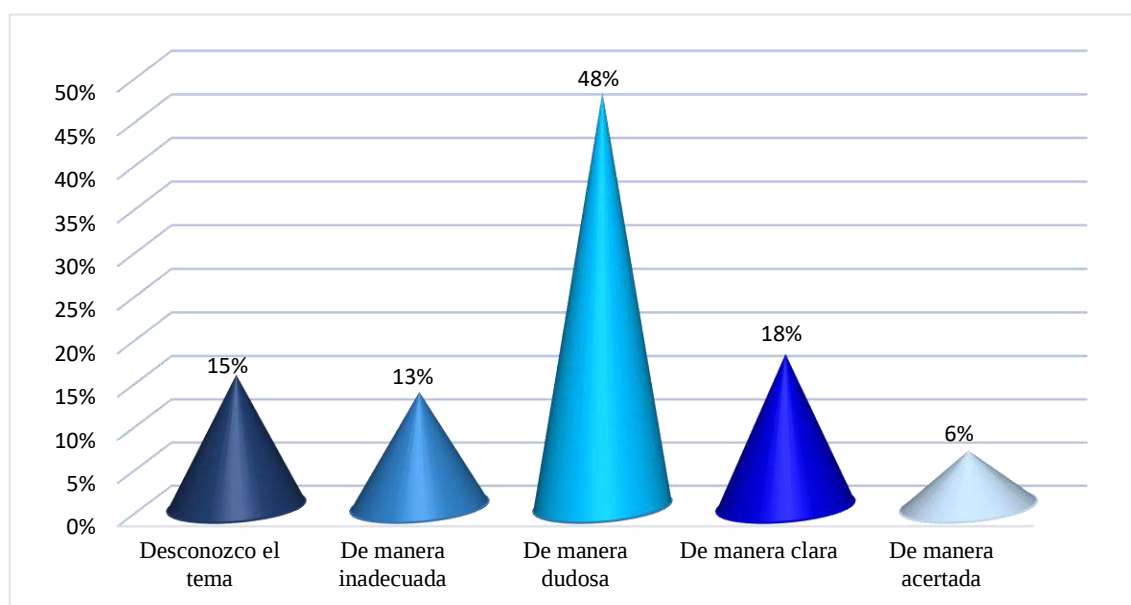


Figura 19. *Incremento de conductas irregulares en el servicio público*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 19, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 48% de manera dudosa; un 18% de manera clara; un 15% desconozco el tema; un 13% de manera inadecuada; un 6% de manera acertada.

Tabla 25. Conductas irregulares en el servicio público

¿Considera usted que debe generarse una normativa que disminuya el incremento de conductas irregulares en el servicio público para no generar más consecuencias de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	36	14,4	14,4	14,4
	De manera inadecuada	29	11,6	11,6	26,0
	De manera dudosa	44	17,6	17,6	43,6
	De manera clara	30	12,0	12,0	55,6
	De manera acertada	111	44,4	44,4	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

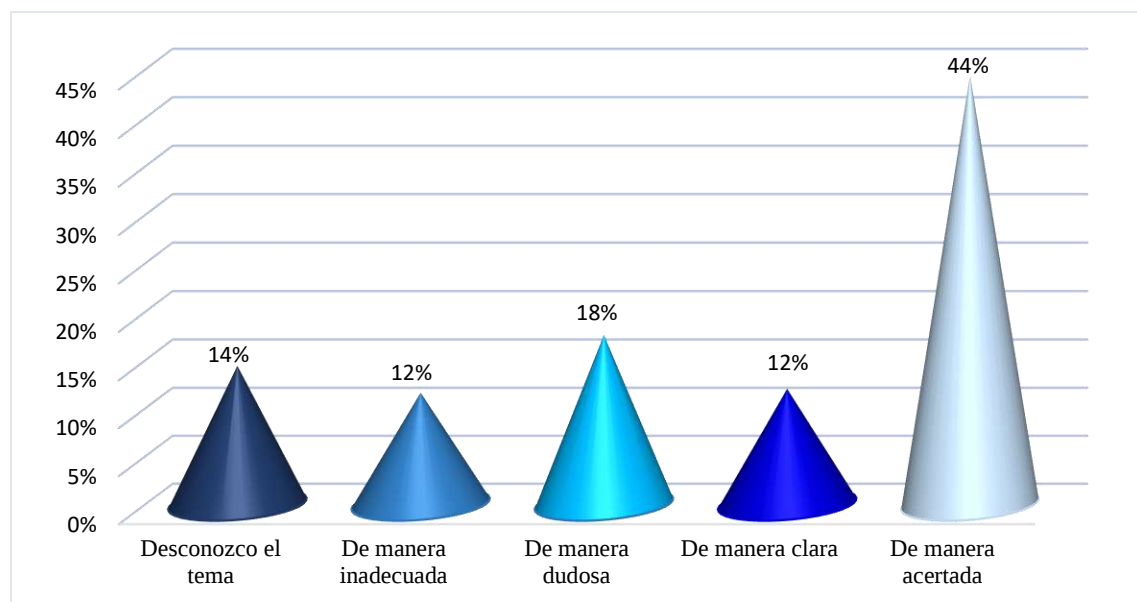


Figura 20. Conductas irregulares en el servicio público

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio N° 20, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 44% de manera acertada; un 18% de manera dudosa; un 14% desconozco el tema; un 12% de manera inadecuada; un 12% de manera clara.

4.2 Análisis descriptivos de los resultados de las variantes

Tabla 26. Marco normativo de la prescripción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	21	8,4	8,4	8,4
	De manera inadecuada	65	26,0	26,0	34,4
	De manera dudosa	130	52,0	52,0	86,4
	De manera clara	23	9,2	9,2	95,6
	De manera acertada	11	4,4	4,4	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

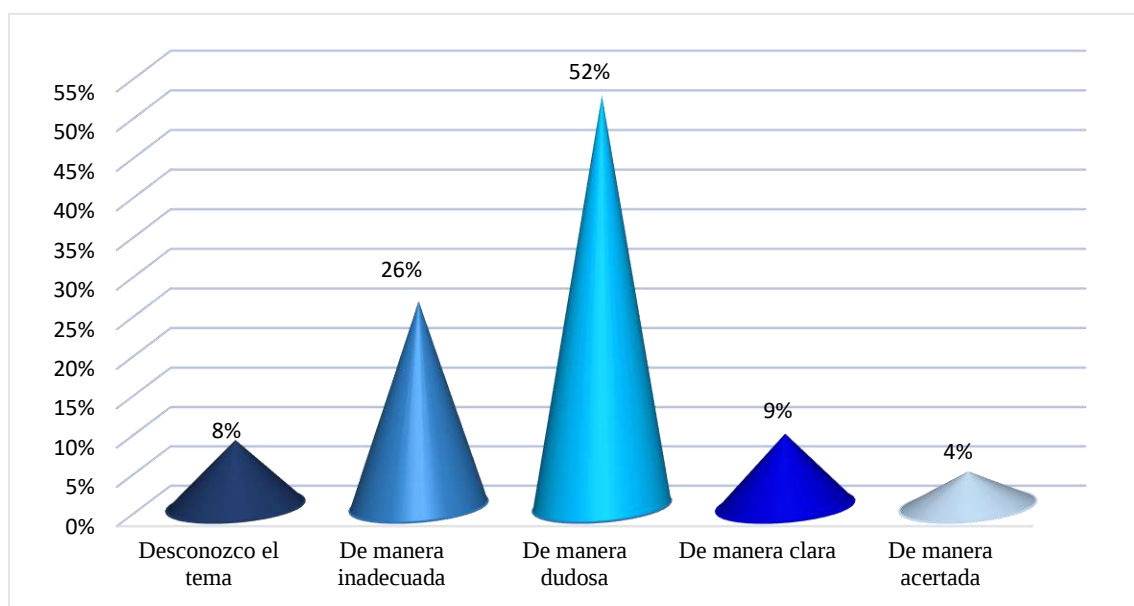


Figura 21. Marco normativo de la prescripción

El sustento extraído de las respuestas obtenidas de la dimensión de estudio, Marco normativo de la prescripción, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 52% de manera dudosa; un 26% de manera inadecuada; un 9% de manera clara; un 8% desconozco el tema; un 4% de manera acertada.

Tabla 27. *Aplicación de la prescripción en la administración pública*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	22	8,8	8,8	8,8
	De manera inadecuada	29	11,6	11,6	20,4
	De manera dudosa	131	52,4	52,4	72,8
	De manera clara	57	22,8	22,8	95,6
	De manera acertada	11	4,4	4,4	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

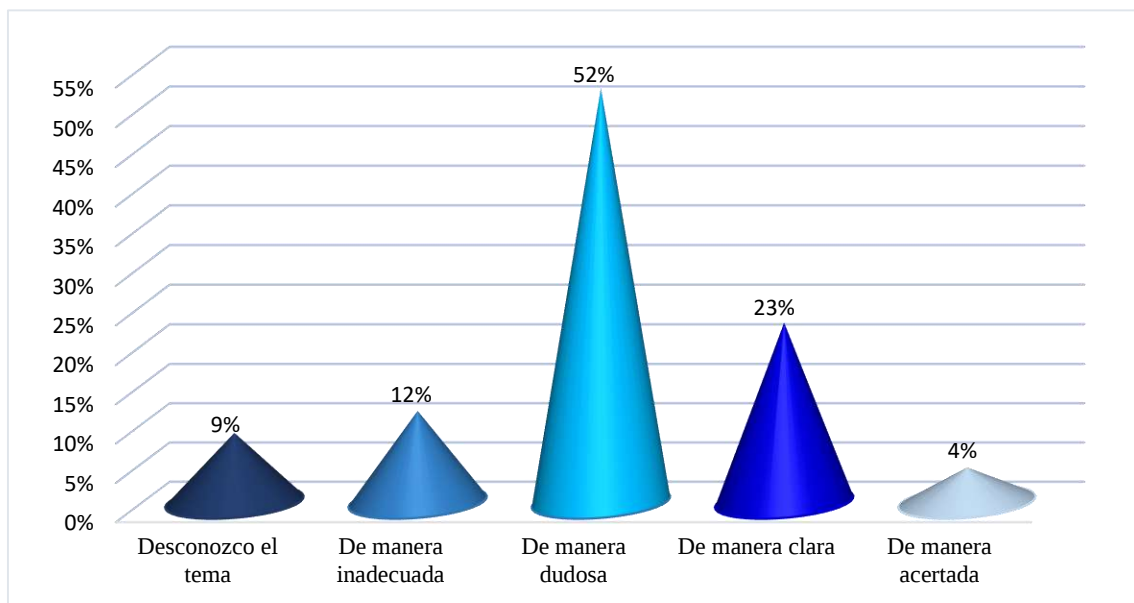


Figura 22. *Aplicación de la prescripción en la administración pública*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas de la dimensión, Aplicación de la prescripción en la administración pública, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 52% de manera dudosa; un 23% de manera clara; un 12% de manera inadecuada; un 9% desconozco el tema; un 4% de manera acertada.

Tabla 28. Factores que favorecen la prescripción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	31	12,4	12,4	12,4
	De manera inadecuada	16	6,4	6,4	18,8
	De manera dudosa	83	33,2	33,2	52,0
	De manera clara	107	42,8	42,8	94,8
	De manera acertada	13	5,2	5,2	100,0
	Total	250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

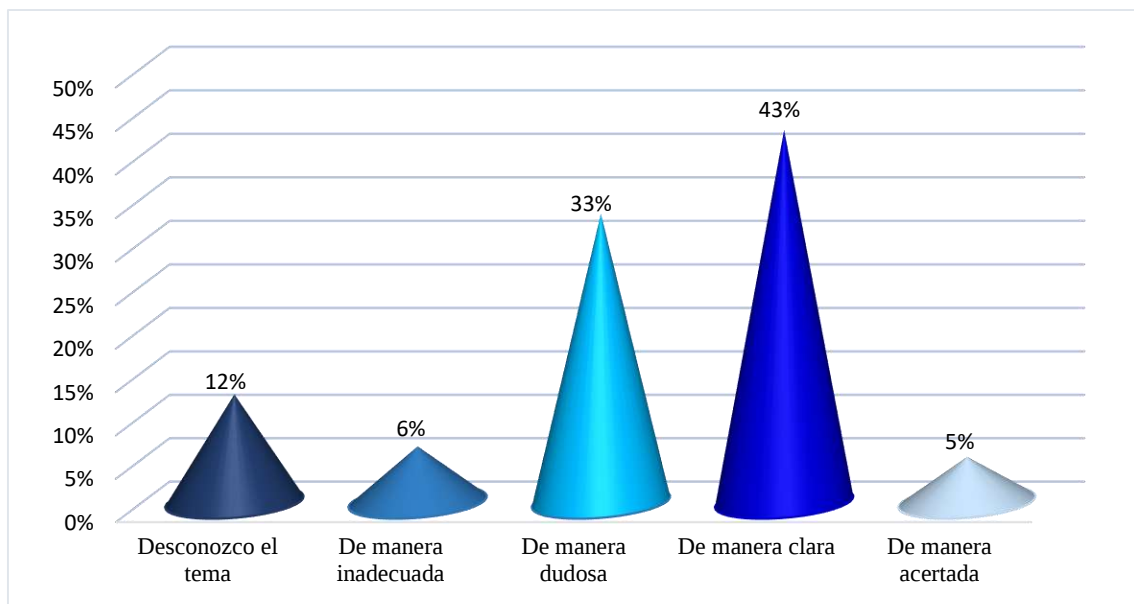


Figura 23. Factores que favorecen la prescripción

El sustento extraído de las respuestas obtenidas de la dimensión, Factores que favorecen la prescripción, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 43% de manera clara; un 33% de manera dudosa; un 12% desconozco el tema; un 6% de manera inadecuada; un 5% de manera acertada.

Tabla 29. *Manifestaciones de la impunidad funcional*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	19	7,6	7,6	7,6
	De manera inadecuada	30	12,0	12,0	19,6
	De manera dudosa	120	48,0	48,0	67,6
	De manera clara	74	29,6	29,6	97,2
	De manera acertada	7	2,8	2,8	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

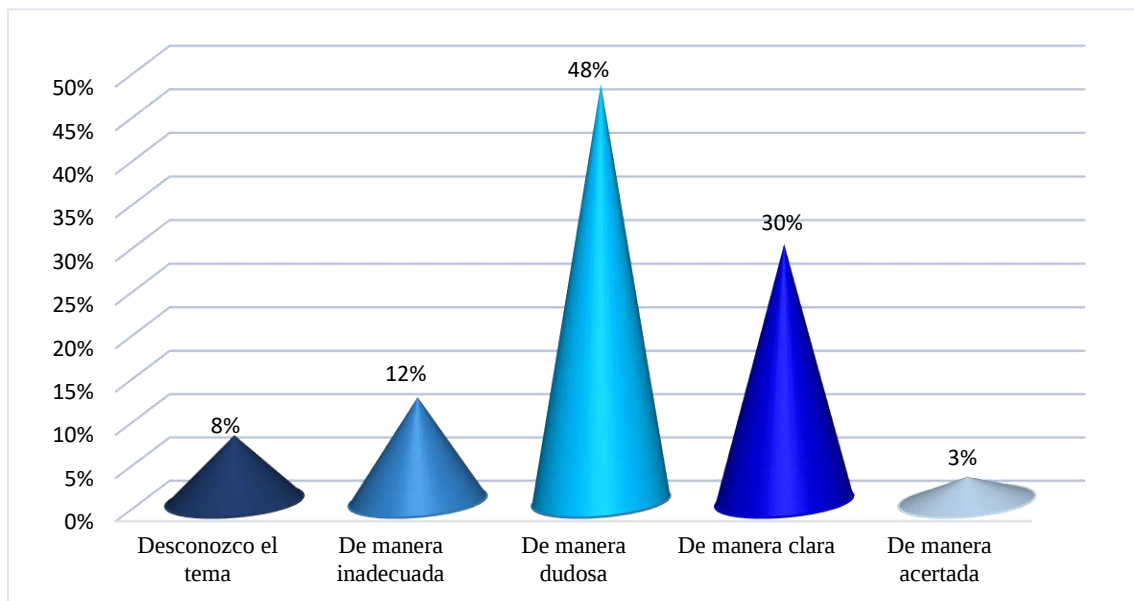


Figura 24. *Manifestaciones de la impunidad funcional*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas de la dimensión, Manifestaciones de la impunidad funcional, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 48% de manera dudosa; un 30% de manera clara; un 12% de manera inadecuada; un 8% desconozco el tema; un 3% de manera acertada.

Tabla 30. *Causas de la impunidad funcional*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	18	7,2	7,2	7,2
	De manera inadecuada	58	23,2	23,2	30,4
	De manera dudosa	119	47,6	47,6	78,0
	De manera clara	49	19,6	19,6	97,6
	De manera acertada	6	2,4	2,4	100,0
Total		250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

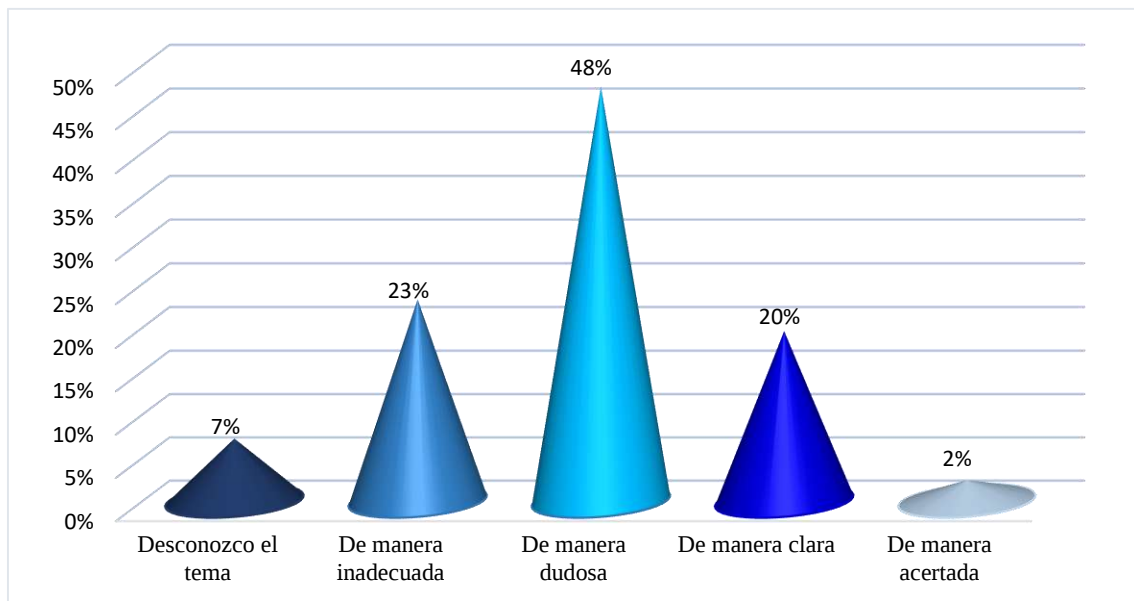


Figura 25. *Causas de la impunidad funcional*

El sustento extraído de las respuestas obtenidas de la dimensión, Causas de la impunidad funcional, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 48% de manera dudosa; un 23% de manera inadecuada; un 20% de manera clara; un 7% desconozco el tema; un 2% de manera acertada.

Tabla 31. Consecuencias de la impunidad funcional

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Desconozco el tema	16	6,4	6,4	6,4
	De manera inadecuada	32	12,8	12,8	19,2
	De manera dudosa	146	58,4	58,4	77,6
	De manera clara	50	20,0	20,0	97,6
	De manera acertada	6	2,4	2,4	100,0
	Total	250	100,0	100,0	

Fuente: Ídem.

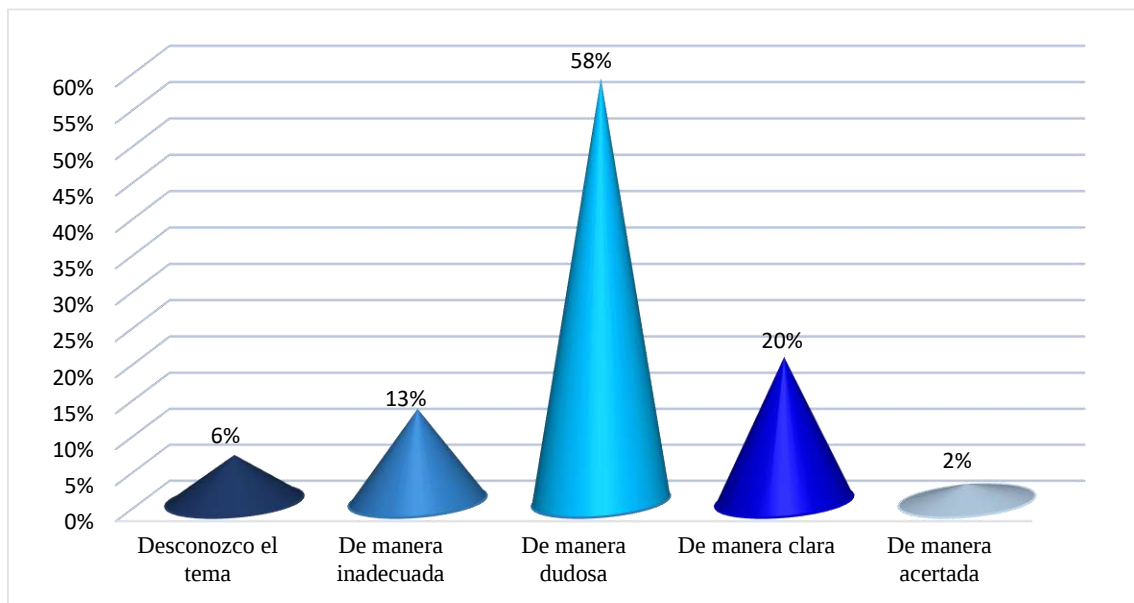


Figura 26. Consecuencias de la impunidad funcional

El sustento extraído de las respuestas obtenidas de la dimensión, Consecuencias de la impunidad funcional, aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, el cual revela: Un 58% de manera dudosa; un 20% de manera clara; un 13% de manera inadecuada; un 6% desconozco el tema; un 2% de manera acertada.

4.3 Prueba de Normalidad

Tabla 32: Resultados de la Prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov-Smirnov

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Prescripción de la potestad sancionadora	,109	250	,000
Marco normativo de la prescripción	,106	250	,000
Aplicación de la prescripción en la administración pública	,120	250	,000
Factores que favorecen la prescripción	,160	250	,000
Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	,087	250	,000
Manifestaciones de la impunidad funcional	,131	250	,000
Causas de la impunidad funcional	,173	250	,000
Consecuencias de la impunidad funcional	,096	250	,000

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, evidencian el Estudio de evaluación de concordancia Kolmogorov-Smirnov; teniendo en cuenta que el muestrario del poblamiento está por encima de 50 y evidencia vínculos entre las variantes, los niveles e índices de estudio, los cuales ostentan valores en rango anormales, es preciso efectuar una prueba de libre de distribución; en tal sentido se efectuara la prueba de Rho de Spearman.

4.4 Generalización entorno a la hipótesis central

4.4.1 Hipótesis general

H_a: La prescripción de la potestad sancionadora incide significativamente en la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios de la Ciudad de Huacho durante el año 2024.

H₀: La prescripción de la potestad sancionadora no incide significativamente en la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios de la Ciudad de Huacho durante el año 2024.

Tabla 33: Prescripción de la potestad sancionadora e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios

CORRELACIONES				
			Prescripción de la potestad sancionadora	Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios
Rho de Spearman	Prescripción de la potestad sancionadora	Coefficiente de correlación	1,000	,843**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	250	250
	Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	Coefficiente de correlación	,843**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	250	250

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, evidencian el análisis de Rho Spearman = ,843 con el vínculo = ,000 < 0,01; el sustento extraído de las respuestas recabadas evidencia el consentimiento de la variable independiente (H_a), y el rechazo de la variable de respuesta nula (H₀). El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado

muestra las conexiones entre las variables, los niveles e índices de estudio, *Prescripción de la potestad sancionadora e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios*. Las conexiones en este resumen muestran una comparación con una relación intensa.

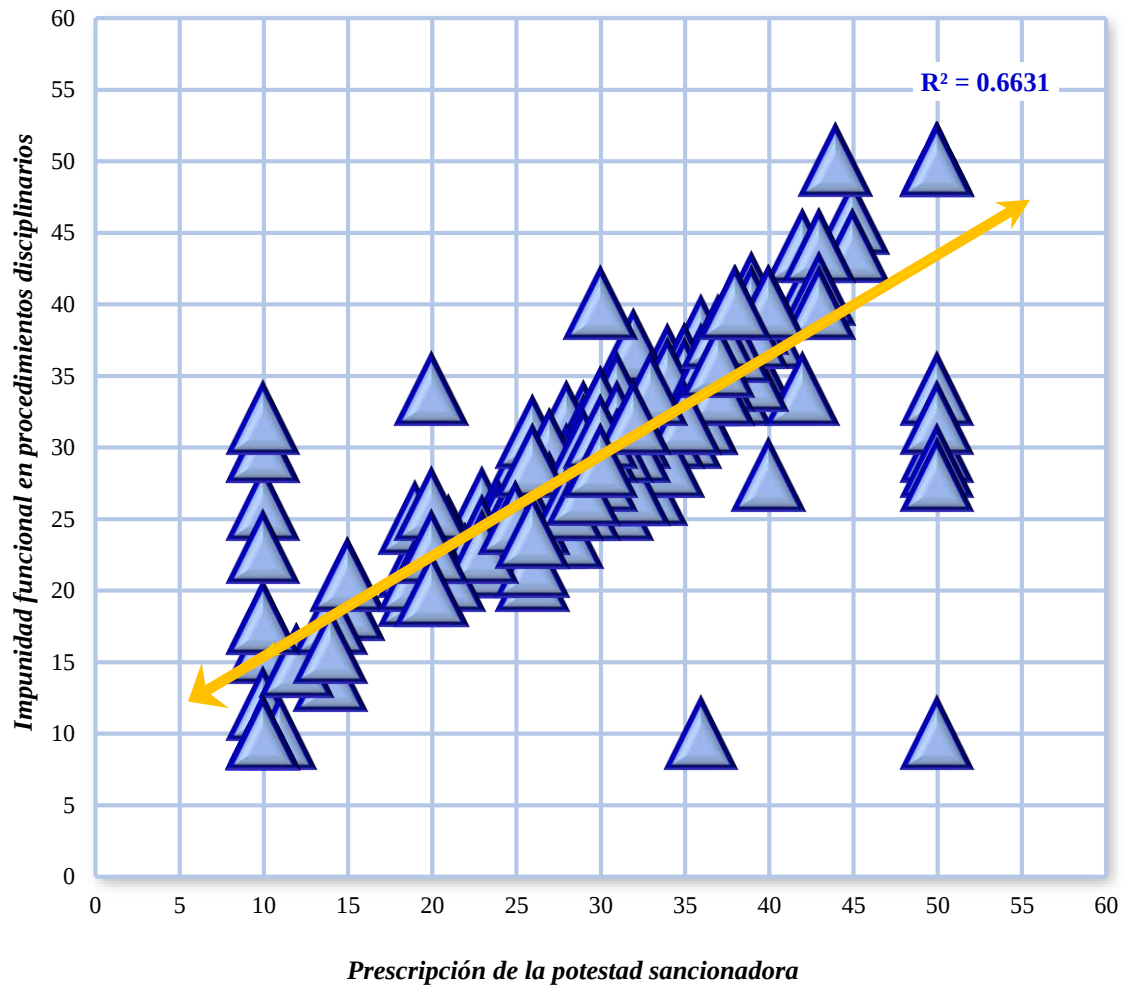


Figura 27: *Prescripción de la potestad sancionadora e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios*

4.4.2 Hipótesis específica 1

H_a: El marco normativo de la prescripción influye directamente en las manifestaciones de impunidad funcional, generando la culminación de procesos sin sanción.

H₀: El marco normativo de la prescripción no influye directamente en las manifestaciones de impunidad funcional, generando la culminación de procesos sin sanción.

Tabla 34: *Marco normativo de la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios*

CORRELACIONES				
			Marco normativo de la prescripción	Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios
Rho de Spearman	Marco normativo de la prescripción	Coefficiente de correlación	1,000	,773**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	250	250
	Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	Coefficiente de correlación	,9773**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	250	250

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, evidencian el análisis de Rho Spearman = ,773 con el vínculo = ,000 < 0,01; el sustento extraído de las respuestas recabadas evidencia el consentimiento de la variable independiente (H_a), y el rechazo de la variable de respuesta nula (H_0). El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado muestra las conexiones entre las variables, los niveles e índices de estudio, *Marco normativo de la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios*. Las conexiones en este resumen muestran una comparación con una relación intensa.

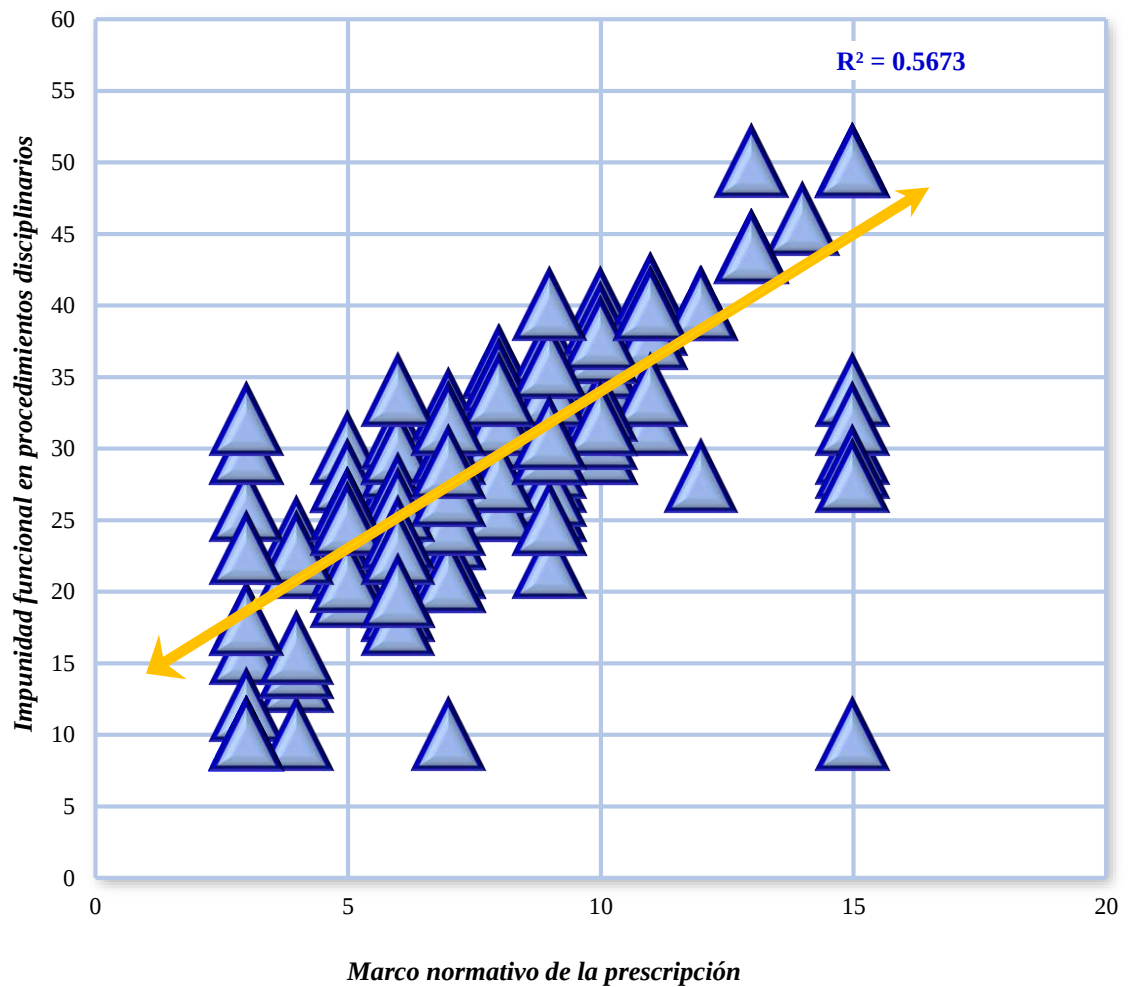


Figura 28: *Marco normativo de la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios*

4.4.3 Hipótesis específica 2

H_a: La aplicación de la prescripción en la administración pública incide en las causas de la impunidad funcional, debido a deficiencias en la gestión de procedimientos.

H₀: La aplicación de la prescripción en la administración pública no incide en las causas de la impunidad funcional, debido a deficiencias en la gestión de procedimientos.

Tabla 35: *La aplicación de la prescripción en la administración pública e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios*

CORRELACIONES				
			La aplicación de la prescripción en la administración pública	Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios
Rho de Spearman	La aplicación de la prescripción en la administración pública	Coefficiente de correlación	1,000	,788**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	250	250
	Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	Coefficiente de correlación	,788**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	250	250

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, evidencian el análisis de Rho Spearman = ,788 con el vínculo = ,000 < 0,01; el sustento extraído de las respuestas recabadas evidencia el consentimiento de la variable independiente (H_a), y el rechazo de la variable de respuesta nula (H_0). El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado muestra las conexiones entre las variables, los niveles e índices de estudio, *La aplicación de la prescripción en la administración pública e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios*. Las conexiones en este resumen muestran una comparación con una relación intensa.

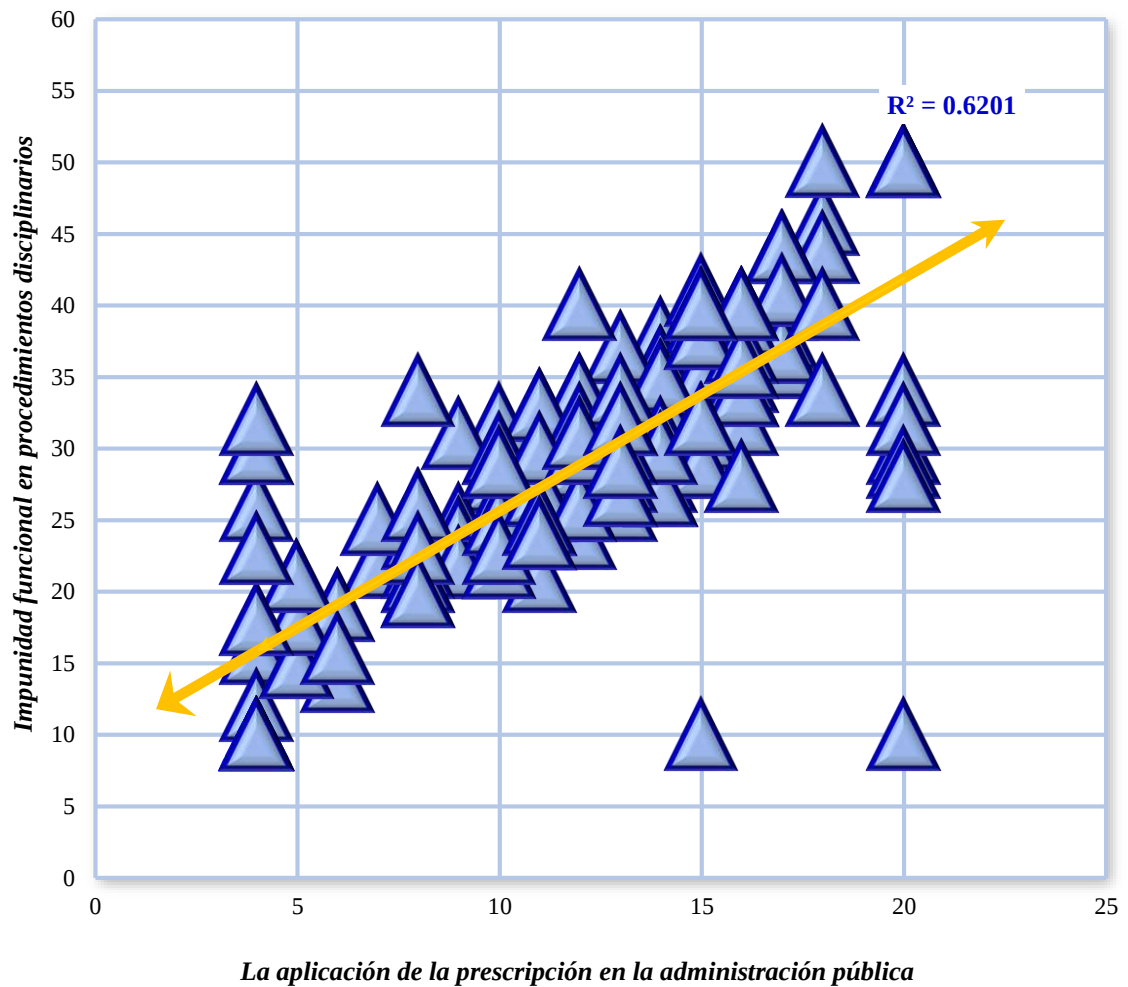


Figura 29: La aplicación de la prescripción en la administración pública e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios

4.4.4 Hipótesis específica 3

- H_a:** Los factores que favorecen la prescripción repercuten en las consecuencias de la impunidad funcional, debilitando el control disciplinario y la confianza ciudadana.
- H₀:** Los factores que favorecen la prescripción no repercuten en las consecuencias de la impunidad funcional, debilitando el control disciplinario y la confianza ciudadana.

Tabla 36: *Factores que favorecen la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios*

CORRELACIONES				
			Factores que favorecen la prescripción	Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios
Rho de Spearman	Factores que favorecen la prescripción	Coefficiente de correlación	1,000	,733**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	250	250
	Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	Coefficiente de correlación	,733**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	250	250

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado a abogados colegiados y habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura, funcionarios públicos y servidores de la UNJFSC, evidencian el análisis de Rho Spearman = ,733 con el vínculo = ,000 < 0,01; el sustento extraído de las respuestas recabadas evidencia el consentimiento de la variable independiente (H_a), y el rechazo de la variable de respuesta nula (H_0). El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado muestra las conexiones entre las variables, los niveles e índices de estudio, *Factores que favorecen la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios*. Las conexiones en este resumen muestran una comparación con una relación intensa.

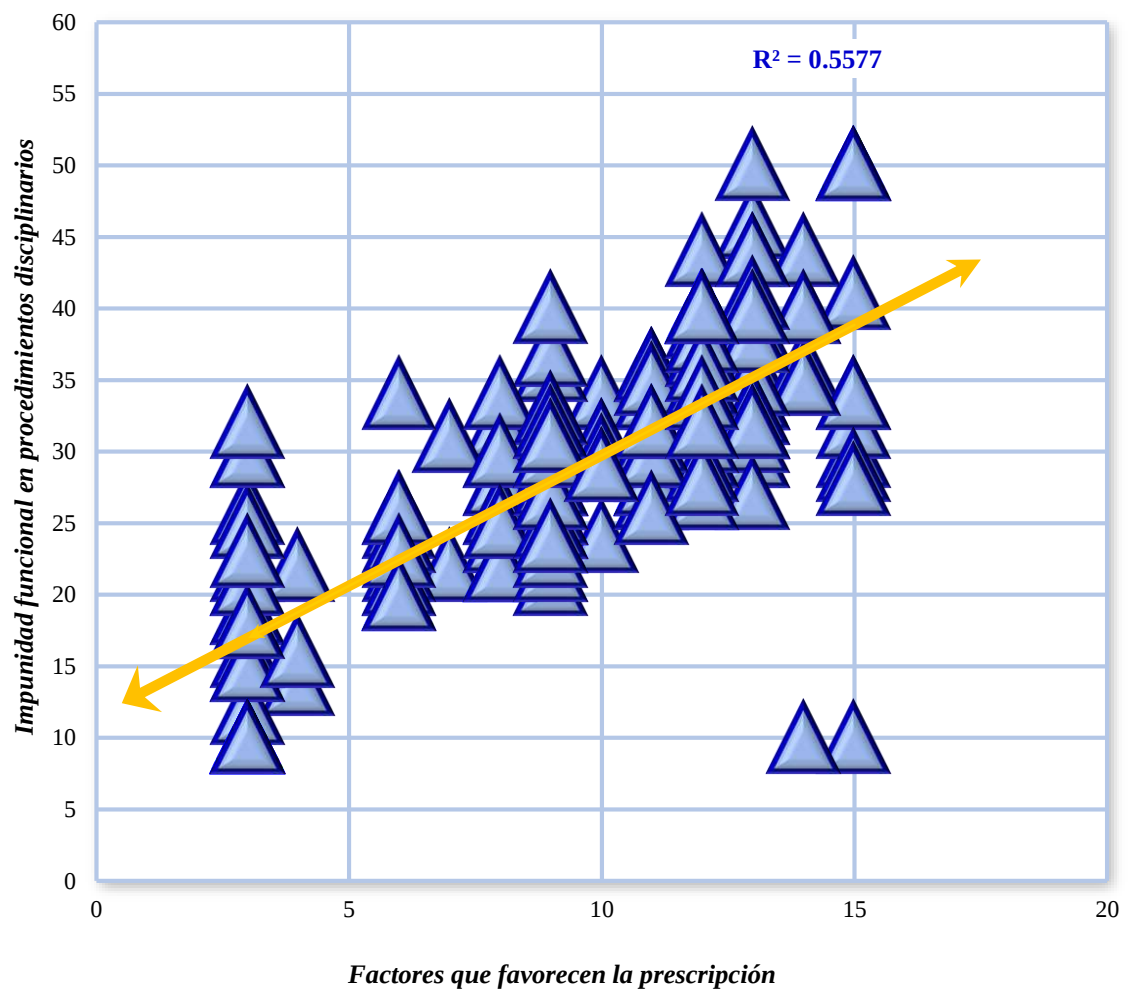


Figura 30: Factores que favorecen la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios

CAPÍTULO V

DISCUSIONES

5.1 Discusión de resultados estadísticos

En el presente trabajo académico, se ha conseguido resultados cuya discusión se plasma en lo siguiente:

La hipótesis general planteó que la prescripción de la potestad sancionadora incide significativamente en la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios de la ciudad de Huacho durante el año 2024. A partir del análisis doctrinal, normativo y de los resultados obtenidos en el estudio, se evidencia que la prescripción constituye uno de los principales factores que limitan el ejercicio efectivo de la potestad disciplinaria de la administración pública.

En efecto, la potestad sancionadora del Estado tiene como finalidad garantizar la disciplina administrativa, la legalidad en el ejercicio de la función pública y la responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, cuando los procedimientos disciplinarios se dilatan o se gestionan de forma ineficiente, el transcurso del tiempo conduce a la prescripción de la acción administrativa, lo que impide la imposición de sanciones aun cuando existan indicios o evidencias de responsabilidad funcional.

En el contexto de la administración pública local, se observó que diversos procedimientos disciplinarios concluyen sin sanción debido al vencimiento de los plazos legales, generando un escenario de impunidad funcional que afecta la eficacia del sistema disciplinario. Esta situación no solo debilita los mecanismos de control interno, sino que también afecta la legitimidad institucional y la confianza de los ciudadanos en las entidades públicas.

En consecuencia, los resultados obtenidos permiten confirmar la hipótesis general, evidenciando que la prescripción de la potestad sancionadora incide de manera significativa

en la generación de escenarios de impunidad funcional dentro de los procedimientos disciplinarios.

Discusión de la hipótesis específica 1

La primera hipótesis específica sostuvo que el marco normativo de la prescripción influye directamente en las manifestaciones de impunidad funcional, generando la culminación de procesos sin sanción.

El análisis normativo evidencia que la regulación de la prescripción en el ámbito administrativo disciplinario establece límites temporales estrictos para el ejercicio de la potestad sancionadora. Dichos límites responden al principio de seguridad jurídica y al respeto del debido procedimiento administrativo. No obstante, cuando el marco normativo no se articula con mecanismos eficaces de control y seguimiento de los plazos procedimentales, puede convertirse en un factor que favorece la terminación anticipada de los procedimientos sin una decisión de fondo.

En la práctica administrativa se advierte que, ante deficiencias en la tramitación de los expedientes disciplinarios, los plazos de prescripción se consuman sin que la administración haya logrado determinar la responsabilidad del servidor investigado. Ello origina manifestaciones de impunidad funcional, pues el procedimiento concluye por una causa formal —la prescripción— y no por la inexistencia de responsabilidad.

Por lo tanto, los hallazgos del estudio permiten corroborar la hipótesis específica, evidenciando que el marco normativo de la prescripción, cuando no se acompaña de una gestión procedimental eficiente, puede contribuir a la generación de resultados que favorecen la impunidad funcional.

Discusión de la hipótesis específica 2

La segunda hipótesis específica estableció que la aplicación de la prescripción en la administración pública incide en las causas de la impunidad funcional, debido a deficiencias en la gestión de procedimientos.

Los resultados obtenidos evidencian que uno de los factores determinantes en la prescripción de los procedimientos disciplinarios radica en las deficiencias administrativas en la gestión procedimental, tales como retrasos en la apertura de investigaciones, demora en la actuación de pruebas, inadecuada organización documental y falta de seguimiento de los plazos procesales.

Estas deficiencias generan dilaciones injustificadas que favorecen el transcurso del tiempo necesario para que opere la prescripción de la acción disciplinaria. Como consecuencia, la administración pierde la posibilidad de ejercer su potestad sancionadora, configurándose así una de las causas estructurales de la impunidad funcional.

Asimismo, la ausencia de mecanismos de control interno eficientes y la limitada capacitación del personal encargado de los procedimientos disciplinarios contribuyen a la prolongación indebida de los procesos. En tal sentido, la investigación confirma que la prescripción no solo responde a un factor normativo, sino también a problemas estructurales de gestión administrativa.

En consecuencia, los resultados del estudio ratifican la hipótesis específica planteada, al evidenciar que las deficiencias en la gestión de los procedimientos disciplinarios constituyen una causa relevante que incide en la prescripción y, por ende, en la impunidad funcional.

Discusión de la hipótesis específica 3

La tercera hipótesis específica señaló que los factores que favorecen la prescripción repercuten en las consecuencias de la impunidad funcional, debilitando el control disciplinario y la confianza ciudadana.

El análisis realizado demuestra que la prescripción reiterada de procedimientos disciplinarios genera efectos negativos tanto a nivel institucional como social. En el ámbito institucional, la imposibilidad de sancionar conductas irregulares debilita el sistema de control disciplinario, pues transmite el mensaje de que las infracciones administrativas pueden quedar sin sanción debido a deficiencias procedimentales.

Asimismo, esta situación afecta el principio de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, ya que los servidores involucrados en presuntas faltas disciplinarias no enfrentan consecuencias jurídicas efectivas. En el plano social, la reiteración de estos casos produce una percepción de impunidad que deteriora la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Desde la perspectiva del derecho administrativo disciplinario, el control efectivo de la conducta funcional es un elemento esencial para garantizar la integridad de la administración pública. Sin embargo, cuando la prescripción opera de manera frecuente como resultado de factores estructurales, se produce un debilitamiento del sistema de responsabilidad administrativa.

Por lo expuesto, los resultados obtenidos confirman la hipótesis específica, al demostrar que los factores que favorecen la prescripción generan consecuencias que afectan negativamente el control disciplinario y la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Primero: El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado muestra las conexiones entre las variables, los niveles e índices de estudio, Prescripción de la potestad sancionadora e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios. Se confirma que la prescripción actúa como el principal mecanismo generador de impunidad funcional en Huacho (2024). Al extinguirse la facultad de castigar por el simple paso del tiempo, la responsabilidad administrativa queda sin sanción efectiva, transformando una garantía procesal en una vía de escape para la mala praxis. Las conexiones en este resumen muestran una comparación con una relación intensa.

Segundo: El actual marco normativo presenta vacíos o plazos que no se ajustan a la complejidad de las investigaciones disciplinarias. Esto facilita que la defensa técnica de los procesados utilice estrategias dilatorias que, sumadas a la rigidez de la norma, fuerzan el archivo de procesos por vencimiento de plazos. El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado muestra las conexiones entre las variables, los niveles e índices de estudio, Marco normativo de la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios. Las conexiones en este resumen muestran una comparación con una relación intensa.

Tercero: El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado muestra las conexiones entre las variables, los niveles e índices de estudio, La aplicación de la

prescripción en la administración pública e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios. La gestión de los procedimientos en Huacho muestra debilidades operativas (falta de personal capacitado, demora en notificaciones y carga procesal excesiva). Estas deficiencias operativas son las que permiten que la prescripción se materialice, evidenciando que la impunidad no es solo legal, sino administrativa. Las conexiones en este resumen muestran una comparación con una relación intensa.

Cuarto: El sustento extraído de las respuestas obtenidas del interrogatorio aplicado muestra las conexiones entre las variables, los niveles e índices de estudio, Factores que favorecen la prescripción e Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios. La percepción de que "no pasa nada" si se dilata un proceso debilita gravemente la ética pública. Los factores que favorecen la prescripción (como el letargo administrativo) generan un mensaje de permisividad que erosiona la confianza de la ciudadanía de Huacho hacia sus instituciones. Las conexiones en este resumen muestran una comparación con una relación intensa.

6.1 Recomendaciones

Primero: Amerita que se implemente un sistema de alertas tempranas y “semaforización” de expedientes disciplinarios que impulse a los funcionarios a ponerle atención apenas se les notifique a dichos órganos instructores y sancionadores, esto cuando un proceso esté cercano a su vencimiento, pongamos a seis meses de prescribir, priorizando su resolución inmediata a fin de no perjudicar al Estado.

Segundo: Se recomienda realizar un análisis crítico de la normativa interna tanto por los legisladores, como por las instancias administrativas dentro de sus funciones, a fin de

proponer una reforma de los plazos de instrucción, diferenciando entre procesos simples y complejos, para evitar que la norma sea una herramienta que facilite la impunidad.

Tercero: Se recomienda el fortalecimiento de las capacidades del personal de la Secretaría Técnica y los órganos decidores mediante capacitaciones especializadas en gestión de plazos y simplificación administrativa, hay que dejar los excesos del formalismo, asegurando que la carga laboral no sea una excusa para la inacción.

Cuarto: Se recomienda establecer un mecanismo de rendición de cuentas anual donde se publiquen las estadísticas de procesos prescritos y se identifiquen las causas. Asimismo, derivar copias al órgano de control interno para deslindar responsabilidades de los funcionarios que permitieron dicha prescripción.

CAPÍTULO VII

REFERENCIAS

7.1 Referencias documentales

Resolución de la Sala Plena N° 001-2016-SERVIR/TSC

Resolución de la Sala Plena N° 001-2021-SERVIR/TSC

7.2 Referencias bibliográficas

Caballero, R. (2009). *Prescripción y Caducidad en el Ordenamiento Administrativo*. Madrid: Editorial Mc Graw Hill.

Danós, J. (2014). *La extinción de las infracciones y sanciones administrativas*. En Derecho Administrativo: Innovación, cambio y eficacia. Libro de ponencias del Sexto Congreso Nacional de Derecho Administrativo, coord. Jorge Danós, et al., 13-36. Lima: ECB Ediciones - Thomson Reuters.

Danós, J. (2015). *La prescripción de las infracciones, de la ejecución de las sanciones y la caducidad(perención) del Procedimiento Administrativo Sancionador*. En Derecho Administrativo del siglo XXI, Libro de ponencias del Congreso Internacional de Derecho Administrativo, AAVV. Lima: Adrus.

Laverde, J. M. (2018). *Manual de procedimiento administrativo sancionatorio*. Bogotá: Legis Editores S.A.

Morón, J. C. (2019). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*. (Tomo II). 14ª edición. Lima: Gaceta Jurídica.

Rico, G. A. (2024). PAD. *Procedimiento administrativo disciplinario. Ley N° 30057*. Lima: UBI & LEX.

7.3 Referencias hemerográficas

- Agudelo, M. (2007). *El debido proceso constitucional*. Revista Opinión Jurídica, 4(7), 89–105.
- Baca, V (2011). *La prescripción de las infracciones y su clasificación en la Ley del Procedimiento Administrativo General. (En especial, análisis de los supuestos de infracciones permanentes y continuadas)*. Derecho y Sociedad N° 37 (2011): 263-274.
- Baca, V. S. (2011). *La Prescripción de las Infracciones y su Clasificación en la Ley del Procedimiento Administrativo General (En Especial, Análisis de los Supuestos de Infracciones Permanentes y Continuadas)*. Derecho y Sociedad, 37(263-274).
- Boyer, J. (2020). *La prescripción de las infracciones disciplinarias en la Ley del Servicio Civil: Los problemas de su cómputo y configuración*. Revista Derecho & Sociedad N° 54 (II), pp. 49 – 63.
- Carvajal, B. (2010). *Alcance y limitaciones del debido proceso en el procedimiento administrativo*. Revista Digital de Derecho Administrativo, 4, 7–21.
- Castellanos, P. B. (2020). *La suspensión de los plazos de prescripción del procedimiento administrativo disciplinario. El valor normativo de los llamados precedentes vinculantes del Tribunal del Servicio Civil*. Tesis de segunda especialidad. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima – Perú.
- Gonzales, I., y Maza, E. A. (2020). *Falta de aplicación de las reglas de prescripción en los procedimientos administrativos disciplinarios y los perjuicios a los administrados de la UGEL Huancayo, 2019*. Tesis de titulación. Repositorio de la Universidad Peruana los Andes. Huancayo – Perú.

- Guillen, R. (2015). *Prescripción de la Acción Administrativa y el Cumplimiento de los Plazos en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Huancavelica*. Tesis de titulación. Repositorio de la Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica – Perú.
- Pico, C. S. (2020). *Prescripción de la potestad sancionadora y Caducidad del Procedimiento administrativo sancionador en materia de Hidrocarburos*. Tesis de titulación. Repositorio de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil – Ecuador.
- Rosales, D. E. (2023). *La prescripción de la potestad administrativa sancionatoria en el Ministerio de Trabajo*. Tesis de titulación. Repositorio de la Universidad del Azuay. Cuenca – Ecuador.
- Villacrés, L. J. (2024). *Aplicación del proceso administrativo sancionador contenido en la LOS en contraste al procedimiento administrativo sancionador previsto en el COA frente al pronunciamiento de la PGE*. Tesis de titulación. Repositorio de la Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba – Ecuador.
- Villar, L. (2007). *Estado de Derecho y Estado Social de Derecho*. Revista Derecho Del Estado, 20, 73–96.
- Zegarra, D. (2010). *La figura de la prescripción en el ámbito administrativo sancionador y su regulación en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General*. Revista del Círculo de Derecho Administrativo N° 9: 207-214.

7.4 Referencias electrónicas

- Chanamé, J. M. (2021). *Lo que debes conocer sobre el procedimiento administrativo disciplinario*. <https://lpderecho.pe/procedimiento-administrativo-disciplinario-pad/>

Herrera, A. E. (2022). *Diferencia entre prescripción de la potestad sancionadora y caducidad de procedimiento sancionador.*

[http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/18619/1/T-UCSG-PRE-JUR-
DER-809.pdf](http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/18619/1/T-UCSG-PRE-JUR-
DER-809.pdf)

Sierralta, C. E. (2023). *La prescripción extraordinaria y las garantías procedimentales en el Tribunal de Disciplina Policial 2022 – 2023.*

[https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/bdda19df-ec44-4d3a-
920c-242b6e99b954/content](https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/bdda19df-ec44-4d3a-920c-242b6e99b954/content)

ANEXOS

Anexo 01

Instrumento de recolección de datos

Variable I: Prescripción de la potestad sancionadora

D1: Marco normativo de la prescripción

- 1.1. Existencia de plazos legales definidos para la prescripción.
1. ¿Considera usted que dentro del marco normativo de la prescripción está establecida la existencia de plazos legales definidos para la prescripción de la potestad sancionadora?
 - a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
- 1.2. Coherencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales.
2. ¿Para usted el marco normativo de la prescripción guarda coherencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales de prescripción de la potestad sancionadora?
 - a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
- 1.3. Regulación de las causas de interrupción y suspensión del plazo prescriptorio.
3. ¿Cree usted que la regulación de las causas de interrupción y suspensión de plazo prescriptorio se encuentra dentro del marco normativo de la prescripción de la potestad sancionadora?
 - a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema

D2: Aplicación de la prescripción en la administración pública

- 1.4. Frecuencia de invocación de la prescripción en procedimientos disciplinarios.
4. ¿De acuerdo a su criterio la prescripción de la potestad sancionadora es la aplicación de la prescripción en la administración pública la cual se determina con la frecuencia de invocación de la prescripción en procedimientos disciplinarios?
 - a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
- 1.5. Criterios utilizados por las entidades para computar los plazos prescriptorios.

5. ¿Según su experiencia la prescripción de la potestad sancionadora es la aplicación de la prescripción en la administración pública que determina los criterios utilizados por las entidades para computar los plazos prescriptorios?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
- 1.6. Casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones.
6. ¿Para usted la prescripción de la potestad sancionadora es la aplicación de la prescripción en la administración pública que mal aplicada ha generado casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
7. ¿Considera usted que la prescripción de la potestad sancionadora es la correcta aplicación de la prescripción en la administración pública generando casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema

D3: Factores que favorecen la prescripción

- 1.7. Retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios.
8. ¿Para usted en la petición de la potestad sancionadora los factores que favorecen la prescripción son los retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
- 1.8. Deficiencias en los sistemas de control interno y seguimiento de casos.
9. ¿Cree usted que los factores que favorecen la prescripción de la potestad sancionadora son las deficiencias en los sistemas de control interno y seguimiento de casos?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
- 1.9. Capacitación del personal sobre la gestión de plazos prescriptorios.
10. ¿De acuerdo a su criterio la falta de capacitación del personal sobre la gestión de plazos prescriptorios son factores que favorecen la prescripción de la potestad sancionadora?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara

- c) De manera dudosa
- d) De manera inadecuada
- e) Desconozco el tema

Variable D: Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios

D4: Manifestaciones de la impunidad funcional

- 1.10. Número de casos disciplinarios que prescriben sin sanción
11. ¿Considera usted que las manifestaciones de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios se evidencian del número de casos disciplinarios que prescriben sin sanción?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
- 1.11. Reincidencia de servidores públicos involucrados en faltas administrativas
12. ¿Según su experiencia la reincidencia de servidores públicos involucrados en faltas administrativas son manifestaciones de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
- 1.12. Percepción ciudadana sobre la sanción a funcionarios infractores
13. ¿Para usted la manifestación es de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios es decepcionante según la percepción ciudadana sobre la sanción a funcionarios infractores?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema

D5: Causas de la impunidad funcional

- 1.13. Ineficiencia administrativa en la tramitación de procedimientos
14. ¿Considera usted que las causas de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios se debe la ineficiencia administrativa en la tramitación de procedimientos?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
- 1.14. Obstáculos legales para la sanción efectiva de infracciones
15. ¿Cree usted que los obstáculos legales para la sanción efectiva de infracciones es una de las causas de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema

- 1.15. Incidencia de redes de protección interna en las entidades públicas
16. ¿Para usted la incidencia de redes de protección interna en las entidades públicas son causas de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema

D6: Consecuencias de la impunidad funcional

- 1.16. Deterioro de la confianza ciudadana en la administración pública
17. ¿Considera usted que el deterioro de la confianza ciudadana en la administración pública es debido a las consecuencias de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
- 1.17. Pérdida de eficacia de los sistemas de control disciplinario
18. ¿Según su criterio las consecuencias de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios generan pérdida de eficacia de los sistemas de control disciplinario?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
- 1.18. Incremento de conductas irregulares en el servicio público
19. ¿Cree usted que el incremento de conductas irregulares en el servicio público es una de las consecuencias de la impunidad funcional y procedimientos disciplinarios?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema
20. ¿Considera usted que debe generarse una normativa que disminuya el incremento de conductas irregulares en el servicio público para no generar más consecuencias de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?
- a) De manera acertada
 - b) De manera clara
 - c) De manera dudosa
 - d) De manera inadecuada
 - e) Desconozco el tema

Anexo 01: Matriz de Datos

	Prescripción de la potestad sancionadora										Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios																	
	D1			D2				D3			D4			D5			D6											
Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	D1	D2	D3	D4	D5	D6	V1	V2
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	4	2	2	3	1	4	3	5	15	20	15	10	7	13	50	30
2	2	4	1	4	5	4	2	4	4	5	1	5	4	2	2	4	1	4	4	5	7	15	13	10	8	14	35	32
3	2	3	4	4	5	3	2	3	4	5	4	5	4	2	2	3	4	4	3	5	9	14	12	13	7	16	35	36
4	5	2	1	5	5	2	5	2	5	5	1	5	5	5	5	2	1	5	2	5	8	17	12	11	12	13	37	36
5	2	3	1	3	3	3	5	3	3	3	1	3	3	5	5	3	1	3	3	3	6	14	9	7	13	10	29	30
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	3	3	5	1	1	5	5	3	4	3	7	11	12	10	30
7	2	3	4	4	2	3	3	3	4	2	4	2	4	3	3	3	4	4	3	2	9	12	9	10	9	13	30	32
8	3	4	1	4	5	4	3	4	4	5	1	5	4	3	3	4	1	4	4	5	8	16	13	10	10	14	37	34
9	1	3	2	4	4	3	1	3	4	4	2	4	4	1	1	3	2	4	3	4	6	12	11	10	5	13	29	28
10	3	5	1	3	5	5	3	5	3	5	1	5	3	3	3	5	1	3	5	5	9	16	13	9	11	14	38	34
11	2	3	1	2	3	3	2	3	2	3	1	3	2	2	2	3	1	2	3	3	6	10	8	6	7	9	24	22
12	4	1	4	1	1	1	4	1	1	1	4	1	1	4	4	1	4	1	1	1	9	7	3	6	9	7	19	22
13	1	3	1	4	2	3	1	3	4	2	1	2	4	1	1	3	1	4	3	2	5	10	9	7	5	10	24	22
14	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	4	4	5	14	18	13	14	14	18	45	46
15	2	3	2	4	5	3	2	3	4	5	2	5	4	2	2	3	2	4	3	5	7	14	12	11	7	14	33	32
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
17	2	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	2	2	3	4	3	3	3	9	11	9	10	7	13	29	30
18	2	2	5	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	5	2	2	2	9	8	6	9	6	11	23	26
19	3	5	3	4	5	5	3	5	4	5	3	5	4	3	3	5	3	4	5	5	11	17	14	12	11	17	42	40

20	2	4	2	4	4	4	2	4	4	4	2	4	4	2	2	4	2	4	4	4	8	14	12	10	8	14	34	32
21	1	3	1	4	5	3	1	3	4	5	1	5	4	1	1	3	1	4	3	5	5	13	12	10	5	13	30	28
22	2	4	1	3	5	4	2	4	3	5	1	5	3	2	2	4	1	3	4	5	7	14	12	9	8	13	33	30
23	4	3	3	5	3	3	4	3	5	3	3	3	5	4	4	3	3	5	3	3	10	15	11	11	11	14	36	36
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
25	2	3	1	4	4	3	2	3	4	4	1	4	4	2	2	3	1	4	3	4	6	13	11	9	7	12	30	28
26	2	4	1	4	1	4	2	4	4	1	1	1	4	2	2	4	1	4	4	1	7	11	9	6	8	10	27	24
27	4	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	4	5	5	13	18	14	13	13	18	45	44
28	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	4	6	4	4	5	5	14	14
29	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9	12	9	9	9	12	30	30
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	1	3	4	3	6	3	7	10	16
31	2	3	1	4	2	3	2	3	4	2	1	2	4	2	2	3	1	4	3	2	6	11	9	7	7	10	26	24
32	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2	4	4	4	10	16	12	10	12	14	38	36
33	2	3	3	4	5	3	2	3	4	5	3	5	4	2	2	3	3	4	3	5	8	14	12	12	7	15	34	34
34	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	8	6	6	6	8	20	20
35	2	5	1	5	3	5	2	5	5	3	1	3	5	2	2	5	1	5	5	3	8	15	13	9	9	14	36	32
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	3	4	3	4	3	5	10	12
37	3	3	4	4	2	3	3	3	4	2	4	2	4	3	3	3	4	4	3	2	10	12	9	10	9	13	31	32
38	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	5	13	17	13	14	12	18	43	44
39	2	3	1	4	5	3	2	3	4	5	1	5	4	2	2	3	1	4	3	5	6	14	12	10	7	13	32	30
40	2	2	5	2	5	2	2	2	2	5	5	5	2	2	2	2	5	2	2	5	9	11	9	12	6	14	29	32
41	2	3	2	5	3	3	2	3	5	3	2	3	5	2	2	3	2	5	3	3	7	13	11	10	7	13	31	30
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
43	2	3	5	4	2	3	2	3	4	2	5	2	4	2	2	3	5	4	3	2	10	11	9	11	7	14	30	32

44	4	4	1	4	5	4	4	4	4	5	1	5	4	4	4	4	1	4	4	5	9	17	13	10	12	14	39	36
45	1	3	2	4	4	3	1	3	4	4	2	4	4	1	1	3	2	4	3	4	6	12	11	10	5	13	29	28
46	3	2	4	3	5	2	2	2	3	5	4	5	3	3	3	2	4	3	2	5	9	12	10	12	8	14	31	34
47	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	9	12	9	10	9	13	30	32
48	2	1	2	3	5	1	2	1	3	5	2	5	3	3	3	1	2	3	1	5	5	11	9	10	7	11	25	28
49	4	3	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	3	3	4	3	4	10	15	11	11	11	14	36	36
50	2	4	2	4	5	4	2	4	4	5	2	5	4	2	2	4	2	4	4	5	8	15	13	11	8	15	36	34
51	2	3	4	4	4	3	2	3	4	4	4	4	4	2	2	3	4	4	3	4	9	13	11	12	7	15	33	34
52	2	2	1	2	5	2	2	2	2	5	1	5	2	2	2	2	1	2	2	5	5	11	9	8	6	10	25	24
53	2	3	5	2	3	3	2	3	2	3	5	3	2	2	2	3	5	2	3	3	10	10	8	10	7	13	28	30
54	2	2	1	5	5	2	2	2	5	5	1	5	5	2	2	2	1	5	2	5	5	14	12	11	6	13	31	30
55	4	3	1	4	2	3	4	3	4	2	1	2	4	4	4	3	1	4	3	2	8	13	9	7	11	10	30	28
56	2	4	1	4	5	4	2	4	4	5	1	5	4	2	2	4	1	4	4	5	7	15	13	10	8	14	35	32
57	2	3	2	4	5	3	2	3	4	5	2	5	4	2	2	3	2	4	3	5	7	14	12	11	7	14	33	32
58	2	1	4	3	5	1	2	1	3	5	4	5	3	2	2	1	4	3	1	5	7	11	9	12	5	13	27	30
59	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	3	2	5	5	3	4	2	3	3	15	20	15	9	13	12	50	34
60	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	1	1	1	1	1	3	4	3	3	11	4	10	18
61	3	3	2	4	4	3	2	3	4	4	2	4	4	3	3	3	2	4	3	4	8	13	11	10	9	13	32	32
62	3	4	1	4	5	4	3	4	4	5	1	5	4	3	3	4	1	4	4	5	8	16	13	10	10	14	37	34
63	2	3	3	4	5	3	2	3	4	5	3	5	4	3	3	3	3	4	3	5	8	14	12	12	9	15	34	36
64	1	2	1	3	5	2	1	2	3	5	1	5	3	1	1	2	1	3	2	5	4	11	10	9	4	11	25	24
65	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	3	8	11	8	7	9	10	27	26
66	2	1	1	2	5	1	2	1	2	5	1	5	2	2	2	1	1	2	1	5	4	10	8	8	5	9	22	22
67	4	3	3	4	5	3	4	3	4	5	3	5	4	4	4	3	3	4	3	5	10	16	12	12	11	15	38	38

68	1	4	1	4	5	4	1	4	4	5	1	5	4	1	1	4	1	4	4	5	6	14	13	10	6	14	33	30
69	5	3	5	4	5	3	5	3	4	5	5	5	4	5	5	3	5	4	3	5	13	17	12	14	13	17	42	44
70	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2	2	4	2	2	2	2	4	2	2	6	10	8	8	6	10	24	24
71	4	3	1	3	3	3	4	3	3	3	1	3	3	4	4	3	1	3	3	3	8	13	9	7	11	10	30	28
72	2	3	5	5	5	3	2	3	5	5	5	5	5	2	2	3	5	5	3	5	10	15	13	15	7	18	38	40
73	2	3	5	4	5	3	2	3	4	5	5	5	4	2	2	3	5	4	3	5	10	14	12	14	7	17	36	38
74	3	4	1	4	5	4	3	4	4	5	1	5	4	3	3	4	1	4	4	5	8	16	13	10	10	14	37	34
75	2	5	2	4	5	5	2	5	4	5	2	5	4	2	2	5	2	4	5	5	9	16	14	11	9	16	39	36
76	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
77	2	3	4	2	3	3	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	4	2	3	3	9	10	8	9	7	12	27	28
78	4	3	2	3	3	3	4	3	3	3	2	3	3	4	4	3	2	3	3	3	9	13	9	8	11	11	31	30
79	1	3	1	4	5	3	1	3	4	5	1	5	4	1	1	3	1	4	3	5	5	13	12	10	5	13	30	28
80	2	4	2	4	5	4	2	4	4	5	2	5	4	2	2	4	2	4	4	5	8	15	13	11	8	15	36	34
81	2	3	4	4	5	3	2	3	4	5	4	5	4	2	2	3	4	4	3	5	9	14	12	13	7	16	35	36
82	4	3	3	3	5	3	4	3	3	5	3	5	3	4	4	3	3	3	3	5	10	15	11	11	11	14	36	36
83	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	8	6	6	6	8	20	20
84	3	3	1	1	3	3	3	3	1	3	1	3	1	3	3	3	1	1	3	3	7	10	7	5	9	8	24	22
85	1	4	1	4	5	4	1	4	4	5	1	5	4	1	1	4	1	4	4	5	6	14	13	10	6	14	33	30
86	2	3	4	4	4	3	2	3	4	4	4	4	4	2	2	3	4	4	3	4	9	13	11	12	7	15	33	34
87	4	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	5	13	17	13	14	12	18	43	44
88	2	3	1	4	5	3	2	3	4	5	1	5	4	2	2	3	1	4	3	5	6	14	12	10	7	13	32	30
89	2	2	2	2	5	2	2	2	2	5	2	5	2	2	2	2	2	2	2	5	6	11	9	9	6	11	26	26
90	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	8	11	9	9	7	12	28	28
91	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	20	15	3	3	4	50	10

92	3	3	2	4	2	3	3	3	4	2	2	2	4	3	3	3	2	4	3	2	8	12	9	8	9	11	29	28
93	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	16	12	12	12	16	40	40
94	2	3	1	4	4	3	2	3	4	4	1	4	4	2	2	3	1	4	3	4	6	13	11	9	7	12	30	28
95	2	2	3	3	5	2	2	2	3	5	3	5	3	2	2	2	3	3	2	5	7	12	10	11	6	13	29	30
96	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	7	10	8	7	7	10	25	24
97	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
98	2	3	1	4	2	3	2	3	4	2	1	2	4	2	2	3	1	4	3	2	6	11	9	7	7	10	26	24
99	4	4	2	4	5	4	4	4	4	5	2	5	4	4	4	4	2	4	4	5	10	17	13	11	12	15	40	38
100	2	3	4	4	5	3	2	3	4	5	4	5	4	2	2	3	4	4	3	5	9	14	12	13	7	16	35	36
101	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	4	1	1	4	5	3	3	5	7	12	15
102	2	3	1	3	3	3	2	3	3	3	1	3	3	2	2	3	1	4	3	3	6	11	9	7	7	11	26	25
103	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	2	2	5	5	2	4	4	2	2	15	20	15	8	12	12	50	32
104	5	3	1	4	5	3	5	3	4	5	1	5	4	5	5	3	1	5	3	5	9	17	12	10	13	14	38	37
105	3	4	1	4	4	4	3	4	4	4	1	4	4	3	3	4	1	3	4	4	8	15	12	9	10	12	35	31
106	3	5	1	5	5	5	3	5	5	5	1	5	5	3	3	5	1	1	5	5	9	18	15	11	11	12	42	34
107	3	4	4	3	5	4	3	4	3	5	4	5	3	3	3	4	4	4	4	5	11	15	12	12	10	17	38	39
108	1	3	1	2	3	3	1	3	2	3	1	3	2	1	1	3	1	4	3	3	5	9	8	6	5	11	22	22
109	3	4	2	1	1	4	3	4	1	1	2	1	1	3	3	4	2	4	4	1	9	9	6	4	10	11	24	25
110	2	3	1	4	4	3	2	3	4	4	1	4	4	2	2	3	1	3	3	4	6	13	11	9	7	11	30	27
111	4	4	1	4	1	4	4	4	4	1	1	1	4	4	4	4	1	2	4	1	9	13	9	6	12	8	31	26
112	1	5	4	4	5	5	1	5	4	5	4	5	4	1	1	5	4	1	5	5	10	15	14	13	7	15	39	35
113	5	1	1	2	1	1	5	1	2	1	1	1	2	5	5	1	1	4	1	1	7	9	4	4	11	7	20	22
114	2	3	5	3	3	3	2	3	3	3	5	3	3	2	2	3	5	4	3	3	10	11	9	11	7	15	30	33
115	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	3	3	3	4	11	10

116	2	3	1	4	2	3	2	3	4	2	1	2	4	2	2	3	1	1	3	2	6	11	9	7	7	7	26	21
117	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	16	12	12	12	16	40	40
118	3	3	5	4	5	3	3	3	4	5	5	5	4	3	3	3	5	2	3	5	11	15	12	14	9	15	38	38
119	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	4	2	2	7	8	6	7	6	11	21	24
120	1	3	2	2	3	3	1	3	2	3	2	3	2	1	1	3	2	4	3	3	6	9	8	7	5	12	23	24
121	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	4	1	1	4	5	3	3	5	7	12	15
122	4	3	1	4	2	3	4	3	4	2	1	2	4	4	4	3	1	3	3	2	8	13	9	7	11	9	30	27
123	1	4	3	4	5	4	1	4	4	5	3	5	4	1	1	4	3	5	4	5	8	14	13	12	6	17	35	35
124	2	3	1	4	5	3	2	3	4	5	1	5	4	2	2	3	1	1	3	5	6	14	12	10	7	10	32	27
125	2	2	1	2	5	2	2	2	2	5	1	5	2	2	2	2	1	4	2	5	5	11	9	8	6	12	25	26
126	4	3	1	2	3	3	4	3	2	3	1	3	2	4	4	3	1	4	3	3	8	12	8	6	11	11	28	28
127	2	1	4	1	1	1	2	1	1	1	4	1	1	2	2	1	4	4	1	1	7	5	3	6	5	10	15	21
128	3	3	1	4	2	3	3	3	4	2	1	2	4	3	3	3	1	2	3	2	7	12	9	7	9	8	28	24
129	1	4	3	4	5	4	1	4	4	5	3	5	4	1	1	4	3	3	4	5	8	14	13	12	6	15	35	33
130	2	3	4	4	4	3	2	3	4	4	4	4	4	2	2	3	4	1	3	4	9	13	11	12	7	12	33	31
131	4	2	1	3	5	2	4	2	3	5	1	5	3	4	4	2	1	4	2	5	7	14	10	9	10	12	31	31
132	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	4	3	3	7	11	9	8	7	12	27	27
133	2	1	3	5	5	1	2	1	5	5	3	5	5	2	2	1	3	4	1	5	6	13	11	13	5	13	30	31
134	2	3	2	4	4	3	2	3	4	4	2	4	4	2	2	3	2	2	3	4	7	13	11	10	7	11	31	28
135	1	5	1	4	5	5	1	5	4	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	15	14	3	3	4	36	10
136	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	4	4	3	3	3	2	1	3	4	15	20	15	10	9	10	50	29
137	4	2	4	2	5	2	4	2	2	5	4	5	2	4	4	2	4	4	2	5	10	13	9	11	10	15	32	36
138	2	3	5	2	3	3	2	3	2	3	5	3	2	2	2	3	5	4	3	3	10	10	8	10	7	15	28	32
139	2	2	1	2	5	2	2	2	2	5	1	5	2	2	2	2	1	4	2	5	5	11	9	8	6	12	25	26

140	2	3	5	4	2	3	2	3	4	2	5	2	4	2	2	3	5	2	3	2	10	11	9	11	7	12	30	30
141	1	4	2	4	5	4	1	4	4	5	2	5	4	1	1	4	2	5	4	5	7	14	13	11	6	16	34	33
142	2	3	1	4	5	3	2	3	4	5	1	5	4	2	2	3	1	1	3	5	6	14	12	10	7	10	32	27
143	4	1	5	3	5	1	4	1	3	5	5	5	3	4	4	1	5	4	1	5	10	13	9	13	9	15	32	37
144	1	3	1	2	3	3	1	3	2	3	1	3	2	1	1	3	1	4	3	3	5	9	8	6	5	11	22	22
145	3	1	2	1	1	1	3	1	1	1	2	1	1	3	3	1	2	4	1	1	6	6	3	4	7	8	15	19
146	2	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	3	3	4	9	14	11	12	9	14	34	35
147	2	4	4	4	5	4	3	4	4	5	4	5	4	3	3	4	4	3	4	5	10	16	13	13	10	16	39	39
148	4	3	2	4	5	3	4	3	4	5	2	5	4	4	4	3	2	3	3	5	9	16	12	11	11	13	37	35
149	2	2	3	3	5	2	2	2	3	5	3	5	3	2	2	2	3	4	2	5	7	12	10	11	6	14	29	31
150	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2	4	3	3	7	10	8	7	7	12	25	26
151	2	5	4	5	5	5	2	5	5	5	4	5	5	2	2	5	4	4	5	5	11	17	15	14	9	18	43	41
152	2	3	1	4	5	3	2	3	4	5	1	5	4	2	2	3	1	2	3	5	6	14	12	10	7	11	32	28
153	2	4	5	4	5	4	2	4	4	5	5	5	4	2	2	4	5	2	4	5	11	15	13	14	8	16	39	38
154	4	3	1	4	5	3	4	3	4	5	1	5	4	4	4	3	1	5	3	5	8	16	12	10	11	14	36	35
155	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2	2	2	1	4	2	2	6	8	6	7	6	9	20	22
156	2	3	1	3	3	3	2	3	3	3	1	3	3	2	2	3	1	4	3	3	6	11	9	7	7	11	26	25
157	2	3	2	2	5	3	2	3	2	5	2	5	2	2	2	3	2	4	3	5	7	12	10	9	7	14	29	30
158	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	20	15	15	15	20	50	50
159	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	13	18	13	15	15	20	44	50
160	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	5	4	3	3	3	1	1	3	5	9	12	9	10	9	10	30	29
161	3	1	2	1	1	1	3	1	1	1	2	1	1	3	3	1	2	4	1	1	6	6	3	4	7	8	15	19
162	3	3	1	5	3	3	3	3	5	3	1	3	5	3	3	3	1	4	3	3	7	14	11	9	9	11	32	29
163	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	4	3	3	9	12	9	9	5	13	30	27

164	3	3	1	4	5	3	3	3	4	5	1	5	4	3	3	3	1	3	3	5	7	15	12	10	9	12	34	31
165	2	4	2	4	5	4	2	4	4	5	2	5	4	2	2	4	2	2	4	5	8	15	13	11	8	13	36	32
166	4	3	1	4	5	3	4	3	4	5	1	5	4	4	4	3	1	2	3	5	8	16	12	10	11	11	36	32
167	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	9	12	9	9	9	13	30	31
168	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	5	5	2	1	4	2	2	3	4	3	5	12	9	10	26
169	2	3	5	1	3	3	2	3	1	3	5	3	1	2	2	3	5	4	3	3	10	9	7	9	7	15	26	31
170	4	5	2	4	5	5	4	5	4	5	2	5	4	4	4	5	2	4	5	5	11	18	14	11	13	16	43	40
171	2	3	1	4	4	3	2	3	4	4	1	4	4	2	2	3	1	3	3	4	6	13	11	9	7	11	30	27
172	2	4	5	4	5	4	2	4	4	5	5	5	4	2	2	4	5	5	4	5	11	15	13	14	8	19	39	41
173	3	3	5	4	5	3	3	3	4	5	5	5	4	3	3	3	5	4	3	5	11	15	12	14	9	17	38	40
174	2	2	1	2	5	2	2	2	2	5	1	5	2	2	2	2	1	4	2	5	5	11	9	8	6	12	25	26
175	1	3	2	3	3	3	1	3	3	3	2	3	3	1	1	3	2	4	3	3	6	10	9	8	5	12	25	25
176	2	2	1	1	5	2	2	2	1	5	1	5	1	2	2	2	1	1	2	5	5	10	8	7	6	9	23	22
177	4	3	4	4	2	3	4	3	4	2	4	2	4	4	4	3	4	2	3	2	11	13	9	10	11	11	33	32
178	1	4	2	4	5	4	1	4	4	5	2	5	4	1	1	4	2	3	4	5	7	14	13	11	6	14	34	31
179	2	3	1	4	4	3	2	3	4	4	1	4	4	2	2	3	1	4	3	4	6	13	11	9	7	12	30	28
180	2	2	2	3	5	2	2	2	3	5	2	5	3	2	2	2	2	4	2	5	6	12	10	10	6	13	28	29
181	4	3	4	2	3	3	4	3	2	3	4	3	2	4	4	3	4	4	3	3	11	12	8	9	11	14	31	34
182	2	1	3	1	1	1	2	1	1	1	3	1	1	2	2	1	3	3	1	1	6	5	3	5	5	8	14	18
183	3	3	2	4	2	3	3	3	4	2	2	2	4	3	3	3	2	2	3	2	8	12	9	8	9	9	29	26
184	1	4	1	4	5	4	1	4	4	5	1	5	4	1	1	4	1	1	4	5	6	14	13	10	6	11	33	27
185	2	3	1	4	5	3	2	3	4	5	1	5	4	2	2	3	1	4	3	5	6	14	12	10	7	13	32	30
186	4	1	4	1	1	1	4	1	1	1	4	1	1	4	4	1	4	4	1	1	9	7	3	6	9	10	19	25
187	2	3	5	3	3	3	2	3	3	3	5	3	3	2	2	3	5	4	3	3	10	11	9	11	7	15	30	33

188	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	4	2	2	5	8	6	5	6	9	19	20
189	2	3	2	4	5	3	2	3	4	5	2	5	4	2	2	3	2	2	3	5	7	14	12	11	7	12	33	30
190	1	4	3	4	4	4	1	4	4	4	3	4	4	1	1	4	3	3	4	4	8	13	12	11	6	14	33	31
191	3	3	1	4	5	3	3	3	4	5	1	5	4	3	3	3	1	1	3	5	7	15	12	10	9	10	34	29
192	4	4	2	3	5	4	4	4	3	5	2	5	3	4	4	4	2	4	4	5	10	16	12	10	12	15	38	37
193	2	3	4	2	3	3	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	4	4	3	3	9	10	8	9	7	14	27	30
194	2	4	1	1	1	4	2	4	1	1	1	1	1	2	2	4	1	4	4	1	7	8	6	3	8	10	21	21
195	2	3	3	4	4	3	2	3	4	4	3	4	4	2	2	3	3	3	3	4	8	13	11	11	7	13	32	31
196	1	4	2	4	1	4	1	4	4	1	2	1	4	1	1	4	2	2	4	1	7	10	9	7	6	9	26	22
197	2	3	1	4	5	3	2	3	4	5	1	5	4	2	2	3	1	1	3	5	6	14	12	10	7	10	32	27
198	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	4	1	1	4	6	4	4	5	7	14	16
199	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	4	3	3	7	11	9	8	7	12	27	27
200	2	1	4	1	1	1	2	1	1	1	4	1	1	2	2	1	4	4	1	1	7	5	3	6	5	10	15	21
201	5	3	1	4	2	3	5	3	4	2	1	2	4	5	5	3	1	4	3	2	9	14	9	7	13	10	32	30
202	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	1	4	4	4	9	16	12	9	12	13	37	34
203	3	3	4	4	5	3	3	3	4	5	4	5	4	3	3	3	4	4	3	5	10	15	12	13	9	16	37	38
204	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	5	2	2	5	8	6	5	6	10	19	21
205	3	3	1	2	3	3	3	3	2	3	1	3	2	3	3	3	1	3	3	3	7	11	8	6	9	10	26	25
206	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
207	3	3	4	4	2	3	3	3	4	2	4	2	4	3	3	3	4	4	3	2	10	12	9	10	9	13	31	32
208	2	4	1	4	5	4	2	4	4	5	1	5	4	2	2	4	1	4	4	5	7	15	13	10	8	14	35	32
209	4	3	2	4	5	3	4	3	4	5	2	5	4	4	4	3	2	4	3	5	9	16	12	11	11	14	37	36
210	1	2	1	2	5	2	1	2	2	5	1	5	2	1	1	2	1	3	2	5	4	10	9	8	4	11	23	23
211	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	3	2	5	5	3	1	2	3	3	15	20	15	6	13	9	50	28

212	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	2	1	4	1	1	1	3	4	3	6	5	7	10	18
213	4	3	1	4	2	3	4	3	4	2	1	2	4	4	4	3	1	4	3	2	8	13	9	7	11	10	30	28
214	2	4	5	4	5	4	2	4	4	5	5	5	4	2	2	4	5	4	4	5	11	15	13	14	8	18	39	40
215	2	3	2	4	4	3	2	3	4	4	2	4	4	2	2	3	2	4	3	4	7	13	11	10	7	13	31	30
216	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	5	3	3	3	2	1	1	2	5	6	8	6	9	8	9	20	26
217	2	3	4	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	2	2	3	4	3	3	3	9	11	9	10	7	13	29	30
218	1	1	5	3	5	1	1	1	3	5	5	5	3	1	1	1	5	2	1	5	7	10	9	13	3	13	26	29
219	2	3	3	4	4	3	2	3	4	4	3	4	4	2	2	3	3	4	3	4	8	13	11	11	7	14	32	32
220	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	16	12	12	12	16	40	40
221	1	3	1	4	4	3	1	3	4	4	1	4	4	1	1	3	1	4	3	4	5	12	11	9	5	12	28	26
222	2	2	1	2	5	2	2	2	2	5	1	5	2	2	2	2	1	3	2	5	5	11	9	8	6	11	25	25
223	2	3	3	5	3	3	2	3	5	3	3	3	5	2	2	3	3	5	3	3	8	13	11	11	7	14	32	32
224	4	2	1	2	5	2	4	2	2	5	1	5	2	4	4	2	1	1	2	5	7	13	9	8	10	9	29	27
225	2	3	1	4	2	3	2	3	4	2	1	2	4	2	2	3	1	4	3	2	6	11	9	7	7	10	26	24
226	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9	12	9	9	9	12	30	30
227	1	3	4	4	5	3	1	3	4	5	4	5	4	1	1	3	4	4	3	5	8	13	12	13	5	16	33	34
228	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	3	2	2	1	1	2	1	5	3	4	3	9	5	9	10	23
229	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	4	3	3	3	3	3	9	12	9	8	11	12	30	31
230	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
231	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	2	2	3	1	4	3	4	12	16	12	9	7	12	40	28
232	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	4	2	2	4	2	4	4	5	6	8	6	11	8	15	20	34
233	1	3	3	4	5	3	1	3	4	5	3	5	4	1	1	3	3	4	3	5	7	13	12	12	5	15	32	32
234	3	2	2	3	5	2	3	2	3	5	2	5	3	3	3	2	2	2	2	5	7	13	10	10	8	11	30	29
235	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	12	16	12	12	12	16	40	40

236	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	6	8	6	6	6	11	20	23
237	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	9	9	12	10	30
238	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	20	15	15	15	20	50	50
239	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
240	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	20	15	15	15	20	50	50
241	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	3	4	4	3	2	5	3	3	3	4	3	8	11	13	10	32
242	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
243	3	3	5	4	5	3	3	3	4	5	5	5	4	3	3	3	5	4	3	5	11	15	12	14	9	17	38	40
244	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	9	12	9	12	12	16	30	40
245	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
246	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	20	15	15	15	20	50	50
247	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
248	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	8	6	6	6	8	20	20
249	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	3	3	3	4	10	10
250	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	15	20	15	15	15	20	50	50

N°	Tipo	Anchura	Decimal	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columna	Alineación	Medida	Rol
E1	Numérico	8	0	¿Considera usted que dentro del marco normativo de la prescripción está establecida la existencia de plazos legales definidos para la prescripción de la potestad sancionadora?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
E2	Numérico	8	0	¿Para usted el marco normativo de la prescripción guarda coherencia entre la normativa nacional y los estándares internacionales de prescripción de la potestad sancionadora?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
E3	Numérico	8	0	¿Cree usted que la regulación de las causas de interrupción y suspensión de plazo prescriptorio se encuentra dentro del marco normativo de la prescripción de la potestad sancionadora?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
E4	Numérico	8	0	¿De acuerdo a su criterio la prescripción de la potestad sancionadora es la aplicación de la prescripción en la administración pública la cual se determina con la frecuencia de invocación de la prescripción en procedimientos disciplinarios?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
E5	Numérico	8	0	¿Según su experiencia la prescripción de la potestad sancionadora es la aplicación de la prescripción en la administración pública qué determina los criterios utilizados por las entidades para computar los plazos prescriptorios?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
E6	Numérico	8	0	¿Para usted la prescripción de la potestad sancionadora es la aplicación de la prescripción en la	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada

				administración pública que mal aplicada ha generado casos en los que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones?	4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema					
E7	Numérico	8	0	¿Considera usted que la prescripción de la potestad sancionadora es la correcta aplicación de la prescripción en la administración pública generando casos en lo que la prescripción ha impedido la imposición de sanciones?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
E8	Numérico	8	0	¿Para usted en la petición de la potestad sancionadora los factores que favorecen la prescripción son los retrasos en la tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
E9	Numérico	8	0	¿Cree usted que los factores que favorecen la prescripción de la potestad sancionadora son las deficiencias en los sistemas de control interno y seguimiento de casos?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Ordinal	Entrada
E10	Numérico	8	0	¿De acuerdo a su criterio la falta de capacitación del personal sobre la gestión de plazos prescriptivos son factores que favorecen la prescripción de la potestad sancionadora?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
E11	Numérico	8	0	¿Considera usted que las manifestaciones de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios se evidencian del número de casos disciplinarios que prescriben sin sanción?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
E12	Numérico	8	0	¿Según su experiencia la reincidencia de servidores públicos involucrados	1 = De manera acertada 2 = De manera clara	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada

				en faltas administrativas son manifestaciones de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?	3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema					
E13	Numérico	8	0	¿Para usted la manifestación es de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios es decepcionante según la percepción ciudadana sobre la sanción a funcionarios infractores?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
E14	Numérico	8	0	¿Considera usted que las causas de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios se debe la ineficiencia administrativa en la tramitación de procedimientos?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
E15	Numérico	8	0	¿Cree usted que los obstáculos legales para la sanción efectiva de infracciones es una de las causas de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
E16	Numérico	8	0	¿Para usted la incidencia de redes de protección interna en las entidades públicas son causas de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
E17	Numérico	8	0	¿Considera usted que el deterioro de la confianza ciudadana en la administración pública es debido a las consecuencias de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
E18	Numérico	8	0	¿Según su criterio las consecuencias de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios generan pérdida de eficacia de los sistemas de control disciplinario?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada

E19	Numérico	8	0	¿Cree usted que el incremento de conductas irregulares en el servicio público es una de las consecuencias de la impunidad funcional y procedimientos disciplinarios?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
E20	Numérico	8	0	¿Considera usted que debe generarse una normativa que disminuya el incremento de conductas irregulares en el servicio público para no generar más consecuencias de la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios?	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	3	Derecha	Ordinal	Entrada
D1	Numérico	8	0	Marco normativo de la prescripción	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D2	Numérico	8	0	Aplicación de la prescripción en la administración pública	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D3	Numérico	8	0	Factores que favorecen la prescripción	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D4	Numérico	8	0	Manifestaciones de la impunidad funcional	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
D5	Numérico	8	0	Consecuencias de la impunidad funcional	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada

D6	Numérico	8	0	Aplicación de principios internacionales	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
V1	Numérico	8	0	Prescripción de la potestad sancionadora	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada
V2	Numérico	8	0	Impunidad funcional en procedimientos disciplinarios	1 = De manera acertada 2 = De manera clara 3 = De manera dudosa 4 = De manera inadecuada 5 = Desconozco el tema	Ninguna	2	Derecha	Escala	Entrada

ANEXO 03 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES
Prescripción de la potestad sancionadora y su impacto en la impunidad funcional en procedimientos disciplinarios, ciudad de Huacho, 2024	Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable I: prescripción de la potestad sancionadora
	PG: ¿De qué manera la prescripción de la potestad sancionadora incide en la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios de la Ciudad de Huacho durante el año 2024?	OG: Explicar cómo la prescripción de la potestad sancionadora incide en la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios de la Ciudad de Huacho durante el año 2024.	HG: La prescripción de la potestad sancionadora incide significativamente en la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios de la Ciudad de Huacho durante el año 2024.	
	Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	
	PE1: ¿Cómo influye el marco normativo de la prescripción en las manifestaciones de impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios? PE2: ¿De qué manera la aplicación de la prescripción en la administración pública incide en las causas de la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios? PE3: ¿En qué medida los factores que favorecen la prescripción repercuten en las consecuencias de la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios?	OE1: Analizar la relación entre el marco normativo de la prescripción y las manifestaciones de impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios. OE2: Determinar cómo la aplicación de la prescripción en la administración pública incide en las causas de la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios. OE3: Evaluar la influencia de los factores que favorecen la prescripción en las consecuencias de la impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios.	HE1: El marco normativo de la prescripción influye directamente en las manifestaciones de impunidad funcional, generando la culminación de procesos sin sanción. HE2: La aplicación de la prescripción en la administración pública incide en las causas de la impunidad funcional, debido a deficiencias en la gestión de procedimientos. HE3: Los factores que favorecen la prescripción repercuten en las consecuencias de la impunidad funcional, debilitando el control disciplinario y la confianza ciudadana.	Variable D: impunidad funcional en los procedimientos disciplinarios

